

194

1

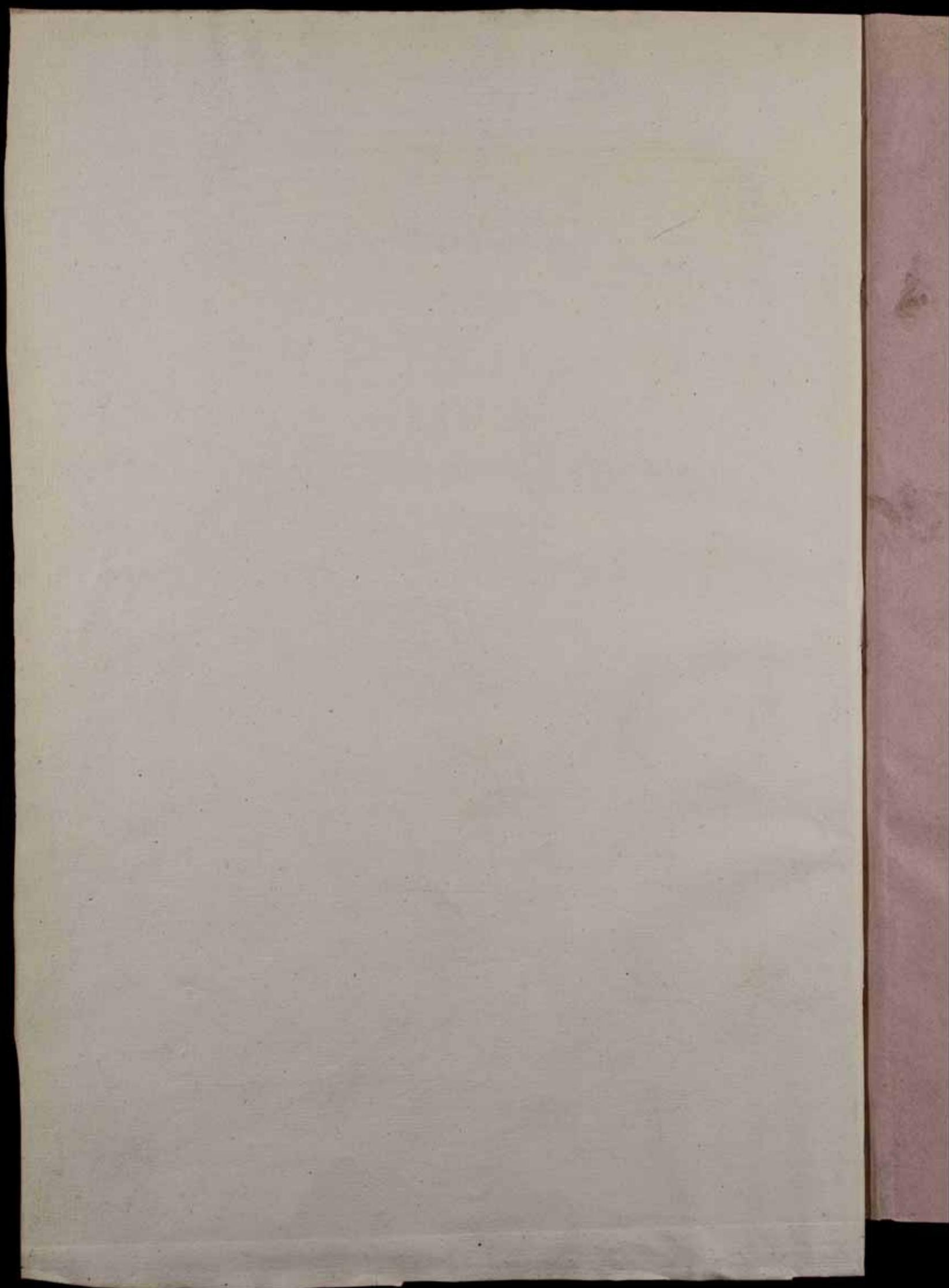
Ayuntamiento

Acuerdos
de

1. 8. 70.

Instrumento de apremios
D. de 1829.





MEMORIA

PRESENTADA

AL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE LUGO

POR

LA COMISION DE PRESUPUESTOS DEL MISMO,

PROPONIENDO ARBITRIOS SOBRE LAS ESPECIES DE CONSUMO

PARA EL

AÑO ECONÓMICO DE 1870 A 1871.



LUGO.

EST. TIP. DE ENRIQUEZ Y VILLAMARIN,
S. Pedro, núm. 19.

1870.

MEMORIAL

AS SUBMITTED BY THE CHIEF OF BUREAU

OF THE BUREAU OF THE ARMY



MEMORIA

PRESENTADA

AL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE LUGO

POR

LA COMISION DE PRESUPUESTOS DEL MISMO,

PROPONIENDO ARBITRIOS SOBRE LAS ESPECIES DE CONSUMO

PARA EL

AÑO ECONÓMICO DE 1870 Á 1871.



LUGO.

EST. TIP. DE ENRIQUEZ Y VILLAMARIN.

S. Pedro, núm. 19.

1870.

MEMORANDUM

TO THE DIRECTOR OF THE BUREAU OF REVENUE

FROM THE ASSISTANT ATTORNEY GENERAL

Ilmo. Sr.:

La Comision de presupuestos tiene la honra de presentar á la deliberacion de V. I. el adjunto proyecto del de ingresos y gastos para el próximo año económico que empezará á regir en 1.º del inmediato Julio y terminará en 30 de Junio de 1871.

Inspirándose la Comision en los deseos y propósitos del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados contribuyentes, encaminados aquellos á introducir en los gastos todas las economias compatibles con el servicio público y los intereses morales y materiales del distrito, ha estudiado muy detenidamente en su conjunto y detalles el presupuesto que se halla actualmente en ejercicio. Si bien de este estudio ha adquirido el convencimiento de que en los gastos no reproductivos las administraciones anteriores han procurado ya limitarse á lo estrictamente preciso, la necesidad imperiosa de atender á obligaciones sagradas y la escasez de recursos con que cuenta, impone á la Comision el deber de escatimar los gastos todavía más, siquiera sea transitoriamente y mientras la situacion económica del Municipio no entre en un período más normal y desahogado.

Partiendo de estas consideraciones y teniendo en cuenta que no es po-

sible reducir el personal sin desatender las numerosas obligaciones administrativas que hoy están á cargo de los Ayuntamientos, propone la Comision alguna rebaja en los sueldos de los empleados de mayor dotacion, y en los de otros cuyos servicios son más limitados, estableciendo á la vez el descuento general del 10 por 100 para todo el personal, cuyo producto destina á enjugar el déficit del presupuesto, y en tal concepto figura en el de ingresos. Hay además la supresion de una de las dos plazas de médicos titulares. Esa rebaja y descuento produce una economía en los gastos de 33.432 reales.

En lo consignado para gastos de material de los diferentes servicios que abraza el presupuesto, cree la Comision que nada puede rebajarse, toda vez están perfectamente calculados y responden á obligaciones imprescindibles conocidas ya de antemano; además de que si algun sobrante resultase, quedaria para aplicar á los ingresos del presupuesto extraordinario ó adicional del ejercicio siguiente.

El ramo de policia urbana ha sufrido tambien una modificacion que, segun nuestro cálculo, producirá en los gastos del alumbrado público una economía de 6.890 reales, poniéndolo, sin embargo, en condiciones de poder mejorar notablemente. Para esto se aumentan dos peones á los cuatro que en la actualidad se hallan encargados de la limpieza pública y tendrá á su cargo esta seccion, además de dicho servicio, el del alumbrado, por cuya razon se les aumenta el sueldo desde 4 á 5 reales. Bajo este concepto se acreditan para el material ó contratacion de alumbrado 20.000 reales en lugar de los 32.000 en que viene subastado; es decir, 12.000 reales ménos por razon de personal que costará al Ayuntamiento, por virtud de la reforma propuesta, 5.110 reales, resultando, como queda dicho, una economía de 6.890 reales.

En el capitulo de « Beneficencia, » presupuesto del año actual, figura una partida de 11.283 reales para saldar el déficit de la casa de Misericordia; pero como quiera que no hubo necesidad de hacer uso de ese crédito, puesto que con los ingresos ordinarios se han cubierto las obligaciones del citado establecimiento, la Comision la ha eliminado. Resulta, pues, que en los servicios relacionados se ha hecho una economía de 48.605 reales.

Una consideracion de justicia y de equidad ha impulsado á la Comision á aumentar en 2.400 pesetas los gastos de instruccion pública. Es notorio que las parroquias rurales del distrito no pueden aprovecharse de la enseñanza que se dá en las escuelas de la Capital por la gran distancia que de ella los separa; y parece una aspiracion legítima y razonable la de que no se las prive de tan preciado bien, en la forma y extension que las especiales condiciones de localidad lo permitan. Al efecto se propone la creacion de doce es-

escuelas de temporada con la dotacion de 175 pesetas cada una para personal y material y 25 para alquileres.

No desconoce la Comision que el número de escuelas indicado es insuficiente para llenar las necesidades de todas las parroquias del distrito, si quiera se sitúen aquellas convenientemente y en puntos céntricos, para que puedan concurrir á cada una los niños de tres ó cuatro parroquias; pero como quiera que se trata de un ensayo, limita á esto sus aspiraciones, en la confianza de que otro Ayuntamiento que suceda al actual, previo el necesario estudio, y en condiciones más desahogadas, procurará atender á un servicio tan preferente.

El capítulo 6.º ó sea el de «Obras públicas», es el que ha recibido mayor aumento, y sin embargo, las partidas consignadas por la Comision son harto exigüas, si se atiende á las necesidades, siempre crecientes de mejoras locales, y no ya tratándose de obras de ornato, que suelen llamarse de lujo, sino de aquellas que tienen por objeto la comodidad é interés general de todos los vecinos. Tales son, por ejemplo, las que se contraen á la conservacion del empedrado y alcantarillas que pueden considerarse de primera necesidad; las del mercado y puestos públicos que son á la vez reproductivas; las del cementerio, cuyos rendimientos se calculan en igual cantidad que los gastos, y en fin, el matadero público que constituye una de las más pingües rentas del Ayuntamiento, pues produce de 18 á 20,000 reales anuales sin costar su administracion ni un solo real.

Para empedrado consigna la Comision 7.000 pesetas en lugar de 4.250 que figuran en el presupuesto del corriente año. Bien há menester este pequeño aumento solo para reparaciones, si se tiene en cuenta el estado deplorable en que se encuentran algunas calles de la poblacion.

Para alcantarillas se acreditan 2.000 pesetas en lugar de 500 que tiene el actual presupuesto, y aunque esta cifra alcanza á muy poco, podrá atenderse con ella á la desobstruccion y limpieza de las tajeas ó canales maestros que sirven de desahogo á las casas de la poblacion.

El matadero público es una de las obras de necesidad apremiante que tiene el Ayuntamiento. El que hoy existe hállase en estado casi ruinoso, sin condiciones de salubridad por falta de la ventilacion y aseo que en él no puede haber. Las aguas que allí afluyen para la limpieza, remanentes de un lavadero público, no son las más apropiadas para aquel objeto. La Comision, pues, considerando de urgente necesidad su reedificacion, consigna al efecto la suma de 5.000 pesetas que, aunque no son suficientes para esa obra, puede, no obstante, llevarse á cabo en un breve término, pagando su importe en dos años. Es decir, que con lo que en ese tiempo produzca el establecimiento de que se trata, hay lo suficiente para hacer un local destinado

al degüello de las reses, que reuna las circunstancias de salubridad y limpieza que reclaman de consuno la conveniencia y cultura del pueblo.

Las casetas de la plaza de abastos exigen tambien algunas reparaciones de gran necesidad; y puesto que estos gastos son reproductivos, no cree la Comision excederse consignando 250 pesetas en lugar de 62'50 céntimos que solo para blanqueo venian consignándose todos los años.

Propone tambien la creacion de una plaza de peon-mampostero con el haber de 5 reales diarios, toda vez que ha fallecido uno de los dos que existian y disfrutaba una pension de 2'50 céntimos, como premio de los dilatados servicios prestados á la Corporacion.

Si el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados aceptase, como es de esperar, las partidas consignadas para obras públicas, justo parece tambien hacer extensivas á las parroquias rurales del distrito las mejoras materiales en la proporcion con que contribuyen á sufragar los gastos del Municipio. A este fin se acreditan 5.000 pesetas para caminos rurales, puentes, pontones, etc., como obras preferentes para aquellas. Convenientemente desarrollado un plan de caminos rurales, con el auxilio de la prestacion vecinal; con una administracion activa é inteligente y siguiendo los Ayuntamientos que se sucedan, en este pensamiento, podria realizarse en algunos años una gran mejora en esas modestas vías públicas, tan útiles, tan necesarias en su clase como las carreteras; porque si estas nos ponen en comunicacion con los grandes centros productores, con las importantes capitales, aquellas son, por decirlo así, las pequeñas arterias que han de dar vida al movimiento mercantil, facilitando la exportacion de nuestros sobrantes y proporcionando á la vez á nuestros labradores caminos cómodos en lugar de los pésimos que hoy tienen.

En los gastos de correccion pública fijados por la Junta de Alcaldes del partido, bajo la base de años anteriores, correspondió á este distrito la suma de 2.794 pesetas, esto es, 311 ménos de lo consignado en el presupuesto que se halla en ejercicio.

El capítulo de «Cargas» está reducido á las mismas partidas que vienen acreditándose en los presupuestos anteriores, con la diferencia de 250 pesetas que hubo que comprender para atender á los gastos que ocasiona el pleito entablado por D. José María Alonso contra el Ayuntamiento sobre reclamacion de viveres que dice facilitó á la casa de Beneficencia el año de 1858.

En los presupuestos especiales de la casa de Beneficencia y Hospital municipal no hay ninguna variacion de importancia: los ingresos consisten en los escasos productos de sus rentas, en la caridad de los vecinos que contribuyen á su sostenimiento, y muy especialmente en los importantes donati-

vos del Excmo. é Ilmo. Prelado de esta diócesis que constantemente ha dispensado su eficaz proteccion á aquellos caritativos asilos.

Descritas brevemente las más importantes variaciones introducidas en el presupuesto de gastos, la cifra que aquel alcanza es de 83.136'12 pesetas. Se aumentan 56.773'11 que la Excmo. Diputacion provincial ha señalado á este Ayuntamiento por el cupo que le ha correspondido para gastos provinciales, segun el reparto hecho por dicha Corporacion bajo la base de las contribuciones directas, y 25.000 pesetas que la Comision consigna para pago á la Hacienda, por cuenta de lo que resulte adeudar el distrito, del impuesto personal y recargos provinciales de tres trimestres de 1868-69 y año de 1869-70, una vez verificada la compensacion que el Ayuntamiento tiene solicitada por el importe de las contribuciones directas correspondientes al segundo semestre del corriente año económico y los intereses de las inscripciones intransferibles de los establecimientos de Beneficencia. Comprendidas, pues, las dos obligaciones antedichas, el importe total del presupuesto de gastos es de 164.909'23 pesetas.

Los ingresos en cantidad de 75.522'66 pesetas lo son, por una parte, los ordinarios consistentes en productos de propios y renta de inscripciones por bienes no enagenados; y por otro, los impuestos como arbitrio de peso y medida de uso voluntario, de los puestos públicos de la plaza de abastos, que apenas difieren de los años anteriores: del matadero público calculado en 4.500 pesetas, de la venta de nichos y sepulturas del cementerio, y finalmente de las rentas del 3 por 100 de instruccion pública. Estos ingresos los calcula la Comision en la suma referida de 75.522'66 pesetas, ascendiendo por consiguiente el déficit á 157.326'57 pesetas que debe cubrirse por los medios que autoriza la ley de 23 de Febrero próximo pasado.

El siguiente estado demostrativo por capítulos de los gastos é ingresos calculados para el presupuesto de 1870-71 especifica su aplicacion y determina las necesidades á que es preciso ocurrir en el año de su ejercicio, una vez comprendidas en él las alteraciones producidas por consecuencia del detenido exámen que le ha consagrado la Comision.

GASTOS.

CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO.	CONCEPTO.	PESETAS.	CENTS.
1.º	Ayuntamiento.	18.425	
2.º	Policía de seguridad.	15.428	75
3.º	Policía urbana.	10.406	87
4.º	Instrucción pública.	8.647	75
5.º	Beneficencia sin incluir los presupuestos especiales del ramo.	1.000	
6.º	Obras públicas.	23.753	75
7.º	Corrección pública: parte que corresponde al Ayuntamiento para sufragar estos gastos.	2.794	
8.º	Montes.	"	
9.º	Cargas.	1.180	
11.	Imprevistos.	1.500	
	Contingente señalado por la Diputación provincial.	56.773	11
	Para pago á cuenta de lo que resulte adeudar el Ayuntamiento por impuesto personal verificada que sea la liquidación de compensaciones.	25.000	
	Total gastos.	164.909	23
INGRESOS.			
1.º	Propios.	299	47
2.º	Montes.	"	
3.º	Impuestos establecidos.	6.760	
5.º	Instrucción pública.	173	19
7.º	Extraordinarios y eventuales.	350	
	Total ingresos.	7.582	66

RESÚMEN.

	PESETAS.	CENTS.
Importan los gastos.	164.909	23
Idem los ingresos.	7.582	66
Déficit.	157.326	57

La Comisión debe consignar aquí para mayor claridad, que si bien en el presupuesto general figura el total de gastos en 233.067'73 pesetas, y los ingresos ordinarios en 59.702'50 pesetas, consiste en que se han comprendido en aquel los resultados de los presupuestos especiales de beneficencia y cárcel del partido, contando los primeros con recursos propios, aunque de carácter eventual en su mayor parte; y el segundo con el contingente de los demás Ayuntamientos del partido judicial.

Resulta, pues, que el déficit de los gastos propiamente municipales, es, como queda dicho, de 157.326.57 pesetas.

Qué clase de arbitrios conviene establecer para saldar este déficit, es la cuestion más grave y de solucion más difícil que le incumbe á la Comision proponer.

La ley de 23 de Febrero último ofrece un campo muy extenso y variado en que podrán cosechar, sin duda, abundantes productos las grandes capitales y pueblos de primer orden; pero en una capital de tercera clase en que son casi completamente desconocidos la multitud de servicios sobre que puede recaer el impuesto municipal, esos arbitrios vienen á ser en gran parte de todo punto ilusorios. Para demostrar la verdad de este aserto é indicar á la vez el juicio de la Comision sobre la posibilidad y conveniencia de adoptar algunos de ellos, cumple á su objeto hacer un ligero análisis de los que autoriza la ley en su art. 2.º y son los siguientes:

Primero. Rentas de propios procedentes de bienes del Municipio por beneficencia, instruccion, etc.

Ya se han consignado en la insignificante cantidad que producen.

Segundo. El impuesto sobre determinados servicios que enumera el artículo 4.º de la citada ley.

Algunos de estos han sido ya comprendidos en los arbitrios propuestos por la Comision. Los demás ó no existen ó sus rendimientos serian tan exigüos, tan ineficaces y de tan difícil realizacion, que habiendo de figurar en el presupuesto, tendrian el carácter de nominales. Para probar la exactitud de este aserto, procede indicar los que señala el citado artículo.

Aprovechamiento y abastecimiento de aguas para usos privados.

No existe en esta Capital.

Alcantarillado.

Este arbitrio equivale á una contribucion de inquilinato, y la Comision lo considera inaceptable, ya por las desigualdades que implicaría su distribucion y ya tambien por lo impopular que ha sido cuando se ha tratado de plantear.

Establecimientos balnearios en aguas públicas.

No existen.

Guardería rural.

Tampoco es conocida en este distrito.

Establecimientos de enseñanza secundaria superior ó especial.

No los hay de esta clase con el carácter de municipales, sobre los que pueda imponerse ningun arbitrio.

Licencias para construccion de edificios.

Reducidísimo es el número de obras de este género; insignificantes serian por consiguiente los rendimientos de las licencias y contrarias á los intereses

de las clases jornaleras, porque en lugar de fomentar la edificación, tienden á coartarla, cuando hoy es más que nunca necesario proporcionar trabajo á aquellas clases.

Mataderos.

La Comisión ha establecido ya un arbitrio sobre este servicio, y figura en los ingresos del presupuesto.

Alquiler de pesos y medidas.

Se ha fijado para los de uso voluntario un módico derecho, cuyos productos son insignificantes segun se ha visto por los de años anteriores.

Puestos públicos y sillas en plazas, férias, etc.

No existen.

Almotacenia ó repeso.

En varias ocasiones se ha intentado establecer este arbitrio infructuosamente, y nadie puede desconocer que sus rendimientos serian casi nulos.

Enterramientos en los cementerios municipales.

Este viene figurando años há en el presupuesto de ingresos y la Comisión los ha consignado teniendo en cuenta el término medio de sus productos.

Coches de plaza y de servicios funerarios.

No hay ninguno en esta población.

Expedición de certificaciones por actos del Ayuntamiento: derechos sobre expedición de documentos de vigilancia, licencias de caza y pesca y de navegación y flote de los rios, etc.

Ni son aplicables á este distrito algunos de estos servicios, que no existen, ni ofrecerian ningun resultado de importancia los otros, por lo que considera la Comisión negativos sus rendimientos.

El art. 6.º de la ley autoriza tambien la creación de arbitrios sobre la venta de bebidas espirituosas ó fermentadas, fondas, cafés, botillerías, etc.; pero no pudiendo existir á la vez que el impuesto sobre consumos, si se estableciese éste, solo podrán ser objeto aquellos establecimientos de un arbitrio especial, por razon de vigilancia, que no exceda del 5 por 100 de la cuota con que contribuyan al Estado. Si la Comisión propusiese aquel impuesto, no podria en ningun caso optar por el de consumos, y á la vez que sus productos serian comparativamente muy inferiores, vendria á gravar nó el consumo de aquellas especies, sinó el ejercicio de una industria, haciendo así odioso el tributo, puesto que tendria que pesar exclusivamente sobre una clase determinada. Por una razon de analogía juzga tambien que el arbitrio especial de 5 por 100 por razon de vigilancia existiendo cumulativamente con el de consumos, seria evidentemente contrario á la equidad y á la justicia.

Demostrada la ineficacia de la mayor parte de los arbitrios que autoriza la ley, ya por no existir muchos de los servicios que se permiten gravar;

XI

por ser otros irrealizables, dadas las condiciones especiales de localidad, y en último término, de exigüos resultados é insuficientes para cubrir ni aún una pequeña parte del déficit, solo quedan dos medios que poder utilizar con arreglo á la ley. Uno de ellos es el repartimiento general en la forma que establece el art. 11 y siguientes, y otro el impuesto sobre consumos que autoriza el art. 19. ¿Cuál de los dos medios es el más conveniente, es más aceptable, para los domiciliarios del distrito, y el que ofrece mayores probabilidades de realizacion?

Hé aquí el problema que deben resolver con el más imparcial criterio el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados. Pero como quiera que la Comision no puede excusarse de determinar concretamente su opinion para fijarse definitivamente en uno de ellos, y proponer el que considere más en armonia con los deseos y aspiraciones de los contribuyentes de esta localidad, expondrá con completa lealtad y franqueza su modo de pensar en tan grave asunto.

No se trata en este momento de discutir ni dilucidar bajo el punto de vista de la ciencia económica, cuál de los dos tributos, el directo ó el indirecto, es el más justo y equitativo, el ménos oneroso y perjudicial.

La Comision no está llamada á consignar opiniones particulares en que tal vez difieren los individuos de la misma, no tampoco á sostener ni impugnar doctrinas ni teorías de opuestas escuelas. Lo que hay que ver, lo que conviene averiguar es cuál de los dos medios es el más realizable, el más práctico, el que puede producir mejores resultados. Lo que la Comision se propone demostrar es, si el repartimiento vecinal, bajo las bases que establece la ley ofrece ó nó graves dificultades. Si el impuesto sobre consumos es, en estas circunstancias, más aceptable, más conveniente: si cuenta ó nó con el apoyo de la Junta municipal de contribuyentes en que se hallan representadas todas las clases é intereses. Y esta demostracion es tanto mas fácil cuanto que la opinion unánime de los asociados contribuyentes se ha significado ya de una manera clara, explicita, en las dos reuniones que ha celebrado con el Ayuntamiento en 7 de Noviembre del año próximo pasado y en 6 de Abril último.

Entonces se acordó por unanimidad el establecimiento de arbitrios sobre las especies de consumo, y los resultados obtenidos hasta el día han sido tan satisfactorios que sin violencias de ningun género, sin molestar á los contribuyentes, sin extremar la exaccion de esos arbitrios, y apesar de las muchas existencias que habia dentro de la poblacion, de las especies gravadas, se han recaudado, deducidos gastos de administracion, 200.020'78 céntimos con los que el Ayuntamiento pudo hacer frente á sus numerosas obligaciones, pagando deudas atrasadas, salvando la angustiosa y critica situa-

ción que le legaran anteriores administraciones, y entrando en un período casi normal y relativamente lisonjero, comparado con el que atraviesan todavía la mayor parte de las Corporaciones populares de España; algunas de las que, para salir momentáneamente de situación tan angustiosa, han acudido al crédito imponiéndose sacrificios onerosos y comprometiendo los recursos necesarios para el porvenir. Si esta enseñanza práctica no fuese bastante para disuadir de sus propósitos á algunos ilusos que, impulsados tal vez por un sentimiento de mal comprendido egoísmo ó por aspiraciones de sistemática oposición, aparentan desconocer el gran bien que se ha hecho al pueblo estableciendo los derechos de consumos, recordemos lo que ha pasado con el impuesto personal. Nadie puede olvidar todavía los infinitos clamores que se han levantado contra ese impuesto: nadie ignora tampoco las inmensas dificultades con que han tenido que luchar el Ayuntamiento anterior y Juntas repartidoras, que no lograron, apesar de su celo y buenos deseos, realizar el repartimiento por falta de datos y de bases ciertas. En vano ha sido que se hayan pedido á los vecinos del distrito las relaciones de su haber diario; en vano que se les haya conminado con las penas que establece la ley. La resistencia pasiva que han opuesto á las excitaciones del Ayuntamiento, ha hecho infructuosos todos sus esfuerzos. Y ¿seria prudente, seria cuerdo, dada la actitud de los contribuyentes, siendo conocidamente opuestos al repartimiento directo, recurrir á los mismos medios para obtener idénticos resultados?

La Comisión no titubea en afirmar, fundada en estos antecedentes, que el repartimiento es irrealizable. Y no solo lo considera irrealizable bajo el punto de vista indicado, sino porque vendria á imponer un recargo considerable á los contribuyentes por inmuebles y subsidio; recargo que se haria doblemente sensible á las parroquias rurales harto gravadas ya por la desigualdad del reparto de la contribucion territorial. (1)

La Comisión, pues, exponiendo lealmente sus opiniones, sin que trate de imponerlas al Ayuntamiento y Junta de asociados, antes al contrario, deseando que se discutan ámpliamente y se acuerde lo mejor y más aceptable, propone como tal el impuesto sobre consumos, estableciéndolo sobre la base de la tarifa y forma de exacción que hoy rige, á tenor de lo que dispone el art. 19 de la ley de 23 de Febrero último, haciendo aquel extensivo á los artículos de procedencia extranjera y colonial, toda vez que la ley de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales sancionada por las Córtes Constituyentes, autoriza la imposición de arbitrios sobre dichas especies. Y por lo que respecta á las parroquias rurales del distrito, siendo como es impracticable

(1) Según los datos que existen en la Secretaría de Ayuntamiento, la riqueza imponible por inmuebles, subsidio y sueldos de las parroquias rurales del distrito, es de 525.797 pesetas, y el cupo que les corresponderia pagar por repartimiento directo para cubrir el 460cst, es de 62.750 pesetas en lugar de 21.581 que se les señala en equivalencia al impuesto de consumos, resultando por consiguiente beneficiadas en la diferencia de 38.169 pesetas.

la administración de consumos y más beneficioso el repartimiento vecinal, en la forma que lo han venido practicando hasta aquí, en sustitución de aquel impuesto, con facultad de utilizar sus puestos públicos, les consigna la Comisión la cantidad de 24.581 pesetas que deberán hacer efectivas en cuatro trimestres.

Al proponer, pues, los arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder que se introduzcan en la Capital y radio fijado por el Ayuntamiento para el consumo inmediato, la Comisión ha calculado sus rendimientos líquidos en 129.045'16 pesetas, que con las 24,581 que corresponde satisfacer á las parroquias rurales del distrito por repartimiento, forma la suma total de 153.626'16 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto para el próximo año económico de 1870-71, teniendo en cuenta las 3.700'44 pesetas del impuesto transitorio sobre los sueldos de los dependientes municipales.

Segun los datos que obran en Secretaría y se han consultado, los derechos que se determinan en la tarifa adjunta, no llegan al límite del 25 por 100 del valor de las especies que el art. 19 de la ley fija como máximo del gravámen.

No concluirá esta memoria la Comisión sin protestar otra vez más, que al proponer lo que su conciencia y su razón le dictan como más conveniente, más aceptable y beneficioso, hoy por hoy, para los intereses de los contribuyentes y del Municipio, no tiene la pretensión de prejuzgar lo que en su día hayan de acordar el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados. Libertad amplia tienen para optar entre el reparto directo ó el impuesto de consumos, ó en otro caso adoptar diferentes arbitrios, dentro de las prescripciones de la ley, si los encuentran más en armonía con las aspiraciones é intereses del vecindario. En los quince días que habrá de estar expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento el proyecto del presupuesto, todos los vecinos que quieran pueden enterarse de él y exponer las observaciones que consideren conducentes para el mejor acierto en la resolución que se adopte.

Y por lo que respecta al Ayuntamiento y Junta municipal de asociados puesto que, segun el art. 19 de la ley están autorizados para determinar las especies que han de ser objeto del impuesto de consumos, así como las tarifas por que se ha de regir su percepción, y la forma en que ha de tener lugar, si acuerdan establecer dicho impuesto, conviene quede consignado que con arreglo á lo que dispone la circular del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, la administración de aquellos debe ajustarse á las reglas siguientes:

1.º Con el objeto de que no pueda embarazarse el libre tráfico y circulación de las mercancías, la exacción de los arbitrios tendrá lugar en esta forma: Los aguardientes, licores, aceite de todas clases, jabon, arroz, cacao,

azúcar y demás géneros nacionales y extranjeros que introduzcan los almaceneros ó comerciantes al por menor, así como los tragineros, tratantes, etcétera, se acompañarán por los encargados de la recaudacion á los establecimientos de los introductores, quienes satisfarán los derechos en el acto, previa declaracion de lo que contengan las vasijas, cascos ó bultos. Si no hubiese conformidad entre la declaracion del interesado y la cantidad graduada por el recaudador, se procederá al peso, medida ó recuento de los efectos en que haya duda.

2.° Las reses que se introduzcan para la venta al público, de carne fresca, serán degolladas en el matadero de la Ciudad, pesándolas en canal para el adeudo de los derechos que deberán satisfacer semanalmente á los encargados de la recaudacion.

3.° Se fija como punto destinado para mercado del vino, la plazuela de Recatelo, en donde abonará los derechos correspondientes el que se destine al consumo.

4.° En cuanto á las demás especies designadas en la tarifa que conduzcan para la venta los mercaderes ambulantes y labradores ó los particulares para su consumo, á fin de hacer compatible la mayor facilidad en la percepcion de los arbitrios con la comodidad de aquellos, se practicará la recaudacion en los barrios de San Roque, Santiago, Cármen, Pájaro y Nueva, segun los puntos de donde concurren.

5.° Las personas, sean de la clase y condicion que fueren, que intentasen defraudar los legítimos intereses del Municipio, eludiendo el pago de derechos establecidos, bien sea faltando á la verdad en su declaracion, ó introduciendo fraudulentamente en alguna casa ó establecimiento las mercancías ó especies que adeuden derechos, satisfarán de multa el triple valor de aquellos, destinándose la tercera parte para indemnizar al Ayuntamiento de lo que se le haya defraudado, y las otras dos para los vigilantes que denuncien la defraudacion.

Tal es el dictámen de la Comision: V. I., no obstante, con su ilustrado criterio, resolverá como siempre lo que juzgue más conveniente y acertado.

Lugo 11 de Junio de 1870.—Pedro Pozzi, Alcalde 1.° presidente.—Antonio M. Cid.—Antonio Castro Romay.—Juan B. Moreno.—Antonio Magin Plá.—José Tato, Secretario.

El Ayuntamiento en sesion del mismo dia acordó la aprobacion de la anterior Memoria con las siguientes modificaciones:

1.° Que mientras no se publique la ley de Ayuntamientos, en la que se autorice la imposicion de arbitrios sobre los géneros extrangeros, una vez

nacionalizados, previo el pago de los derechos de Aduanas, no se exijan los de consumo señalados en la tarifa; pero que se tome razon de los que se introduzcan con el fin de exigir en su dia el adeudo que corresponda.

2.º Que se declaren exentos de derechos la cera, vino y aceite que sea preciso para el culto de la Santa Iglesia Catedral, asi como los dos últimos articulos citados tambien para el culto de las monjas Recoletas de esta Ciudad, fijando las cantidades que han de ser objeto de la exencion.

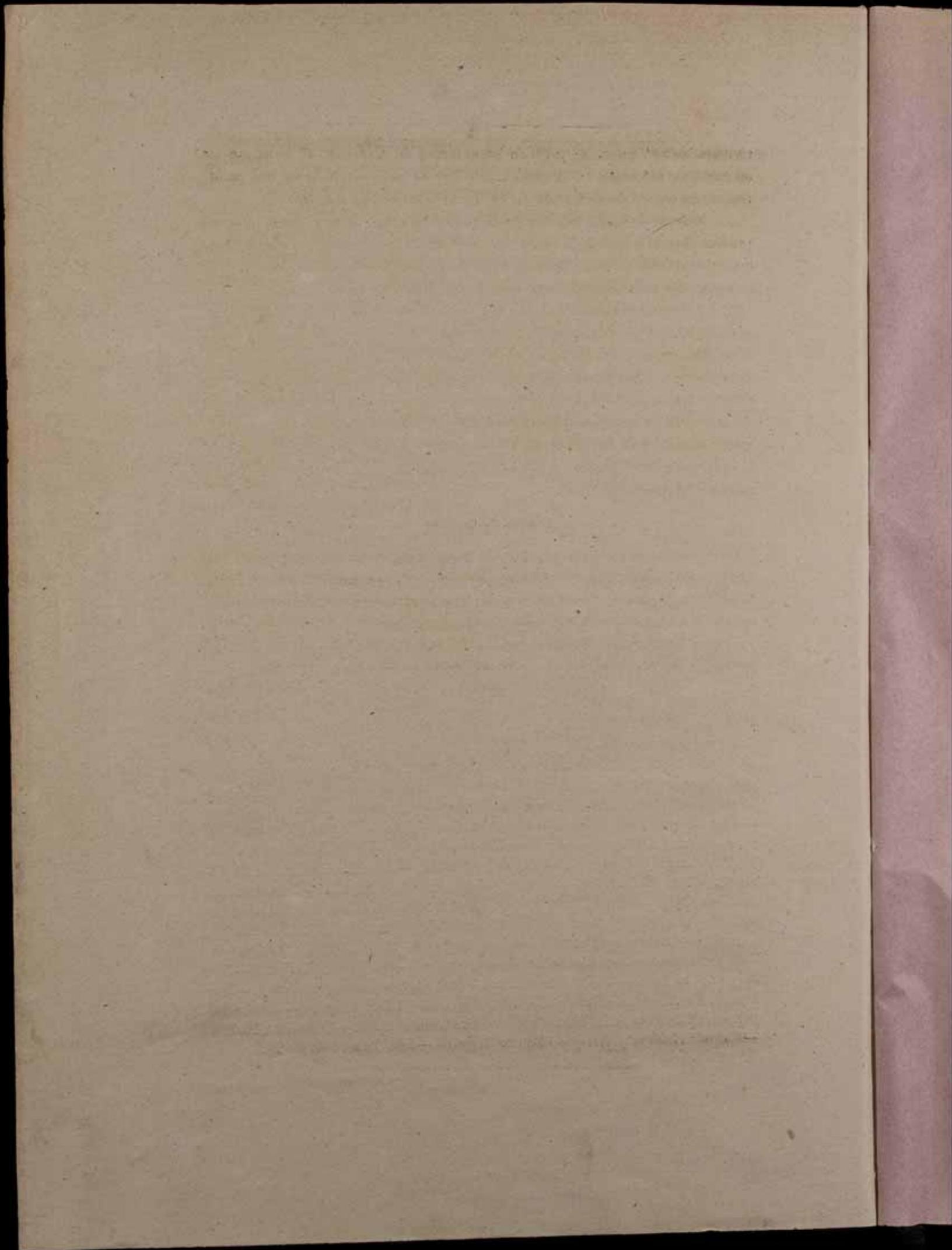
3.º Que con arreglo al art. 6.º del Reglamento fecha 20 de Abril próximo pasado, quede de manifiesto en Secretaría por el término de quince dias el citado presupuesto y Memoria, anunciándolo al público por medio de bando y en el *Boletín Oficial* de la provincia: que se convoque para el dia 27 del corriente la Junta municipal de asociados contribuyentes para las 11 de su mañana, á fin de aprobar definitivamente el citado presupuesto en sesion pública que se celebrará con el Ayuntamiento, anunciándolo asimismo por medio de bando con dos dias de anticipacion para conocimiento de los vecinos del pueblo y distrito.

Junio 27 de 1870.

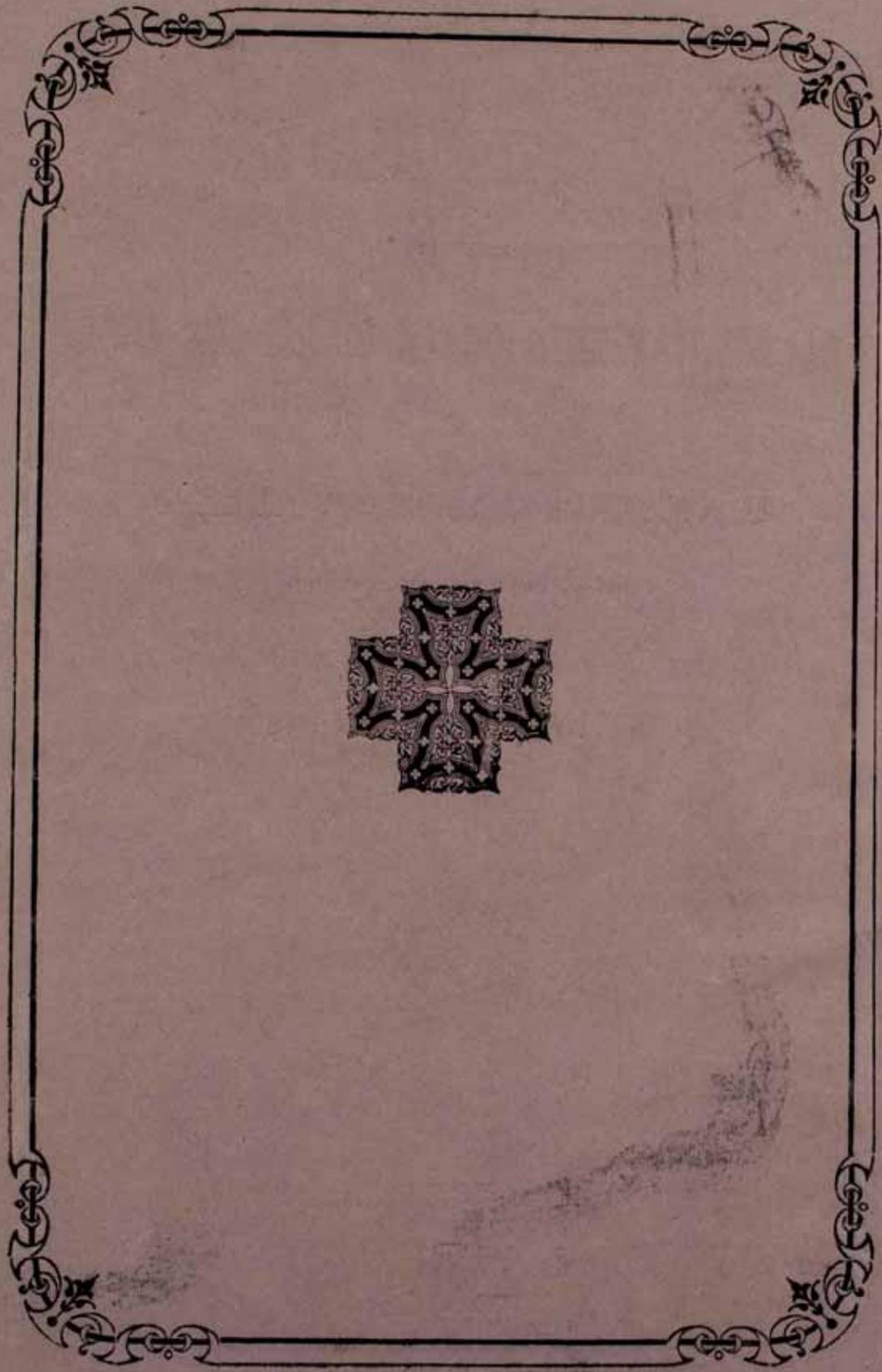
Habiéndose dado cuenta del acuerdo á que se refiere el anterior inserto, en sesion extraordinaria de este dia que celebró el Ayuntamiento con la Junta municipal de asociados contribuyentes, que se citan á continuacion, ha sido aprobado unánimemente por todos los concurrentes.

Pedro Pozzi.—Domingo Paradela.—Antonio M. Cid.—Felipe Ortega.—Antonio Pallares.—Pedro Aenlle.—Juan B. Moreno.—Antonio Castro Romay.—Ricardo Bolaño Osorio.—Tomás Lugilde.—Alejo Perez.—Francisco Fernandez.—Bonifacio Paseiro.—Antonio Villamarin.—Lorenzo Perez.—Domingo Pociña.—Angel Bolaño Abuin.—Ramon Cocina.

ASOCIADOS. Benito Vazquez Moure.—Francisco Fariña.—Agustin Ulloa.—Andrés Penin.—Plácido Ramos.—José Manuel de Jorge.—Francisco Hermita.—Pascual Silveiro.—Miguel Fuentes.—Manuel Matinote.—Domingo Mendez.—Pedro Sanchez.—Juan Maria Gayoso, de Soñar.—Bernardo Lopez.—José Castro Bolaño.—José Peña Gonzalez.—Antonio Camba.—Manuel Dorado.—Pedro Argüeso.—Juan Nepomuceno Quiroga.—Fernando Quintana.—Manuel Varela, de Castelo.—Vicente Culebras.—Joaquin Rodriguez, de Tirimol.—Enrique Abuin, de Mazoy.—José Ruiz, de Benade.—José Fernandez, de Castro.—Francisco Piñeiro, de Castro.—Francisco Abuin, de Carballido.—Antonio Castro Sanchez.—José Olmo.—Fernando Lopez, de Piugos.—Hipólito Collazo.—Manuel Perez, de Samasas.—José Pontide, de Bóveda.—Antonio Seoane.—Antonio Rodriguez Franco.—Bartolomé Teijeiro.—José Jorge de la Peña.—Félix Vila Cedron.—José Castro Osorio, de Aday.—José Fouce, de Albeiros.—Dositeo Neira y Gayoso.—Hilario Sainz.—Jacobo Lopez, de Albeiros.—Siro Montenegro.—Gregorio Pereira.—Francisco Nuñez.—Manuel Estevez y Arrojo.—Benito Teijeiro.—José Tato, secretario.







Excmo. Sr. Ministro de Hacienda:

El Ayuntamiento popular de la ciudad de Lugo cumple el deber de elevar á la consideracion de V. E. la respetuosa manifestacion de sus sentimientos y de la profunda conviccion que abriga relativamente á la critica y angustiosa situacion en que se colocaria á los contribuyentes de todas clases por subsidio industrial, de esta localidad, si, lo que no es de esperar, se aplicase el reglamento de 20 de Marzo último y tarifa que le acompaña, bajo el punto de vista que pretende hacerlo la Administracion económica de la provincia, que está ocupándose de la formacion de matriculas.

Es tan grave y de consecuencias tan trascendentales esta cuestion para la vida mercantil de este pueblo, que segun el criterio con que V. E. se digne resolverla, puede ocasionar la desesperacion y ruina de multitud de familias que dependen de las profesiones afectas á aquel impuesto, y producir á la vez una considerable baja en sus valores, ó por el contrario evitar la gran perturbacion que llevaria en pos de sí el sumir en la miseria á esa porcion de laboriosos comerciantes é industriales, de modestísimas fortunas, que cifran su subsistencia más que en su escaso capital, en la inteligencia y el trabajo.

Bien merece, pues, Excmo. Sr., fijar la atencion de V. E. asunto de tamaña importancia.

No es la voz de la pasion; no un sentimiento egoísta, ni tampoco una aspiracion ilegítima ó infundada la que mueve al Ayuntamiento á someter al ilustrado criterio de V. E., las razones en que se apoya para considerar inconveniente é injusta, y de funestas consecuencias para sus administrados, la aplicacion rigurosa en su espíritu y letra, del art. 7.º del citado reglamento.

En él se dispone que la base de poblacion para fijar las cuotas que han de imponerse á los contribuyentes, será en todos los pueblos de la Península é islas adyacentes, la que corresponda al censo oficial aprobado por Real decreto de 12 de Junio de 1863.

Esta disposicion que tiene por objeto regular la importancia de las localidades por el número de habitantes, es sin duda alguna, segun V. E. expone en el preámbulo, conveniente y racional como base para el impuesto de que se trata, refiriéndose á la mayor parte de los pueblos de España, puesto que cada pueblo agrupado constituye una municipalidad; pero, por lo que respecta á esta localidad, si esa palabra se aplica en el sentido de municipio, dadas las condiciones especiales en que éste se encuentra, no solo no seria conveniente ni racional, sino que por el contrario, habria de ser evidentemente onerosa é injusta. Fácil es demostrarlo.

El censo oficial de 1857 dá á esta capital, el número de 8,246 habitantes comprendidos los transeuntes, y figura entre las de la Península por el orden de poblacion en el núm. 43. El distrito municipal contiene 21,314 habitantes.

El de 1860, aprobado en 1863, que es el que ha de servir de base para fijar las cuotas de tarifa, la eleva en la escala de poblacion desde el número 43 con que figuraba en

1857, al número 22 en que hoy se halla colocada; señalándole 21,298 habitantes; esto es, 13,052 más que en el referido año de 1857. Representa, pues, el censo de la capital el que corresponde á todo el distrito.

Para que V. E. pueda apreciar hasta que punto lastima los intereses de esta población la base del censo, aplicándole el de la localidad municipal, basta indicar algunas ligeras observaciones.

En el padron que la Junta municipal ha formado en 1860, observará V. E. por el certificado que se acompaña, expedido por la Sección de Estadística de la provincia, que esta capital y arrabales no tiene más que 8,613 habitantes, comprendidos en las parroquias de San Pedro y Santiago. El resto hasta el completo de los 21,298 que contiene el distrito, se halla repartido entre 58 pueblos diseminados en una extensión de 24 kilómetros de Norte á Sur, y 26 kilómetros de Este á Oeste.

Ahora bien; dadas las condiciones especiales de este Municipio, ¿sería justo, sería equitativo ni racional siquiera que ese conjunto de pueblos y lugares diseminados en tan extenso territorio se considerasen como población agrupada para los efectos del art. 7.º del reglamento?

Si así se hiciese se colocaría á esta ciudad, cuya escasa importancia mercantil por todos conceptos, es bien notoria, al nivel de Córdoba, Murcia, Burgos, Almería, Pamplona y otros importantes centros industriales que representan centuplicada riqueza.

El impuesto en este caso sería tan excesivamente gravoso é insoportable para los contribuyentes, que obligaría á multitud de ellos á cerrar sus establecimientos, porque muchos hay, y esto puede asegurarse sin exageración, que no tienen de capital lo que les correspondería pagar por subsidio.

No quiere el Ayuntamiento ofender la ilustración de V. E. aduciendo otros razonamientos en apoyo de la justa pretensión que tiene el deber de formular en representación de sus administrados. Cree que no hay argumentos más elocuentes ni más lógicos que los datos que ofrece á la consideración de V. E., para que pueda resolver con completa conciencia, de la razón y de la justicia que le asiste. En este concepto

Suplica á V. E. se digne disponer que la Administración económica de esta provincia, al formar las matrículas de subsidio industrial, tome como base de sus operaciones, los 8,613 habitantes que constituyen el censo de la capital y arrabales, según resulta del padron formado en 1860, del que se han tomado los datos para formar el censo oficial aprobado por Real decreto de 12 de Junio de 1863.

Lugo 21 de Abril de 1870.—Pedro Pozzi.—Domingo Paradela.—Antonio Martín Cid.—Felipe Ortega.—Pedro Aenlle.—Bonifacio Paseiro.—Juan B. Moreno.—Alejo Pérez Mendez.—Antonio Magin Plá.—Francisco Fernandez.—Antonio Díaz Pallares.—Ángel María Bolaño.—Ricardo Bolaño.—Antonio Castro Romay.—Antonio Villamarin.—José Bolaño Rivadeneira.—Por acuerdo del Ayuntamiento, José Tato, Secretario.

DON PEDRO POZZI, ALCALDE

Constitucional Presidente del Ayuntamiento popular de esta Capital,

A LOS HABITANTES DE LA MISMA.

La inobservancia de los bandos de policía urbana ha ocasionado la multitud de abusos que desde hace tiempo se vienen tolerando con desdoro de la cultura y buen nombre de este pueblo, y con notorio perjuicio de sus vecinos a quienes más inmediatamente afecta el desorden que reina en tan importante ramo de la administración municipal. Comprendiéndolo así esta Corporación acordó, como medida provisional, en tanto no se ultimara las ordenanzas municipales, reproducir las disposiciones dictadas en 15 de Junio de 1861 con el objeto de reglamentar este indispensable servicio. Y correspondiendo á mi Autoridad, con arreglo al art. 78 párrafos 5.º y 6.º de la vigente ley orgánica de Ayuntamientos, la ejecución de las disposiciones acordadas, no puedo escusarme de encarecer á los vecinos de la Capital su más exacto cumplimiento, prometiéndome de la sensatez é ilustración que les distingue contribuirán con toda eficacia á que sean puntualmente observadas las prescripciones siguientes:

Artículo 1.º La limpieza ó barrido general de las calles se hará por los peones encargados de este servicio, dando principio á las seis de la mañana en verano y á las ocho en invierno. Después de terminado el barrido público, los vecinos cuidarán de que se conserve aseada la calle en la parte fronteriza á su casa, mandándoles limpiar inmediatamente si se ensuciasen por caballerías empleadas en la carga ó descarga, ó por introducción de efectos en sus almacenes ó portales.

Art. 2.º No se permite arrojar ni depositar barrederas, ni otra clase de inmundicias en ningún punto de la población, pero podrán los vecinos ó sus domésticos hacerlo en el carro de la limpieza pública á la hora en que pase por las respectivas calles, lo cual se asociará con el sonido de una campanilla.

Art. 3.º Los aceros de tierras, escorbros, arena y otros materiales se harán precisamente por las calles más retiradas, y los carreteros tienen la obligación de evitar que se derramen en el tránsito. El vecino señalará los puntos en que aquellos hayan de colocarse.

Art. 4.º Se prohíbe arrojar á la calle agua así de día como de noche, y solo podrá efectuarse por los sumideros de la taza ó canal maestro desde las doce de la noche á las seis de la mañana, siempre que no sean inmundas. Las pipas y vajijas podrán lavarse hasta dos horas después de amanecido.

Art. 5.º Se prohíbe asimismo colgar ropas mojadas en las ventanas y balcones, sacar alfombras y felpudos, regar lienzos y lavar las vidrieras después de las ocho de la mañana desde 1.º de Abril al 30 de Setiembre, y de las nueve en adelante en los demás meses del año.

Art. 6.º No podrán colocarse lienzos ni otros objetos que ofrezcan riesgo á los transeúntes sobre los pasamanos de balcones y alféizares ó poyos de las ventanas.

Art. 7.º No se permite la detención de caballerías en las calles y mercados más que el tiempo preciso para la carga ó descarga dejando libre el tránsito de las aceras. Sus dueños las conducirán del diestro, y los zagales de diligencias que los lleven á beber no podrán hacerlo en mayor número del de cuatro á la vez, una en pos de otra.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las disposiciones comprendidas en los artículos anteriores se multará con 2 rs. por la primera vez y 4 por la segunda, sin perjuicio de dictar las demás providencias á que dieren lugar los reincidentes.

Art. 8.º Queda prohibido el tránsito de caballerías, carros y carretillas por los paseos y aceras de las calles, así como interrumpir el paso en unos ó otras con cajones, feridos ni estorbos de otro género.

Art. 9.º Los vecinos que por no tener patios interiores ó portales espaciosos en sus casas se vean precisados á hacer partir la leña en la calle, no podrán ocupar más que la tercera parte del ancho de aquella, ni tomar más espacio que el frente de su casa á menos que los habitantes de las contiguas lo consientan, y deberán retirarla en haces á medida que se vaya partiendo. Se prohíbe ocupar con dicha combustible el espacio de los arcos y soportales de las plazas.

Incurrirán en la multa de 4 reales los que falten á las prevenciones de los artículos 8.º y 9.º

Art. 10. Los dueños de las casas en donde se hagan obras interiores no podrán depositar en la calle los escorbros que estragan de las mismas, y solo en casos excepcionales, ya por la aglomeración de aquellos en un reducido espacio, ó por la importancia de las obras, se consentirá momentáneamente previo el correspondiente permiso. Los que incurriesen en dicha falta, satisfarán 4 rs. de multa y tendrán que verificar la extracción inmediatamente, ó se hará por su cuenta si la retardasen más de dos horas después de ser notificados.

Art. 11. No podrán colocarse materiales de ninguna clase dentro de la población sin obtener previamente permiso de la autoridad local y señalamiento del punto en que hayan de situarse, bajo la multa de 10 rs. y abono de los gastos de traslado.

Art. 12. Tampoco es permitido en la demolición de los edificios ó fachadas arrojar las piedras ni escorbros de lo alto de ellas, y los contratadores satisfarán 10 reales de multa, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzarse por los daños que ocasionen.

Art. 13. Los que laven ropas, verduras ó otros objetos en los pilones de las fuentes públicas ó en sus manuales pagarán 4 rs. de multa por la primera vez, 8 por la segunda y 12 por la tercera. Incurrirán también en la misma multa los que lleven caballerías á beber á la fuente de la Plaza de la Constitución.

Art. 14. No podrán establecerse en las plazas ni calles del pueblo puestos fijos de frutas ni otra clase de comestibles, quedando obligados los vendedores á colocar sus mercancías en la plaza de abastos y demás puntos señalados previamente por el Regidor encargado de este servicio.

Art. 15. Hasta las once de la mañana, en cuya hora serán examinados diariamente

por la Comisión municipal de salubridad todos los comestibles que se introduzcan para la venta, se prohíbe á los vendedores la compra de los mismos. Por la infracción de los artículos 14 y 15 se pagará 4 reales de multa.

Art. 16. Los comestibles que resultasen adulterados ó nocivos á la salud, ó igualmente los vinos y bebidas espirituosas, caerán en comiso, además de satisfacer los vendedores la multa de 10 rs., sin perjuicio de las demás providencias á que haya lugar.

Art. 17. La venta de artículos por pesos ó medidas falsas, será castigada con 4 penas de cinco días de arresto, multa de 100 rs., el comiso de los géneros y el de los pesos y medidas.

Art. 18. Las tabernas y botellerías se cerrarán á las once de la noche: los conductores incurrirán en la multa de 8 rs.

Art. 19. Los depósitos de sebos en crudo, pieles para curtir y vientros de las reses que se degüellen en el matadero público, así como las fábricas de fosforos y coque, leñigueros otra clase de materias combustibles, se establecerán fuera de la Ciudad y en puntos aislados. La falta de cumplimiento de esta disposición será castigada con la multa de 20 reales.

Art. 20. Pasada la hora de seis de la mañana en verano y ocho en invierno, queda prohibida, tanto dentro de las murallas como en las plazas exteriores, sacar estiércoles, bajo la multa de 4 reales.

Art. 21. Por los carros que en cualquiera hora del día ó de la noche transiten chirriando, ya sea dentro de la población ó en sus arrabales, pagarán sus conductores 2 reales de multa. Igual cantidad satisfarán los que estorben el paso en las calles, y los que conduciendo leña al mercado se resistan á colocar aquellos en el lugar que se les designe por el municipal encargado de la plaza.

Art. 22. Se prohíbe la libre circulación de cerdos por las calles y plazas de la población y sus arrabales, y por las carreteras paseos y demás sitios transitados.

Art. 23. Podrán salir al pasto solo por la mañana, excepto los días festivos, pero conducidos por personas que bajo su responsabilidad cuidarán de que marchen á paso largo por el centro de las calles y sitios más retirados, sin ocupar las aceras ni detenerse en el tránsito.

Art. 24. Las horas de salida serán: desde el 1.º de Mayo al 31 de Agosto inclusive, hasta las seis de la mañana, y á las siete en los restantes meses del año, debiendo estar completamente recogidos á las nueve de la mañana.

Art. 25. Los cerdos que se hallaren en la Ciudad y sus inmediaciones, ya sean sueltos ó conducidos por pastores, después de las horas señaladas, serán recogidos por los agentes encargados de la vigilancia en tanto sus dueños no satisfagan un real de multa por la primera vez, dos por la segunda y cuatro por la tercera. Si después de recogidos dejaren trascurrir más de doce horas sin haberse hecho cargo de ellos, se pondrán en depósito y abonarán los infractores, además de la multa, los gastos de manutención.

Art. 26. Los conductores de carruajes los dirigirán por los centros de las calles, y el paso hasta rebasar las últimas casas de los arrabales. Los giros conducirán también las caballerías en la misma forma, bajo la multa gradualmente, de 20 á 60 reales los primeros, y de 4 á 10 los segundos.

Art. 27. El que destruyere los paseos, arbolado ó otra obra de utilidad y recreo público será castigado con el máximo de la pena que establece para los infractores el libro 3.º del Código penal, siendo además responsable de los daños y perjuicios; en la responsabilidad alcanza á los padres respecto de sus hijos y á los tutores respecto de sus menores.

Art. 28. Los que ya en grupos, ya aisladamente entonsasen canciones ó predicasen palabras obscenas á la moral, serán castigados con arreglo á lo que prescriben los artículos 481 y 482 del Código penal.

Art. 29. Llama ostensiblemente la atención el descuido de algunos jefes de familia bajo ó odio, desde su lugar á que se entreguen á los más reprobos vicios. En su vista los agentes municipales conducirán á los jóvenes que se hallen en aquel caso al Establecimiento de Beneficencia, para ser entregados á sus padres. Serán amonestados estos por primera vez ó á falta de ellos los tutores ó encargados, y en caso de que continúen en su abandono se les aplicarán las penas que establece el art. 483 del Código penal.

Art. 30. Todas las multas se satisfarán en el papel correspondiente.

Art. 31. Los municipales, serenos y demás dependientes del Ayuntamiento, quedan encargados de hacer cumplir y observar las disposiciones anteriores bajo su más estrecha responsabilidad.

Logo 22 de Octubre de 1869.

Pedro Pozzi

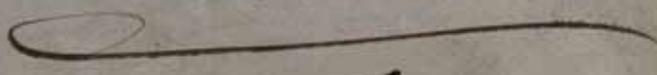
Por mandato de S. S.,
JOSE TATO,
Srio.



Session extraordinaria del nueve de Enero de
mil ochocientos setenta

- Señores
- Alcalde - - 1.º
 - Alcalde - - 2.º
 - Alcalde - - 3.º
 - Moreno
 - Rijol
 - Botano Osorio
 - Pallarés
 - Fernández
 - Perez Mendez
 - Botano Pineda
 - Perez L. Lorenzo
 - Cayuso
 - Hillmann

Reunidos los Señores del
 margen en virtud de convocatoria
 del Señor Alcalde primero J. S.
 declaró abierta la session y dando
 cuenta del Boletín numero ciento
 cincuenta y cuatro del año último
 en que viene inserto el decreto expedido
 por S. M. el Regente del Reino
 en veinte y uno de Diciembre, con-
 vocando a los Colegios electorales de esta cir-
 cunscripción para la eleccion de un Diputado
 a Cortes por Supragio universal. El Excmo.
 teniendo presente lo que se previene en el artículo
 noventa y ocho de la Ley electoral: acuerda
 fijar los mismos Colegios que sirvieron para la
 eleccion municipal para las secciones de que se
 trata cuya division fué aprobada por la
 Diputacion en veinte y cuatro de Diciembre



procedimientos para lo que se publique
para conocimiento de los electores; y
que se cumpla lo demás que dispone
el Señor Gobernador en su circular
de veinte y ocho de Diciembre último.



En lo acordado y firmado
D. S. de que yo secretario certifico.

Pedro Pizarro

J. Domingo Parado

Yo

Juan de Zamantes

Perez
Alvarado

Juan de Villanueva

Pallarés

Villanueva

Pedro Sobredo

Gayoso

me fizo

Sesion extraordinaria de once de
 Enero de mil ochocientos Setenta.

- Senores
- Alcalde 1º
- Alcalde 2º
- Alcalde 4º
- Pallares
- Moreno
- Cocina
- Botanico
- Para Baudes
- Acuña
- Pla
- Williamson
- Fernandez
- Pujol
- Ortega

Remitidos los señores del
 mandan, en virtud de convocatoria
 del señor Alcalde primero. S. S. de-
 claró abierta la sesión. Diose cues-
 ta del expediente de elecciones mu-
 nicipales verificadas en los días
 tres, cuatro, cinco y seis del corriente
 mes que continan. Primeros cinco
 protestas idénticas presentadas en el
 primer día a las Juntas preparatorias
 de los cinco Colegios; sucesivas la
 del primero por Don José Barreira
 José Arias, Rodrigo Rodríguez, Manuel Santos,
 Ramón Perez, Simón Lopez y Pedro de la Vega.
 La del segundo Colegio autorizada con las
 firmas de Antonio Carrera, Antonio Puriol,
 Andrés Mariquez, José Perez y Angel Pumarino.
 La del tercero por Manuel Sanfín, José Alcázar,
 Juanas Diaz, José Lopez, y José Peijada Riba.
 La del cuarto por Mateo Rebolo y Alonso,
 Domingo Antonio Arias, Jacinto Meilan,
 Manuel Arias y Bernardo Espinosa; y la
 del quinto por Francisco Berceda, José Pulroga,
 José Alcázar, Antonio Abela y Juan Sanchez.
 Segundo: Otras las protestas en la primera

y segunda mesa Suorita, la relación a
la primera por el citado D. José Barreira
y la segunda expresada de palabra
por el mismo exponiendo, que no estubiera
constituidas las mesas interinas a las
nueve de la mañana con el número
de Secretarios que prescribe la Ley.

Enterado el Ayuntamiento de todos los
particulares mencionados y después de una
amplia discusión y

Considerando, que las protestas formu-
ladas contra la validez de la elección, a
las que se acompañan los mani-
fiestos del Comité liberal dirigidos
a los electores, versan todas sobre
mas mínimos particulares y refiérense
a actos y apreciaciones esenciales
a la elección; mas no a la forma,
o sean a los hechos ocurridos dentro
del local, y que la mesa inte-
rina solo tiene facultades para
conocer de estos, en cuyo sentido
ha emitido su veredicto opuesto
a dichas protestas.

Considerando: que los funda-
mentos en que aquellas se apoyan,
carecen de toda razón legal, tan-
to porque niegan la legitimidad
del Ayuntamiento nombrado por



el Señor Gobernador Civil en uso de las facultades extraordinarias de que se hallaba revestido, cuanto por que se hace mención de hechos inexactos, de apreciaciones triviales que no afectan en ningún concepto la validez de la Sección.

Considerando: que la otra protesta firmada por Don José Barrera, elector del primer Colegio, sobre que al constituirse la mesa interina faltaba uno de los Secretarios, ha sido resuelta por la misma mesa, exponiendo que la falta era accidental, una vez se había asegurado para ratificar una urgencia.

Considerando: que la que el mismo elector de palabra en el segundo Colegio acerca de que también faltaba un Secretario, resulta inexacta; toda vez que a las once y cinco minutos ocupó aquel lugar.

Considerando: que por lo tanto y razones enunciadas están desvirtuadas de todo fundamento las alegadas en las protestas, tanto en el fondo como en la forma.

Considerando por último: que en el tiempo en que estuvo expuesta

Al publicarse la lista de los elegidos no
se presentaron reclamaciones alguna sobre
la nulidad de la eleccion, ni respecto
a incapacidad de los elegidos; al ayun-
tamiento acuerda decretar las
referidas protestas y con arreglo al
articulo septimo de la ley se notifi-
que a los reclamantes.

Asi lo acordaron y firmaron
dichos Señores de todo lo cual yo
el Secretario certifico.

Puri Domingo Parada
(Signature)
Juanander ^{Morano} *(Signature)* Acuña *(Signature)*
Gallardo *(Signature)* Paredes *(Signature)* Ortega *(Signature)*
Villanar *(Signature)* Pla *(Signature)*
Romero Gomez *(Signature)*

(Signature)
1770



Señor extraordinaria del día doce de Enero
de mil ochocientos setenta a' que asistieron
los señores del margen

Señores

Alcalde - 1.^o
Alcalde 2.^o
Alcalde 4.^o
Aguille
Cayuso
Ortega
Pallares
Remoender
Sera e' Bauer
Pa'
Sindico
Moreno
Cocina
Balanus

Previados los Señores
del margen en virtud de con-
vocatoria expedida por el Señor
Alcalde firmes. S. S. declaró
abierta la sesión.

Dio cuenta de un oficio
del Cura parroco de Carballedo
en que manifiesta hallarse en
fondo, necesitando por consecuen-
cia la mayor tranquilidad en
el hogar doméstico. En conse-
cuencia rogaba respetuosamente a' otra cara
de la parroquia el Colegio electoral en la
proxima eleccion de Diputado a' Cortes.

Apreciando el Supremo las razones
aducidas por el citado parroco y conde-
nando, que situado el Colegio en la
parroquia de Carballedo era indiferente
que el local del mismo se situare en una
u' otra cara de aquella, acordó
acceder a' la peticion y dirigia al efecto
expresado la de Ramon Pardo Carero
del Señor de Becerra, y que para

esta variacion antes de anunciarla al publico se solicita a' medio de atento oficio la Superior aprobacion de la Excmo. Diputacion Provincial en cumplimiento de lo que previene la ley.

Con lo cual se dio por terminada la sesion porian S.S. de que yo el Secretario certifico.

Ponzoña *Ponzoña* *de* *la* *Real* *Academia* *de* *la* *Historia* *de* *la* *Castilla* *de* *la* *Santa* *Justicia* *de* *la* *Real* *Academia* *de* *la* *Historia* *de* *la* *Castilla* *de* *la* *Santa* *Justicia*

Moreno *Moreno* *de* *la* *Real* *Academia* *de* *la* *Historia* *de* *la* *Castilla* *de* *la* *Santa* *Justicia*

Pallares *Pallares* *de* *la* *Real* *Academia* *de* *la* *Historia* *de* *la* *Castilla* *de* *la* *Santa* *Justicia*

Bolano *Bolano* *de* *la* *Real* *Academia* *de* *la* *Historia* *de* *la* *Castilla* *de* *la* *Santa* *Justicia*

Gayoso *Gayoso* *de* *la* *Real* *Academia* *de* *la* *Historia* *de* *la* *Castilla* *de* *la* *Santa* *Justicia*

Sesion ordinaria del sabado quince de Enero de mil ochocientos Setenta.

Señores	
Alcalde 1.º	Removidos los señores del margen leida y aprobada el acta antecedente el Ayuntamiento teniendole en cuenta que el dia veinte es el señalado para proceder a' la eleccion de un Diputado a' Cortes y que por consiguiente hay que cumplir lo que previene el Decreto de treinta de Diciembre de mil
Alcalde 2.º	
Alcalde 4.º	
Gayoso	
Ceballos	
Ponzoña	
Moreno	
Pla	
Acuña	
Fernandez	
Bolano 3.º	



Ochocientas sesenta y ocho, se procedió al nombramiento de cinco Comisarios para hacer la distribución de las cédulas a los electores de las cinco Secciones, y verificándose el Sorteo con arreglo al artículo tercero de dicho Decreto resultaron Comisarios en esta forma.

1.^a Sección

Presidente D. Domingo Sanabala.
 Electores { D. José Fernandez
 D. Juan Espadero.
 D. Antonio Cejudo
 D. Rosendo Sanchez

2.^a Sección

Presidente D. Antonio Cid
 Electores { D. Juan Pico
 D. Lucas Lopez
 D. Angel Barrera
 D. José Maurin

3.^a Sección

Presidente D. Felipe Ortega
 Electores { D. José Pardo, Poveda
 D. Rosendo Barrera, Barajas
 D. Juan Sanchez, Castro
 D. Ant. Abella, id.

4.^a Sección

Presidente D. Francisco Fernandez
 Electores { D. Juan Flores, Pirinjal
 D. Juan Peña, id.
 D. Manuel Belu Becerra
 D. Esteban Romay, Mellan

La Exma. Diputación provincial en oficio.
Fecha de hoy me dice lo siguiente.

Subsecretaria
Neg. 1001^o C
Numero 1^o C

La Diputación provincial en sesión de esta fecha acordó declarar la validez de las actas de las elecciones municipales verificadas en los 5 colegios que componen el Distrito de esta Capital, en los días 3, 4, 5, y 6 del corriente. Lo que tengo el honor de participarle á V. S. para los efectos de la Ley orgánica provincial vigente.

Lo que traslado á V. S. ejecutando lo acordado por la Exma. Diputación para los fines que marca el Decreto de 20

de Diciembre ultimo
y la Ley organica vigente.

Dios que a N. S. M. A.
Lugo N. de Enero de 1870.

Salvador Santate

Sr. Alcalde de esta Capital.

Acta de posesion

En las Casas Comunitarias de la Ciudad de Guayaquil a diez y seis de Enero de mil ochocientos setenta. Reunidos a las doce de este dia en virtud de los oficios de convocatoria, bajo la Presidencia del Señor D. Pedro Poma Alcalde primero del Ayuntamiento que cesa, los Señores leales elegidos por el Sufragio universal en virtud de Decreto de veinte de Diciembre del año ultimo, cuyas Acciones fueron aprobadas por la Excm. Diputación en sesion del dia de ayer segun la comunicacion que se hace por cabera de esta acta, a saber:

- | | |
|-----------------------------|-------------------------|
| D. Panchico Pariro | D. Felipe Ortega |
| D. Manuel Cayuso | D. Justo Martin Cid |
| D. Manuel Cocina | D. Francisco Fernandez |
| D. Alejo Toral | D. Lorenzo Toral |
| D. Valentin Bernal | D. Juanis Luquilde |
| D. Jose Pujol | D. Justo Villamorán |
| D. Antonio Villares | D. Ricardo Bolanos |
| D. Jno. Bolanos Nindabuerin | D. Juan Bautista Moreno |
| D. Pedro Poma | D. Domingo Paraceta |
| D. Pedro Arellano | D. Antonio Castro Romay |
| D. Justo Martin Poma | D. Domingo Poma |

Faltando los señores doctos D. Jose Cayuso y D. Jno. Parina por enfermos, D. Juan Soler y Plata y D. Angel Bolanos por estar ausentes, se proscribio por el Señor Presidente a tomar juramento

a dichos Señores Concejales existentes bajo la
 fórmula expresada en el artículo cuarenta y
 dos de la Ley municipal. Hecho en
 la sala presente el artículo cuarenta y seis
 de la referida Ley, y la orden del Poder Execu-
 tivo de diez y seis de setiembre ultimo; y bajo
 la providencia del citado Señor Alcalde se
 procedió a determinarse el orden numerado
 de los regidores por el de proclamación según
 resulta del acortamiento general que en este acto
 se tiene a la vista, y habiéndose hecho
 el sorteo por papoletas con los de igual vo-
 tación, quedaron numerados en esta forma

- | | |
|-------------------------------|----------------------------|
| 1 D. Ramon Cuevas | 14 D. Ant. Martin Cid |
| 2 D. Benigno Pareiro | 15 D. Frand. Fernandez |
| 3 D. Alejo Parra | 16 D. Lorenzo Porro |
| 4 D. Manuel Gayoso | 17 D. Juan del Rey Abate |
| 5 D. José Gayoso | 18 D. Don. P. Parra |
| 6 D. Valentin Paranal | 19 D. Ant. Carlos Ramoy |
| 7 D. José Tujol | 20 D. Don. Paralela |
| 8 D. Antonio Pallares | 21 D. José Parra |
| 9 D. José Bolanos Rivadeneira | 22 D. Juan Bautista Moreno |
| 10 D. Pedro Porri | 23 D. Tomás Lujigole |
| 11 D. Pedro Anlle | 24 D. Ant. Villanarín |
| 12 D. Felipe Ortega | 25 D. Manuel Bolanos |
| 13 D. Antonio Magin Ma' | 26 D. Ricardo Bolanos |

Habiendo parado o enjar la Presidencia Don
 Ramon Cuevas, como Regidor numero
 primero, se procedió a la elección del
 Alcalde primero bajo la providencia in-
 terina de aquel, y leídos que fueran
 los artículos cuarenta y seis y cuarenta y
 siete, los Señores Concejales se acercaron
 a la mesa por su orden y entregaron



a dicho Presidente cada uno en papelita con el nombre de la persona que designacion para Alcalde y que aquel depositado en una urna. En seguida se verifico el escrutinio y resulto con veinte y un votos el Concejal D. Pedro Porri y uno D. Jose Botas Rivadencia por lo que dicho Señor Presidente interino proclamó como Alcalde primero al Sr. D. Pedro Porri y le recitó en el acto el juramento con arreglo a la Ley, le entregó las virreinas de tal y le dió la posesion de su mandado en el rito que corresponde.

Ocupada la presidencia por el Sr. Porri, se procedio por el mismo orden a la votacion de Alcalde segundo y recayó en D. Domingo Pardele por veinte y un votos contra uno que obtuvo el Sr. Botas Rivadencia.

Acto continuo se procedio a la votacion para Alcalde tercero y resultó con mayoria y fue proclamado como tal D. Antonio Martin Reid.

Del mismo modo fue instalado y proclamado para Alcalde cuarto D. Fabian Ortega y lo mismo para Alcalde quinto D. Jose Farina.

Constituido así el Ayuntamiento acordó en conformidad a lo prevenido en el artículo setenta y cuatro, hacer el nombramiento del Concejal que le represente en todos los juicios pnes.



mandos o que sea necesario promover
en defensa de los intereses del municipio;
y de rempene la personalidad e atribuciones
del Sr. Procurador del común con arreglo
a las leyes y recayó la elección en Don
Jose Beland Divadencia.

Tambien conforme al artículo ciento cua-
renta y ocho se procedió a la elección
del testamentor y recayó en el Concejal
D. Pedro Anulle.

En tal estado se acordó dar por
terminada la sesion y que para la
proxima se convoque por el Sr. Presidente
a Simiciluz y lo firmaron S. Sique y
Secretario estipendiado.

Por
Pareda
Anulle
Gonzalez
Moano
Uru
Perez Montes
Pallares
Gayoso
Villanar
Orlano
Jose Robard
Ortega
Pla
Cocina
Romay
Mata
pro

Por ultimo certificado al Ayuntamiento de que son necesarios tres individuos mas para la recaudacion de arbitrios, acuerda facultar al Sr. Tenor Presidente y Camarera de Arbitrios para que nombre los sujetos que les merezcan su confianza, señalados el haber de los demas.

Con lo qual se dio por terminada la sesion firmada S. S. de que yo Secretario certifico.

Peri. Pineda Ortega
 Ferrnandez. Ferrnandez
 Gallares. Ferrnandez
 Villanar. Ferrnandez
 Botasno Ferrnandez
 Cocina Ferrnandez

Sesion extraordinaria del veinte y siete de Enero de mil ochocientos treinta.

- Secretar
- Alcalde - 1.º
- Alcalde - 2.º
- Alcalde - 4.º
- Pla
- Chulle
- Bora Abenda
- Bora Nobiliato
- Aborano
- Gallares
- Fernandez
- Castro Roman
- Botasno Pineda
- Botasno Alvar
- Parcino
- Botasno Odoris
- Cocina

Reunidos los Señores del margen en virtud de convocatoria del Sr. Alcalde primero. S. S. declaró abierta la sesion y leidas las dos actas anteriores fueron aprobadas.

El Ayuntamiento quedó sustituido del Protocolo oficial de la Provincia numero cinco que y avoro en cumplimiento.



Atendiendo a lo dispuesto en el artículo
reterta y tres de la ley municipal acordó se
terminar el número de siete Comisarios por
momentos para preparar los asuntos que son
de su competencia N. habiéndose procedido
a la elección por sufragio, de los individuos
que han de cumplirlos quedaran constituidos
en esta forma.

Hacienda

- Sres. Gil Presidente
- Castro Remon
- Morero
- Chulle, Subsecretario
- Tror. Sindico

Policia Urbana Ocas publicas
Comisarios Vecinales

- Sres. Ortega, Presidente
- Goena
- Pereira
- Castro Remon
- Pereira
- Bolano (D. Angel)
- Angilde
- Soler

Sanidad y Alcantos

- Sres. Trudela, Presidente
- Fernandez
- Pera (D. Hejo)
- Bolano (D. Ricardo)
- Morero
- Pujol
- Tror. Sindico

Inspeccion Publica

- Sres. Ferras, Presidente
- Pla'
- Soler
- Williamson
- Tror. Sindico



Beneficencia y Hospital

Sres. Paradela Presidente
 " Fover Abouder
 " Cayro Barcial
 " Ballares
 " Fover (D. Laurens)
 " Kettle
 " Pres. Lindis

Nueva Ciudadana

Sres. Paradela
 " Cid
 " Ortega
 " Dom. Abouder

Recepcion.

Sres. Alcalde 1.^o
 " Alcalde -- 2.^o
 " Alcalde -- 3.^o
 " Alcalde -- 4.^o
 " Alcalde -- 5.^o

Se ha visto una solicitud de D. Manuel Paradela vecino de esta Ciudad pidiendole los documentos del censo de cien reales por una parte y setecientos seis reales setenta y un cuatrecientos por otra que pagaban a los Propios del Ayuntamiento su padre D. Jose y D. Manuel Rodriguez Corbete por foro de terrenos de las casas del Campo del Castillo, mediante haber recibido dicha renta con arreglo a las leyes de extincion de las rentas reales, segun lo acreditado por las cartas de pago adpintadas. Entendido el Ayuntamiento acordó que se entreguen a este intercedido los titulos que existen en el archivo referentes a dichos censos, quedando vana de ellos bien circunstanziata la continuacion de la solicitud suya de firmarse su recibio el intercedido.

De la verto una instancia de Don José
 Castro Freire, vecino de esta Ciudad como
 padre del curso de sesenta reales que el Sumo-
 Pontífice pagaba a la Hacienda por el terreno
 donde se edificó la Plaza de Abastos
 entre los Cuarentos de Santos Domingos y
 San Francisco, para que se le entregaran los
 documentos referentes a la adquisición de
 aquel terreno o en su defecto certificación
 negativa con expresión de la causa y
 consideras del que ocupa actualmente dicha
 Plaza de Abastos, a fin de poder inscribir
 su derecho en el Registro de la Propiedad;
 y enterado el Ayuntamiento de que el
 Prestancionario adquisitivo del Estado los sesenta
 reales que a él hay que pagarse los
 anualmente como antes lo hacia a la
 Hacienda, acuerda que el Secretario le
 entregue los documentos que existan;
 y en caso negativo certificación expresa
 de los particulares que solicita para los
 fines que propone el recurrente.

Vertio por Dictamen del Sr. Alcalde
 tenero sobre la denuncia del Celador de Pontes
 de Domecan en que manifiesta haber parado
 a dicha parroquia y denunciado eran ciertos
 los aprens denunciados y que reuniera los
 vecinos en cuya junta cumplieron amigablemente
 frangieron desde luego y arrasaron

los viernes en la noche donde se había
pronto, y en los que se había para el
mes de Julio próximos luego que se
hiciere la recolección de los sembrados;
El Ayuntamiento conforme con dichos
dictámenes y acuerdos, acordó que así
se cumpla por los interesados si quisieren
reles haga saber a fin de que los
tengan entendidos.

Se ha visto un título de Dote
Agremiada y parcelas de tierras expedido
por el Director del Instituto de esta
Provincia en treinta de Noviembre del
año último a favor de D. Pascual
Suelto Peño y estando el Ayuntamiento
acordó se devuelva al interesado con
nota de haberse visto en esta Serion.

Cumpliendo el Ayuntamiento lo
que previene el artículo treinta de la
Ley, acuerda celebrar sus seriones or-
dinarias los Sabados a las cinco
de la tarde.

Teniendo en cuenta que en la serion
celebrada en suite de Noviembre del año
setenta y dos se acordó con los mayores
contribuyentes el establecimiento de
arbitrios para cubrir las atenciones



Del Presupuesto, se consignaron a las parra-
quias del extra-rudio por tal concepto cinco
mil ciento cincuenta y cinco escudos que
habran de satisfacer desde Diciembre a
treinta de Junio del corriente año; se acuer-
da que la Comision de Hacienda con los
Sres. Alcalde primero y segundo se sirvan
llevar dichas parraquias y elaborar con ellas
convenientes por las cantidades que deben re-
partir por racion de arbitrios en los siete
meses del presupuesto que se aprita.

Se dio cuenta de dos comunicaciones
del Cefe Economico de la Provincia fecha
Ocho y once del pasado, en que transcribe
otras del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda
y Director general de Contribuciones, reclama-
do en su consecuencia lo que el Excmo.
acorda por el cuerpo del Puerto de
Capitacion, y asi tambien la presentacion
inmediata del repartimiento del Puerto
Personal correspondiente a los dos trimestres
del actual año economico. El Excmo.

en su vista acordó se conteste al Sr.
Administrador manifestándole la absoluta
imposibilidad en que se halla de poder
cumplimentar lo que se le preceptua,
ya por que no se ha verificado el
reparto de ninguno de los impuestos
por las insuperables dificultades que han
encontrado el Ayuntamiento anterior
y finitas reparticiones, e ya tambien
por que en el corto periodo que lleva
de vida el actual, no le era posible
poder cumplir el indicado servicio.

Al propio tiempo que se llame la
atención del Sr. Admor. Economico
para que si lo estima conveniente
se sirva elevarlo a conocimiento del
Sr. Intendente de Hacienda acerca
de la critica y aflictiva situación
en que se encuentra este Municipio
por falta de recursos con que atender
al pago de sus más urgentes y
Sagradas Obligaciones, asi como de lo
imposible que le seria poder cobrar
el importe de los cupos de los dos
citados impuestos, a menos de que
se le concedan plazos para poder



en cubriendo alternativamente en servicios
y las obligaciones de su presupuesto.

Por ultima se ha visto un oficio del
S. Admor. comunico fecha ocho del actual
prohibiendo cobrar arbitrios sobre la sal
y el Ayuntamiento acordó que se cumpla
esta determinacion.

Con lo cual se dio por terminada
la Sesion, porion S. S. de que yo Secretario
certifico.

Puri *Delega*
Arilla

Alvarado
Gonzalez

Pallares *Perez Mendez*

Roberto
Pera

Roberto

Roberto
Roberto

Señor Ordinario del Sabado cinco de
Febrero de mil ochocientos setenta

Señores

Alcalde 1.º

Alcalde 2.º

Alcalde 4.º

Percepción

Poema

Pla

Erto Domay

Stulle

Dulano Dionis

Dulano Abure

Fernandez

Sallares

Moreno

Percepción

Dulano Rivar

Comia

Reunidos los señores del
que contiene una gran lista de la
Dirección general de Beneficencia,
Solidaridad y Establecimientos penales
reclamando varios datos para las
reformas que se proyectan en las
Carceles y demás establecimientos
penales en conformidad con la ley
de veinte y tres de Octubre del año último;
y acordado el Ayuntamiento acuerda que
una Comisión de los señores Pla, Percepción,
Dulano y Poema se levan a proponer
el informe que se reclama.

Para la Comisión de Beneficencia
una solicitud que ha presentado D. José
M.º Alonso contratista de viveros
de los acopiados en la cara de Esperanza
reclamando la indemnización de perjuicio
que sufrió con motivo de haberse establecido
los Arboles municipales, a fin de que





conferenciado con el interesado propóngase dicha Comisión, la solución que deba darse a este asunto.

Para también a dicha Comisión se remite en informe las instancias de Benito Pena, Antonio Aparicio y José Barrios, en solicitud de socorro por la Peca de Penitencia.

Conformándose el Ayuntamiento con el dictamen de la Comisión de Hacienda a la cuenta de productos del Espadero correspondiente a los meses de Diciembre y Enero presentados por el Sr. Abogado. Lo dicho ramos, acordó prestarse su aprobación y que se verifique el ingreso en Depositaria en la forma de costumbre.

También se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda a la cuenta de gasto de vela y en las oficinas del Ayuntamiento durante el primer semestre de este año económico y se acordó expedir libramiento por los sesenta y tres cuerdos de ochocientos cincuenta milrs a que asciende dicha cuenta.

Asi mismo se aprobó la cuenta de productos del Cementerio del segundo trimestre de este año económico y que ingresen en Depositaria los

cuente veinte y ocho croquis ochocientos sesenta y
terminados.

Se ha visto un dictamen de la Comisión
de Obras públicas con el expediente de adquisición
del terreno que se tomó para el ensanche de la
Calle del Cuartel y el Ayuntamiento conforman-
dose con la Comisión de acuerdo tratándose por
vía de informe al Sr. Gobernador Civil con de-
terminación de la mutancia de D. Pedro García de
Altilde que ha remitido en cuatro de Diciembre
último y que sin perjuicio de la resolución que
diese la Superioridad se haga saber al Contratista
Antonio Gual revoque de cal y arena la
parte exterior de la pared que ha construido
para el cierre de la cortina del Sr. Altilde con
arreglo a lo estipulado en la contrata.

Se ha visto otro dictamen de la Comisión
de Obras públicas al expediente de construcción
de un lavadero en el Barrio de San Roque; y
conformándose el Ayuntamiento con dicho dictamen,
acordó facultar al Sobrestante de Obras municipales,
a falta de Arquitecto para recibir aquellas si
estubieren arregladas a las condiciones facultativas
y económicas del proyecto.

Los Señores Parada, Cid y Cecina
cumpliendo el encargo que les hizo el Ayuntamiento,
presentaron los planos para el nombramiento
de Alcaldes de barrio y fueron aprobados
acordando se remitan al Sr. Alcalde
para los efectos de la ley.

Mantener se aplicó la distribución de fondos & por las obligaciones del mes de Enero ult. importante de mil milvecientos cincuenta y un crueros seiscentos cincuenta y dos mil en que se van incluyas las de Hospital Casa de Beneficencia y Carcel del partido.

A petición del Sr. Alcalde segundo se nombró una Comisión compuesta de los Sres. Duadela, Cocina, Polanco Dorra, Aparicio y Poema para que reconociendo detenidamente el presupuesto municipal, se sirva preparar las economías que considere procedentes en que se verienta el servicio púbblico.

Remiendo presente lo que se dispone en el Art. 38 de la Ley vigente de rumparos se acuerda proceder al abastamiento de los moros para la quinta del corriente año y especificar a los Sres. Cuera Parros y Pacheco para que concurren aquellos con los libros de Creditarios y estos acompañados de los recibos de provisiones para el día diez del corriente.

Por ult. halliendo manifestado el Sr. Presidente que los dos Dependientes de la recaudación de arbitrios de la Puerta falsa habían descuidado la vigilancia que les estaba encomendada, se acordó autorizar a la Comisión de Admon. para que respunda de sueldo, o repare como necesario a los dependientes que faltan a su deber y para poner en su lugar los que merezcan confianza.

Con lo cual se dio por terminada la sesión primera de lo que yo Secretario certifico

Perrin
Duadela
Allegre
Gonzalez
Morano
Arenales
Pallarés
Perez
García
Gerna

Señor Sabores

Pla

G. P. P. P.

[Faint signature]

[Faint signature]



Sesion ordinaria del Sabado diez y nueve de Febrero
de mil ochocientos Setenta.

- Señores
- Alcalde --- 1.º
 - Alcalde --- 2.º
 - Alcalde --- 4.º
 - Comandante
 - Pla
 - Spulla
 - Pallares
 - Villanueva
 - Pesciol
 - Botano Dorio
 - Botano Chico
 - Alvarado
 - Comandante

Reunidos los señores del margen vista y aprobada el acta antecedente, el Ayuntamiento quedo enterado de los Boletines oficiales números veinte y uno y veinte y dos.

Se han visto con satisfaccion dos comunicaciones del Señor Excmo. Civil una del catorce y otra del diez y seis del corriente participandole que las Cortes al votar el proyecto de Ley de arbitrios provinciales y municipales, habian admitido todas las enmiendas que tendrian a mejorar el proyecto en favor de los pueblos, asi como las disposiciones adicionales que aseguraban el importe de los recargos hasta la conclusion del actual año económico.

El Ayuntamiento quedo enterado de la renuncia presentada por D. Saturnino Diaz del cargo de Sargento primero de la primera compañía de Voluntarios de la Libertad y de que desde hoy deja de pertenecer a dicha institucion.

[Faint signature]



Conformandose el Ayuntamiento con un dictamen de la Comision de Salubridad, acordó aprobar los planos presentados por el Beneficido Organista Don Hilario Blanes para edificar de nueva planta una casa en el Solar ruinoso señalado con el numero treinta y dos de la Calle del Muro.

Y vista una cuenta de Don Carlos Diaz Gutierrez por cincuenta y nueve cruces setecientos mil quinientos de papel y otros objetos de escritorio facilitados para la Secretaria durante el primer Semestre del corriente año, el Ayuntamiento acordó expedirle libramientos por dicha cantidad.

Para a informe del Jefe de la Guardia municipal una instancia de José María Real en que solicita una plaza de suplente de sereno.

Y para a informe de la Comision de Beneficencia una solicitud de Juan Ferron, que pide se le admita como acogido en la casa de Hospicio.

Conformandose el Ayuntamiento con el dictamen del Sobrecante de Obras municipales, acordó aprobar y recibir las obras de labradores y abrevaderos que ha construido D. Ambrosio

[Decorative flourish]

Doel en el Barrio de San Roque, y que se abra a' este contratista lo que se le pida, cuando haya fondos para ello en presupuesto.

Cumpliendo la Corporacion con el articulo ciento veinte y cuatro de la Ley municipal dió la Comision de presupuestos y resultaron nombrados los Señores Cid, Aguirre, Pla, Castro Amay, y Botana Rivadenaria.

Habiendo manifestado el Señor Steulle que llevaba mas de un mes interiniendo la recaudacion de los arbitrios municipales, se acordó relevarle desde mañana, y que los Señores Concejales por el orden numerico desempeñen semanalmente este servicio principiando el Señor Cosina como Regidor primero.

Dado cuenta de las diligencias motivadas por la solicitud de Domingo Marquez Suplente de sereno y visto que del reconocimiento del medico Don Pedro Ortíz, resulta util para el Servicio el Suplente Jose Gay, no ha lugar a lo solicitado acordandose continue desempeñando su plaza, y en consideracion a' que el Marquez no quiso sufrir el reconocimiento que se le previno, dese de baja como tal Suplente.

Por ultimo se dió cuenta del expediente de subasta de veinte y cuatro





nichos contratados por Ambrosio Doel en la cantidad de tres mil noventa y cinco reales y el Ayuntamiento le presto su aprobacion.

Con lo qual se dio por terminada la sesion firmen S. S. de que yo Secretario certifico,

Peri ^{Quade} ^{Perer} ^{Quade} ^{Perer}
Villamari ^{Pallares} ^{Moreno}
Aonle ^{Fernandez} ^{Moreno}
Pla

Acta
rio

Sesion ordinaria de cinco de esporno de mil ochocientos setenta.

- Senores
- Alcalde - 2º
- Alcalde - 3º
- Pallares
- Fernandez
- Pavero
- Pla
- Aonle
- Pava
- Moreno
- Polanco
- Coana
- Delano

Preunidos los señores del margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Segundo por hallarse indispuento el primero, y enterados de que están enfermos el Alcalde quinto y los Regidores Pujol y Parnal y acudientes el Señor Alcalde tercero y el Concejal D. Domingo Poena, dicho Señor Presidente declaró abierta la sesion

y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Dado cuenta de los Boletines oficiales, números veinte y seis y veinte y siete se acuerda su cumplimiento y que el primero en que viene inserta la Ley de arbitrios municipales y provinciales pade a la Comision de presupuestos, con encargo de que inmediatamente se reúna y proponga los medios convenientes a su ejecucion.

Y en virtud del extracto de las sesiones celebradas en el mes de Enero se aprueba y que se remita al Señor Gobernador omitiendo en la del veinte y siete el particular que se refiere a la enmienda de los cinco mil ciento cincuenta y un reales que por raron de arbitrios se han señalado a las parroquias rurales.

Dado cuenta de un parte del Bedel, manifestandole la necesidad de adquirir una cuerda nueva para el Pavillon español y renovar de pintura el asta, se acuerda facultar al mismo para que adquira dicha cuerda y disponer se den dos muros de pintura al palo presentando la cuenta de estos gastos para su aprobacion y abono.

Se ha visto el acuerdo tomado por los Capitanes oficiales y clares



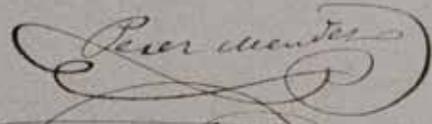
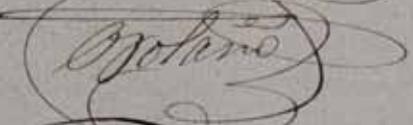
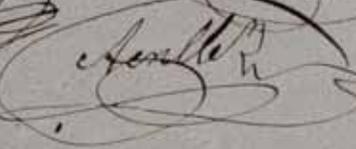
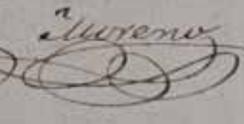
de la Guerra Ciudadana en dos del corriente
 bajo la Presidencia del Señor Alcalde pri-
 mero y el Ayuntamiento enterado, acordó
 admitir la renuncia que hacen de sus
 respectivos cargos, encamando a la Comi-
 sion de la Guerra Ciudadana procesada a
 la reorganizacion de los Voluntarios, for-
 mandos una compania de los que quisieren
 continuar en dicha institucion.

Para a la Comision de Hacienda
 para su informe una Solicitud de Francisco
 Calles de Santa Comba de Orison que re-
 clama el pago de doce certas que le llevaron
 los agentes de la Autoridad cuando ocurrio
 el incendio de la casa del Comerciante Quico,
 y una cuenta del Subsecretario de Obras
 Principales por diez y siete creudos Sescientos
 milermias que se adeudan al Carretero
 Clemente Gayoso por varios dias que ocupó
 en el transporte de materiales al Servicio
 del Ayuntamiento.

A la Comision de arbitrios para
 su informe, la intercomia de José Cordero
 habitante en el eparan de las Erivias
 por la que reclama se le excluya del
 Radio abarcelatorio por doctor mayor de los mil
 varas de la poblacion agrupada.


 A la Comision de Obras publicas
 con los antecedentes la instancia de
 D. Nicolas Vejsins en que solicita
 se le autorice continuar la obra
 de un cara que tiene junto a la Puer-
 ta de San Fernando.

Con lo cual se dio por terminada
 la Sesion primera S. S. de que yo el
 Secretario certifico. -

Paredela
 Fernandez
 Pallasas
 Pla
 Cocina







Sesion ordinaria de doce de Mayo
 de mil ochocientos Setenta.

Señores Alcalde - 1. ^o Alcalde - 2. ^o Alcalde - 4. ^o Cocina Procurador Defensor Aguillo Fernandez Pla Pallasas Procur. D. Torcuato Carlos Comay	Reunidos los Señores del margen leida y aprobada el acta antecedente el Ayuntamiento fue enterado de los Boleines ofi- ciales numero treinta y treinta y uno y acordó su cum- plimiento -
--	---



La Comision de presupuestos presento un proyecto de diez secciones de vecinos contribuyentes, para formar la Junta de asociados que prescribe la Ley de veinte y tres de Febrero ultimo; y el Ayuntamiento en su vista le presto su aprobacion acordando se ponga de manifiesto por ocho dias y se haga saber al vecindario a' medio de bando para los efectos de la citada Ley.

Vista una cuenta del armero D. Vicente Arias por unas crudas, importe del reconocimiento y limpieza de los paises de los Voluntarios de la Libertad y comparacion de algunas fincas que estaban rotas; el Ayuntamiento le presto su aprobacion y acordó su pago con cargo a' lo acreditado en el presupuesto para material de la Guerra Ciudadana.

Tambien se acordó expedir libramiento por diez y siete cruces seisientas mil Escudos, importe de la cuenta del Sobrestante de obras municipales que se adeuda al Cementerio Clemente Cayo Sol.

Conformandose el Ayuntamiento con un dictamen de la Comision de Beneficencia acordó que se admitiran como acogidos los niños Espinel y Petra hijos de Estefania Hernandez viuda de Dominguez Bentura de esta Ciudad como pobres.

Por ultimo reconociendo el Ayuntamiento la necesidad de nombrar un Corneta para los Voluntarios de la Libertad, se faculta a' la Comision

de dicha guerra para que de acuerdo
con el Señor Alcalde nombre el objeto
que sirva dicha plaza con la distan-
cia que estime conveniente, atendien-
do el estado de fondos del Muni-
cipio, dando conocimiento despues
de esto a la Corporacion.

Con lo cual se dio por ter-
minada la Sesion promovida
D. D. de que yo el Secretario
certifico -

Resabida Olega Pueruener

Jose Sobredos

Juan Fernandez e Arellano

Pallarés

Pla

Pocerna

G. Romay

Resabido







Sesion ordinaria del Sabado
venite y seis de Marzo de mil ochocientos Setenta

Señores

Alcalde -- 22

Alcalde -- 42

Alf. J.

Paleros

Arulla

Cocina

Morales

Botas Rivar

Botas Obispo

Fernandez

Castro Romay

Reunidos los Señores del
margen, bajo la Presidencia del Señor
Alcalde segundo por ausencia del
primero, y hallandose presentes
los Señores Pujol y Peralta y ausen-
tes los Señores Cid, Poema y Gayoso.
S. S. declaro' abierta la sesion y leida
el acta de la anterior quedo' aprobada.

Se dio' cuenta de los Boletines
oficiales numeros treinta y seis y
treinta y siete y el Ayuntamiento dispuso
su cumplimiento en la parte que le toca.

Heta una comunicacion del Director de
la Cruzeta Normal fecha de ayer se acuerda que
el Subsecretario de Obras municipales forme in-
mediatamente, un presupuesto del gasto que
puede ocasionar la reparacion de los caminos
de la Cruzeta de rinos.

Para a la Comision de presupuesto
la proposicion del Señor Sindico, sobre que
se acuerde destinar cincuenta mil reales
a obras de reparacion de calles de la Ciudad.

Dado cuenta de un dictamen de la Comision de Obras publicas a la solicitud de D. Espauel Vega que intenta edificar de nueva planta una casa frente a la Carretera general en la linea izquierda de la Puerta del Principe Alfonso, el Ayuntamiento conformandose con dicho dictamen y el parecer del Director de Caminos vecinales acuerda aprobar los planos y autorizar al Vega para la construccion de dicha casa bajo las condiciones consignadas por la Comision.

Comun se conformó el Ayuntamiento con el dictamen de la Comision de Policia Urbana y acordó autorizar a Don Espauel Obarrío para hacer de nueva planta una casa en la Plazuela de San Fernando sujetandose a la linea que se fijará la Comision.

Asi mismo se conformó con un dictamen de dicha Comision y acordó autorizar a D. Espauel Sanchez para reedificar la casa numero ocho del Barrio del Carmen.

Adem se autorizó a D. Jacobo Lopez de Albeiros para reedificar la casa señalada con el numero diez en el Callejon que está a la travesera de la Casa de D. José Espauel Capron con arreglo a los planos presentados.

Hecho el dictamen de la Comision de los Voluntarios de la Libertad

y la lista de reorganizaciones de la fuerza en
 una compañía con los sugetos explorados
 que ofrecieron continuar en dicha institución,
 manifestando además haber nombrado á
 Francisco Meunier Fraga para Corneta
 de dicha fuerza con el haber diario de
 quinientas milerimas de cuando á cobrar
 desde el día veinte del corriente que co-
 menzó á funcionar. Enterado el Ayuntamiento
 acordó aprobar la reorganización de la
 Fuerza Ciudadana en la forma propuesta
 y que se convoque á los sugetos que la
 componen por el Señor Alcalde para que
 procedan á la elección de un Capitán dos
 tenientes y un alferce, así como las clases
 de la Compañía según reglamentos.

También acuerda aprobar el nombramiento
 del Corneta Francisco Meunier Fraga con el
 haber diario de quinientas milerimas á
 cobrar desde el día veinte en que fue eli-
 gido por la Comisión con la condición
 de dejar cincuenta milerimas diarias para
 portuario y de estar durante las horas
 de oficina en la Portería del Ayuntamiento
 para desempeñar las ordenes que se encarguen.
 Dicha Comisión presentó un quepis para
 modelos del distintivo que en su concepto
 deben usar los Voluntarios en los actos del
 Servicio y la Corporación los aprobó.

Comprendiendo el Ayuntamiento que
 no todos los Voluntarios alistados podrán
 hacer por su cuenta el distintivo expresado

y uniforme que se adopte, se encarga a
la Comisión de la Nueva Ciudadana to-
me nota de los que se hallen en este
caso presentándole un presupuesto del
que se necesite para resolver lo que
mejor proceda sobre el particular.

Conformándose el Ayuntamiento
con el dictamen de la Comisión de
Hacienda, acordó pagar al Señor
de Beneficencia diez y seis escudos
dovecientas milerimas importe de los
carratillas y demás efectos que aprera
su cuenta construídas en los talleres
de dicha casa para el Servicio de
la Corporación.

Acordó así mismo en conformidad
con dicha Comisión satisfacer a Don
Antonio Villanarín veinte y seis escudos
seiscientos milerimas por su cuenta de
imprentas que se tiene a la vista.

Entendido el Ayuntamiento que
el Señor Bomberger Diputado por esta
Corporación acaba de ser nombrado
Ministro de Marina, acordó po-
nerle un telegrama felicitándole por
su nuevo destino.

Requeriéndole la buena policía
establecer en varias calles y plazas de
la Capital, columnas miriquitorias para
el servicio de los transeúntes se facultó
a la Comisión de Policía Urbana para ad-
quirir una docena cuyo importe se
consignará en presupuesto.





Se ha visto la distribución de fondos por las obligaciones del mes de Febrero último y el Ayuntamiento acordó su pago por conducto del efecto al Sr. Alcalde.

Dado cuenta de un dictamen de la Comisión de Obras públicas en que manifiesta haber reconocido la casa de D. Nicolás Cejais que está en construcción frente al cuartel de San Fernando, y hallándola en estado ruinoso, cre se debe inmediatamente derrocar a los inquilinos que la habitan antes de que suceda alguna desgracia, concluyendo a que se extrahe al D. Nicolás Cejais para que ultime las obras que ha comenzado en dicha casa con arreglo a los planos aprobados, a fin de que desaparezca el mal aspecto que hoy presenta la obra en un punto de tanto tránsito. El Ayuntamiento conformándose con dicho dictamen acordó que el Señor Alcalde diere las providencias oportunas para que se lleve a efecto cumplimentando por requisitos en la seguridad pública y el buen ornato de la población.

Para a la Comisión de Beneficencia por la solicitud de Manuel Aparicio pidiendo un socorro por cuenta de dicha casa.

Dado cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Villalba fecha veinte y dos del actual manifestando que por el abintamiento de dicho distrito se halla comprendido el espacio José off.º Coronado Bermúdez Rey natural de Santiago de Cuba y que teniendo noticia de que también se halla comprendido por el de esta Capital, y por consiguiente de Coeres esperaba se le eliminare de este, mediante estacion

Domiciliados aquel y sus padres con dos años
de anterioridad al primero de Enero ult.º y aun han
ta Oroya por el mismo paradero, y se acordó dar fe
por el Jefe de la Sección y con vista de las razones adu-
cidas convalidadas por el Pedáneo de Coeres acen-
dor a lo solicitado por el Alcalde de Villalba y en
consecuencia se elimina del abtenimiento de la
Sección de Terrovia al indicado motivo.

Por último se ha visto la cuenta del
Sobrecantante de Obras municipales importante
de seis cuerdos de la reedificación que se hizo
en el local ex-convento de Santo Domingo
y el Ayuntamiento acordó su pago a medio
de oportuno libramiento.

Con lo cual se dio por terminada la
Sesión ordinaria S. S. de que yo el Secretario
certifico -

Preside Colegio (Callares)

Delano

Fernandez
Moreno

Pla

Coeres

Alfaro

Alfaro

36
Sesion ordinaria del Sabado dos de
Abril de mil ochocientos Setenta.

Señores

Alcalde - 12

Alcalde - 32

Alcalde - 42

Pla'

Acuña

Pallares

Williamovir

Para Spender

Alvarez

Fernandez

Botano Borin

Botano Pivad

Forria.

Premiada los Señores del margen Capif
la Presidencia del Señor Alcalde primero el
S. S. declaro abierta la Sesion y leida el
acta dela anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de los Boletines oficia-
les numero cuarenta y cuarenta y uno
y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Vista una comunicacion del Alcalde
de Piedrasfita manifestando que el
Alvaro Manuel apremiel Superior Probolve
se halla detenido en dicho Ayuntamiento
para el remplazo del coniente pero por
hallarse alli cercado con la madre
vinda para de diez años, por cuya razon

pedia fuere dado de baja en el alistamiento de la
Capital y el Ayuntamiento teniendo en cuenta
los dispuesto en el artículo treinta y ocho de la Ley
acordó eliminar del alistamiento al indicado onose
y que así se participe al Alcalde de Piedrasfita.

Para a informe de la Comision de Policia
Hermana la Solicitud y planos que ha presentado
D. Benito Rodriguez para una casa que intenta
construir de nueva planta en la Calle de la
Libertad.

Se acuerda Satisfacer veinte oneros
al francés Luis Humbard por los veinte dias
que ocupó en padar y arreglar el arbolado
de la Alameda y parques publicos de la
Ciudad.

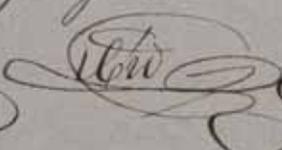
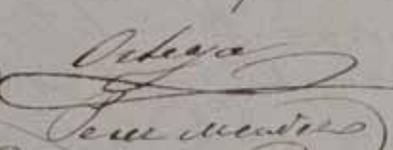
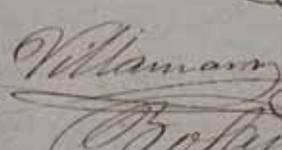
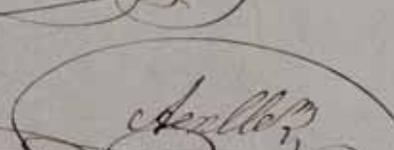
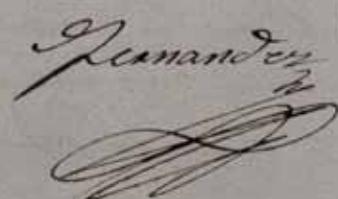
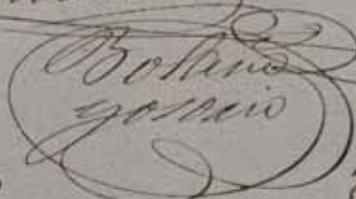
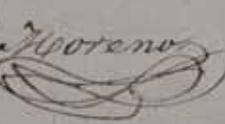
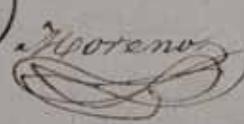
Para a la Comision de Policia Hermana
para un informe una instancia de D. Theodor
Perro sobre los perjuicios que alega con mo-
tivo del alarido que tuvo a su finca mu-
tal Puncabun. Sobre la comedia que para

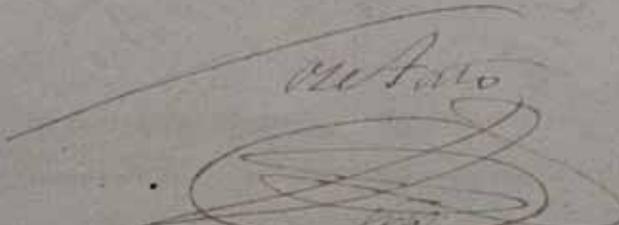
inmediata a la muerte de la exponente en
el Barrio de las Flores.

La Comisión de presupuestos presentó el
adicional al del corriente año y conformándose
el Ayuntamiento con el dictamen que le
acompañaba acordó convocar la Junta de
Asociados para el miércoles próximo hora
de once de la mañana, a fin de discutir
dichos presupuestos y acordar sobre los
medios que propone la Comisión.

Por último habiéndose presentado el Señor
D. José Román, Alcalde quinto por sí con
arreglo a la Ley y ocupó el asiento que le
correspondió.

Con lo cual se dió por terminada la sesión
firmán S. B. de que yo el Secretario certifico.

Porí   
Pallares  Villanar  
Fernández   
 Pla 



113



Fres. de
Alcalde
Alcalde
Alcalde
Botana
Ayuntamiento
Villanar
Pallares
Porí
Moreno
Fernández
Pla
Cocina
Porí
Porí
Botana

Fres.
L. Bando
D. Bando
D. Juan
D. Juan

D. José Olmos
 D. Juan Alvarado
 D. Plácido Ramos
 D. Antonio Cortés
 D. Agustín Comand
 D. Antonio Tejedor
 D. Manuel Carballeira
 D. Andrés Perin
 D. Félix Vila
 D. Cristóbal Espinosa
 D. José Jorge de la Peña
 D. José Castro Polanco
 D. Antonio Soane
 D. Gregorio Pereira
 D. José María España
 D. José María Guzmán
 D. Bartolomé Tejedor
 D. Francisco Hornos
 D. Hipólito Collazo
 D. Darío Peña
 D. Feliciano Saura
 D. Donato Tejedor
 D. Antonio Lomba
 D. Agustín Silva
 D. Ángel Barona
 D. Narciso Surovar
 D. José Cortés
 D. Francisco Alvarado
 D. José Fernández
 D. Antonio Vilas
 D. José Ruiz
 D. Enrique Alvarado
 D. Juan Góngora
 D. José Saura
 D. Joaquín Rodríguez
 D. Joaquín López
 D. Manuel Castro
 D. Tomás López
 D. Juan M. Góngora

por la Comisión en la que, después de revisar el
 estado económico del municipio y exponer las
 causas que ocasionaron el considerable déficit
 que hoy resulta a cargo del mismo, y la imposi-
 bilidad de realizar el impuesto personal, con-
 cluye proponiendo los medios que en su con-
 cepto conviene adoptar, a fin de arbitrar, dentro
 de la Ley, los recursos indispensables para
 cubrir sus obligaciones, y salvar el grave con-
 flicto en que actualmente se encuentra la
 Corporación por consecuencia de su estado
 económico.

Enterada la Junta de todos los particulares
 concernientes al asunto sometido a su deliberación,
 discutidos simplemente así el presupuesto
 adicional como los arbitrios propuestos por
 la Comisión que consisten en gravar con
 derechos que no excedan del veinte y cinco
 por cien de su valor, los artículos de comer,
 beber y arder, de producción nacional que se
 introduzcan para el consumo de la Capital
 y su radio, y señalar a las parroquias rura-
 les del distrito los cupos que deben satisfa-
 cer por repartimiento vecinal practicado por
 las mismas parroquias, toda vez que es
 posible hacer extensiva a las mismas la
 administración de los arbitrios establecidos
 en el caso y radio, por la gran distancia
 que las separa de la Capital, la Junta
 se adhirió por unanimidad al dictamen
 y propuesta de la Comisión en todas sus
 partes, así como aceptó la tarifa de arbitrios
 y señalamiento de las cuotas hecho en
 equivalencia de aquellos a las parroquias
 rurales, declarando no obstante libres de
 derechos la cera, aceite y vino que se
 introduzca para el culto de la Santa

Aca
 — de
 M/
 Idem
 — en
 — tes
 — per
 El D.
 que lo
 — on
 — via
 — pu
 El tot
 que
 Procl
 — e
 — de
 — de
 — ap
 Idem
 — a
 — tr
 Comu
 — or
 — tin
 — co

Capitular Catedral y Convento de S. Primitivo Presbiteros.

En virtud de acuerdo aprobado el citado el presupuesto adicional, la propulenta de arbitrios para salvar el deficit en treinta del proximo Junio y liquidacion en la forma siguiente:

Atendiendo los gastos por resultados y donas que se incluyen en el presupuesto adicional a cuenta	16.690,256
Adem los ingresos tambien por resultados, imbuer en cuenta los 7.210, 075 que aparecen pendientes de recaudacion por 45 p. 100 sobre el impuesto personal que no seran efectivos, a	11.310,647
El Deficit de dicho presupuesto es de	9.379,609
Que unido al que arroja la liquidacion de ingresos del ordinario siguiente en la que se consignaron tambien como de deuda recaudacion los 9.327 arauos por recargo de 30 p. 100 al referido impuesto personal	21.195,159
El total de recursos es de	26.574,768
Que se cubrira por los medios siguientes:	
Producto liquido de los arbitrios establecidos en la Capital y radio en veinte y cinco de Noviembre ultimo hasta treinta y uno de Mayo proximo para lo que vanian ya aplicandose a obligaciones municipales	10.428,390
Adem de los mismos arbitrios con arreglo a la tarifa ampliada que es adjunta, en el ultimo trimestre de este año comunio, calculado	10.990,878
Consignacion a la poblacion rural por parte de dichos arbitrios en los ultimos siete meses del año economico actual	5.155.
	<u>26.574,768</u>

Con lo cual se levanta la

Serian que firmen los Senores
existentes de todo lo que yo el Se-
cretario certifico. -

Pedro Tori Felipe Ortega

Antoni M. Gilo

Antonio Villamarin

Antoni Diaz Pallares

Juan B. Moreno

Alfonso Tria

Francisco Garcia

Jose Melano

Antonio Maguila

Francisco Perca

El conde de Pallares

Miguel Flores

Miguelo Colazo

Ant. Lopez

Manolo Ramos

Anto. Camba

Bartholomeo Fugero

Jose Perera

Antonio Carrido

Alfonso Vilary

Morque

Pedro Arguero

Francisco Nimer

Jose Mano



Mano M. ...

Domingo Mendez

Mano M. ...

Bernardo Lopez

Francisco ...

Mano M. ...

Francisco ...

Mano M. ...

Antonio ...

Mano M. ...

Antonio ...

Mano M. ...

Jose M. ...

Mano M. ...

Juan M. ...

Mano M. ...

Antonio ...

Mano M. ...

Antonio ...

Mano M. ...

Antonio ...

Mano M. ...

Mano M. ...



Señor extraordinario de fecha de Abril de mil ochocientos setenta.

Señores.
Alcalde - 1.^o
Alcalde - 2.^o
Plá
Espulle
Pera e bendez
Moreno
Cocina
Pasciro
Mullamarin.
Botain Nivad.
Gayoso

Reunidos los Señores del margen en virtud de convocatoria del Señor Alcalde primero, para dar cuenta de haber sido aprobado por la Escriba. Dejustacion el pre supuesto adicional del comiente ante a' fin de acordar acerca del mismo lo conveniente y despachar los asuntos de mas urgencia: y constando que están informados los Señores Farinas, Pujol y Fernandez y aurrentes el segundo Alcalde P. Cummins, Paraceta, Don Ricardo Botain y D. Valentin Ferrer

y que no han tomado posesion D. Juan Soler
 y Don Jose Cayros, se envidaron los presentes
 en mayoria y alista la sesion por el Señor
 Presidente se dio cuenta del oficio de la Escriba
 Diputacion fecha de hoy en que manifiesta haber
 aprobado el presupuesto Edicional al ordinario vigente
 en la forma que lo ha presentado el Ayuntamiento
 y lo mismo los expedientes de Beneficencia y Carcel
 de partido: En su vista se ha delivado lo conve-
 niente y se acordó poner en ejecucion para abante
 del actual la tarifa de arbitrios reformada unida
 a dichos presupuestos cobrando desde el citado dia
 los derechos que en la misma se consiguen y para
 ordenes a los parroquias rurales para que en el
 termino de ocho dias hagan los repartimientos de
 las cantidades que se les señalan por razon de
 arbitrios hasta el proximo Julio.

El Señor Presidente hizo presente a la Corpo-
 racion la conveniencia de fijar definitivamente el
 radio para el cobro de las especies afectas a los
 derechos de consumo, y despues de una detenida
 discusion sobre este punto, en que tomaron parte
 varios Señores concejales, se acordó fijar el radio
 antiguo en la zona que comprenden los puntos
 siguientes: Primero: camino de Agundado por Pa-
 day desde la Puerta falsa a la Custara de Penins
 noventa varas mas alla de la cruz de Jose
 Novo: Segundo: camino de Tomagasta por la Puerta
 de San Pedro y Chanca desde la cara de Don

Bonito a mayor concluye en el agro "da fane" an-
tes de Cartelo: tercero: camino de Fingon y Ce-
menterio por la puerta de Santiago desde
la cara numero cuarenta y cinco de Recatelo
hasta el campo "da Herma" mas aca de la hermita
de San Antonio: Cuarto: Puerta nueva desde
la cara del Coribano Pintas hasta el agro
"de Buratas" Cuarenta diez varas mas alla de
la Iglesia de Samaras: Quinto: Puerta nueva
desde la cara de Domingo Iglesia hasta el
sitio mencionado "Carballos de Crucero" mas a
aca del lugar de Parcelle.

Y por lo que respecta a las carreteras,
teniendo en cuenta que se hallan establecidos
algunos almacenes haberiendos y puestos publicos
de carnes pocas inmediatas al limite del
radio, y que de no comprendellos dentro de
el, igualando el gravamen de las especies
con el caro, no solo pueden ser un foco
de contrabando haciendo ilusoria la recau-
dacion de los derechos en los arrabales, sino
tambien perjudicial a los demas establecimien-
tos de igual clase, el Ayuntamiento acuerda
hacer extensivo dicho radio por la Carretera
de Cartilla hasta las caras de Bonito da
Cul y unida de Francisco de Castro Situadas
mas alla del puente de la Golola; por la
Carretera de la Corona hasta la cara de
Jose Maria Lopez del pueblo de la Golola;
y por la Carretera de Santiago hasta el
muro de las Iglesias incluyese pertene-



cuente a Don Pedro de la parroquia de
Puerto. El Señor Oaxaca protestó contra esta
Determinación por considerarla perjudicial a las
parroquias que tocan al radio, opinando que
este debía quedar reducido en las carreteras
a los mismos límites que tenía fijado la
Real Audiencia cuando estuvo vigente la constitución
de exarquias, y por lo tanto reclamaba
para los unos convenientes, certificación del
acuerdo y esta protesta; la Corporación man-
do que se le espida.

Se dio cuenta de una instancia de Don
Pedro Barrio vecino y del comercio de esta
Ciudad, solicitando formalizar depósito de mercaderías
para las introducciones y volidas de las especies
de aguardientes, aceites, arroz y jibón con
exención de derechos de arbitrio de las que
salgan para consumirse fuera del radio de la
Población.

Nota por el Ayuntamiento

Considerando que según el espíritu del artículo
veinte y uno de la Ley de veinte y tres de Febrero
último no puede interrumpirse la libre circulación
y tránsito de las mercancías que nos se

destruyan el consumo de la población

Considerando que la creación de los
depositos domesticos responde a principios
de estricta equidad y justicia, toda vez
que deben gravarse con derechos los
generos que salen para consumir fuera
del radio y para otras poblaciones en donde
tal vez se hallen establecidos los mismos
arbitrios, y por consiguiente oportuno a
satis facer dos veces el mismo tributo:

Considerando que en el caso de prohibir los
depositos domesticos, autorizados por la antigua
instruccion de consumos, se atacaria en su
origen la vida mercantil de este pueblo, colo-
candole en situacion de no poder satisfacer
la competencia en precios con cualquiera in-
significante Villa o lugar en que no pagaran
dichos derechos y

Considerando por ultimo que el estable-
cimiento de los depositos domesticos no puede
perjudicar ni minorar en ningun concepto
los rendimientos de los arbitrios de consumos
el Ayuntamiento acuerda conceder a Don
Pedro Barris el deposito que solicita
y señalar el peloto de San Fernando para
las entradas y salidas de las mercancías;
debiendo presentarse en su introduccion una fac-
tura duplicada en que exprese su cantidad
y calidad; y a la Salida, que no podra



42
verificarse en menor cantidad de una medida
de arroba) una nota expresa tambien de
la cantidad y calidad de los generos
que extraiga, nombre del conductor y punto
a que se dirige, llevandose por el Sello la
intervencion que corresponde. El Sr. Escina
se opuso y protestó contra este acuerdo por
considerarlo perjudicial a los intereses de
Española y de los contribuyentes siendo de
opinion que en caso de haber de concederse
tales depositos, debian estar en locales separados
y fuera del radio, concluyendo a que se le es-
pichare tambien certificado de este acuerdo
a lo cual accedió el Ayuntamiento.

Se dió cuenta de la Solicitud y planos que
ha presentado D. Basilio Rodriguez para la cons-
trucion de una casa que intenta hacer en la
Calle de la Libertad y el Ayuntamiento en
su vista y del informe de la Comision de
Policia Urbana, acordó aprobar los planos
prehenir al interesado quando la inspeccion que
le denale, la Comision, y canalice las aguas
del techo bajindolas a la alcantarilla y se
le impone la obligacion de dar parte cuando
quiera establecer el aboleado.

Por ultimo se ha visto la distribucion
de fondos por las obligaciones del presupuesto

concurridos al mes de setiembre siguiente
y el Ayuntamiento le presto su aprobacion
y acudo remitida al Sr. Alcalde para
que ordene los pagos segun corres-
punda.

Con lo qual se dio por terminada
la Seruion firmada S. S. de que yo el Se-
cretario certifico.

Pedro Peris

Pedro Botana

Villanueva Gajote

Pedro Alvarado

Locina

ou tate

110





Señor ordinaria del Sabado diez y seis de Abril de mil ochocientos Setenta.

- Senores
- Alcalde - - 1.º
- Alcalde - - 2.º
- Alcalde - - 3.º
- Alcalde - - 4.º
- Carto Sumay
- Pasciro
- M. Mammariu
- Perez y Pandez
- Fernandez
- Pallares
- Senlle
- Morero
- Pocina
- Polans Doris
- Polans Rivad.
- Perez

Reunidos los Señores del Ayuntamiento, abierta la Sesion por el Señor Presidente, se ha leído el acta del dia trece fué aprobada pudiendose constar en sus autos con lo acordado en la misma los Señores Alcalde 1.º y los Concejales Carto Sumay, Pocina, Polans Doris, Fernandez y Pallares y así lo acordó el Ayuntamiento.

Se dió cuenta del Boletín número cuarenta y seis que contiene el anuncio publicando que el día veinte comienza a regir la tarifa de arbitrios municipales y el Ayuntamiento se dió por enterado.

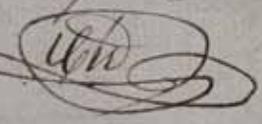
Entró el Señor Cocina
 El Señor Presidente hizo presente a la Corporacion que tan solo habia un suplente de municipales y estando tres guardias enfermas era de necesidad nombrar algunos suplentes que cubriesen el servicio para lo cual habia presentado en Secretaria algunas

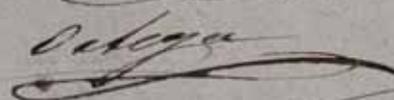
Solicitudes. Estimados por el Ayuntamiento
a que han sido las pretensiones de
Antonio Lama, Angel Guindaluz, Ma-
nuel Castro Vazquez y Manuel Torres
licenciados del Ejercito y las de Jose
Varela Real y Jose Agustin Rodri-
quez vecinos de esta Ciudad y se acordó
preparar a informe de la Comision de
Policia Urbana, a fin de hacer el nom-
bramiento en su dia en los ruegos
que remanan las circunstancias del
Reglamento.

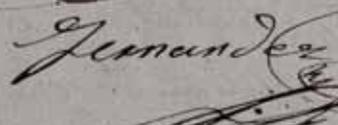
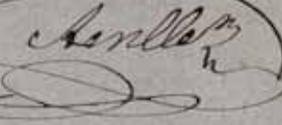
Por ultimo prepararon a informe de la
Comision que propusieron las tenas de
Alcaldes de Barrio las exposiciones
preparadas por Basilio Ferrnandez, vecino
del Puente; Domingo Lopez de San
Luis del Campo, Domingo Antonio Pa-
na de San Lorenzo de Recimil, Pedro
Munoz de San Vicente de Veras; Ber-
nardo Lopez de San Pedro de Sanari;
Florencia Varela de Santa Cristina de
San Roman; Pedro Munoz de San
Martin de Combrens; Primitivo Vela

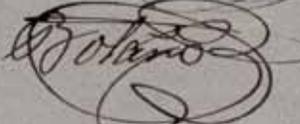
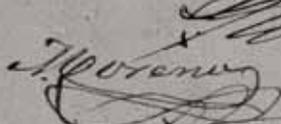
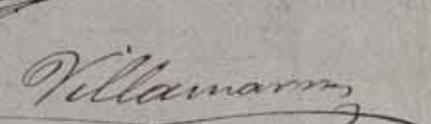
de San Martin de Pineros; Francisco
 de Fernandez de Santa Catalina de Esperante;
 Don Sancho de Santa Maria de Boveda;
 y Don Luchas de Santa Maria de
 Muzoi.

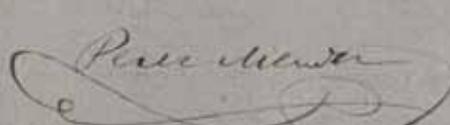
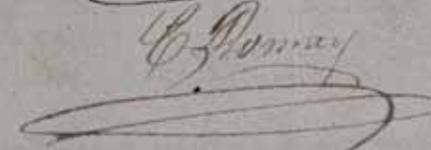
Con los cual se dio por terminada la sesion
 porman S. S. de que yo el Secretario certifico:

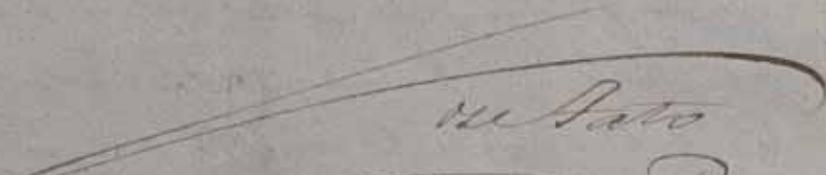
Pedro Peris Parada 

Pedro Robert 

Pallares  Fernandez  Anella 

Botano  Moreno  Villanar 

Perez Mendez  G. Pomay 


 vueto 
 1720

Señalada Extraordinaria del Suero veinte
y uno de Abril de mil ochocientos setenta.

Señores	Remiendos los Señores del margen en virtud de convocatoria del Suero Alcalde primero D. S. declaró abierta la Señalada y manifestó: que habiéndose en- terado detenidamente del Regla- mento y tarifas que han de regir, desde el ferrocarril Teruel, el impuesto de la contribución in- dustrial y de subsidio, fecha Ateguar desde luego que con dichas tarifas tenía que cerrar las tiendas y establecimientos una función de industriales de esta población por la imposibilidad de pagar las cuotas que aquellas recibían, en atención a haberse adoptado como base el censo oficial del año de 1860 que sumaba a la Capital el número de veinte y un mil trescientos setenta habitantes o sea toda la población del Distrito cuando la Ciudad y arrabales que constituyen la po- blación agrupada, no contienen más que ochos mil trescientos tres almas según el mismo censo. En este supuesto creía se estaba en el deber de hacer una exposición al Sr. Ministerio de Hacienda para que se
Alcalde - 1. ^o	
Alcalde - 2. ^o	
Alcalde - 4. ^o	
Pro'	
Señalada	
Señores	
Señores	
Señores	
Señores	



Se resolvió que las nuevas tarifas de Subs-
sidio se aplicaran en esta Ciudad con arreglo
á su poblacion prorrateando de las parroquias
rurales, por ser esto lo justo equitativo y con-
veniente. El Ayuntamiento en su virtud ha
deliberado con determinacion sobre la importancia
de este asunto, y acordó por unanimidad llevar
dicha expedicion, aceptando y firmando el acto,
ha presentado por el Señor Presidente y dis-
poniendo se imprimiere para conocimiento y
Satisfaccion de los vecinos.

Conociendo con la convocatoria que tambien
se trataria de los arbitrios municipales, el Señor
Presidente manifestó: la necesidad y conveniencia
de poner al frente de la Administracion una per-
sona de providencia y celo que vigile el personal
y ordene lo mas oportuno para la mejor ad-
ministracion.

Aceptado el pensamiento por la Corporacion
acordó crear una plaza de Intendente con el
caracter de Jefe del personal de Admⁿ. de ar-
bitrios con el sueldo diario de un crando seis-
cientos milerimios y á fin de evitar todo con-
promiso proceder en el acto en votacion Secreta
á la eleccion de la persona que haya de desempeñar

dicha plaza, lo que verificase por papeletas re-
sultó electo por unanimidad D. Frailan Gonzalez
emplazado cercano del ramo de Hacienda. En su
virtud el Ayuntamiento acordó se comunique este nom-
bramiento para que dicho sujeto se presente a
tomas posterior el dia veinte y tres del corriente.

Por ultimo se han visto los mitrunias una de
D. Cesáreo esp.º Promero y otra de los Sres. Sales y
Compañia almacenistas de sal en esta Ciudad, y en su
virtud el Ayuntamiento acordó conceder el "Deposito
Armentis" de dicha especie y señalar el Cuilato de
Sr. Pedro para las entradas y salidas debiéndose
presentar a su introduccion una factura duplicada
en que exprese la cantidad, y la cantidad que no
pueda verificarse en menos de un quintal, una
nota expresiva tambien de la cantidad, que extra-
gan, nombre del conductor, y punto a que se dirige,
lleuandose por el "Prestado" la intervencion y cuenta
que corresponde.

Con lo qual se dio por terminada la Sesion
porcion S. S. de que yo el Secretario certifico.

Pedro Peris

Para la Sala

Gallardo

Fernandez

Soello

Notario

Mirano

Villanarri

Peru Mendon

Pla

W. Romay

Notario

Notario

Notario



- Rey
- Alcalde 1.º
- Alcalde 2.º
- Alcalde 3.º
- Paseo
- Polanco Osorio
- Lozano
- Moreno
- Pera y Probleche
- Seulle
- Tomanda
- Villamaron
- Pera Mendez

Lesion ordinaria del sabado
veintitres de Abril de mil
ochocientos setenta.

Removidos los Rey del man
gan, y abierta la sesion p.
el Sr. Presidente, se ha hecho
el acta ant.^o y queda aprobada.

El Ayuntamiento fue enterado
del bideñ oficial num.^o cuarenta y
cinco y acordó en cumplimiento

hecho cuenta de un oficio del Sr.
Sr. Presidente de la Junta pro
vincial de rentas p.^a que se dya un individuo
de la Corporacion que asista a las sesiones
de dicha Junta, el Ayuntamiento nombro p.^a
unanimidad a D. Domingo Torrelles
acordando se comuniqua a la superioridad.

Se ha visto una inst. de Plas
Rodriguez del lugar de Naulola acompaña
una certificacion de la partucla de bantia
mo de su hijo Venancio que ha nacido en
L. Estevan de Molan en veintisiete de Mayo
de mil ochocientos cuarenta y nueve man
festando que no habiendole sido incluido
en el sorteo de este año por la su.^a de Covelles

fecha se hizo un sorteo supletorio p.^a q.^a l.^a
supiese la suerte en dicho hijo. Del Ayuntamiento tomándose en cuenta que el inter-
casado no se presentó dentro del término
que fija la Ley para las reclamaciones
contra el casamiento, y que los interesa-
dos tampoco expresaron cosa alg.^a acerca de
dicho error, se acuerda que no ha lugar
que se tenga presente la solicitud p.^a el cas-
tamiento y recomputar venidero, notificándose
esta resolución al J. Plas. Duelling. p.^a su co-
nocimiento.

Vista una solicitud de Ant. Ojeda
sita acogida en la casa de Beneficencia
comprendida en el recomputar del corr. en
expresando la falta de la partida de bau-
tismo por cuya circunstancia ignora qui-
nes son sus padres y solo por el libro del
establecimiento tiene noticia que es natural
de Villalba y que ingresó a la edad de siete
años en ocho de febrero de mil ochocientos
cincuenta y seis; concluyéndose a que sino
parece dicha partida, en este caso decaer
ser bautizado aunque sea, sub-condicione.
Ante el Ayuntamiento acordó se oficie al
Sr. Administrador de la Inclusa de Monzón



3^a
p.^a que se suya manifestar si en los asientos de
aquel establecimiento consta alguna anotacion.
Respecto de este expediente toda vez que
ha nacido en Vallalba pertenece a dicha Admi-
nistracion.

Se dio cuenta de otra instancia de D. Juan
Peralta recogida en la casa de beneficencia sibi-
tando se le permitia salir del establecimiento
por considerarse con la aptitud suficiente para pro-
curarse su sustento. El Ayuntamiento acuerda
acceder a su peticion y que se comunica al Ad-
ministrador p.^a que lo de de baja.

Visto un presupuesto formado por el Poltra-
tante de obras municipales importante sesenta
y cuatro escudos en que calcula la reparacion
de los techos de la escuela publica de niños;
y reconociendo de urgente necesidad esta obra
la Corporacion acuerda se anuncia la subasta
de ella a medio de bandos señalando p.^a en
vencido el Domingo ocho de Mayo proximo
a cuyo efecto se encarga a la Comision de
Hacienda tenga formuladas las conclusiones
economicas p.^a dicha subasta.

Pasa a' la Comision de justicia urbana
p.^a su informe, una solicitud y planos que ha
presentado D. Ramon Rojas pidiendo
autorizacion p.^a reedificar la casa num.^o seis
del barrio del Comercio.



Conformandose el Ayuntamiento
con los dictámenes de la Comision de benefic.
acorda' admitir como acogido en el establecim.^{to}
a' los pobres Juan Perez del barrio del puente
y Juan Abad de la calle del Sol; facili-
tar un socorro de un escudo mensual a' la
pobre huérfana M.^{ta} Santos del barrio de las
Moras; y desestimar la peticion de Ant.^o
M.^{ta} Real que tambien solicita socorro.

Visto un certificado del Alcalde de bar-
rio de la parroquia de Precindal, se
acorda gratificar con un escudo a Manuel
Rodriguez de la m.^a parroquia por haber
muerto cuatro animales dañinos.

Pasa a' informe de la Comision de
Hacienda las cuentas del producto del matadero
correspond.^{tes} a' los meses de Febrero y Marzo
y la de productos del Cementerio del tercer tri-
mestre de este año.

Idem a' la m.^a Com.^{ta} la cuenta del
herrero Ramon Quintan por los conyugios



que hizo de las herramientas del sequitur
rodo.

Por ultimo conformandose el Ayuntamiento
con los dictámenes de la Comisión del ramo
acordó relevar del cargo de Alcaldes de
barrio a Frilán Vila, de Pinciro, Moronís
Varela de Santa Justina, Pedro Nuñez de
Veral, Domingo Lora de S. Juan del Campo,
Pedro Vitanova de Camoie, Franc. Martínez
de Calde, Pascual Torruellas del Puente,
Pedro Nuñez, de San Lázaro, Pedro Nuñez
de Oubren, Franc. Torruellas de Reporantes
Juan, Pignois de Pozals, Jac. Lombao de
Moya S. M. desestimar la solicitud de do-
mingo Ant. Pineda por no ser atendible
las razones que alega, y aprobar las ternas que
hace la Comisión p. el nombramiento de los
sujetos que han de reemplazarlos.

Así lo acordaron y firmaron J. J. J. y certif. J.

Sesión ord. del tr. de Abril
 de mil ochocientos setenta.
 Alcaldes 1.^o y 2.^o
 Vocales
 Villanarinos
 Pla.
 Arellas
 Pared. Mendez
 Merens
 Dolans. Piva
 Pallones
 Perez

Reunidos los señ. del margen
 leida y aprobada el acta ante-
 cedente se dio cuenta de los
 boletines ofic. num. cincuenta
 y cinco y uno y el Ajun-
 tamiento quele anterior.
 Visto el expediente instruido
 contra Sr. Abolainy por el acta-
 miento que intento hacer del
 campo que esta a la izquierda de la Iglesia
 de San Lázaro, y la resolución comunicada
 por el Sr. Gobernador de la prov. de fecha
 veinticinco del actual por la que se permite
 hacer el cierre siempre que el Abolainy acen-
 dite ser dueño de aquel terreno, dejando en
 este caso libre las servidumbres que afectan
 a la finca con una canchilla que deban colocarse
 en el punto que se le señala; el Ajuntam.
 acuerda se notifique esta resolución al Ab-
 olainy p. su cumplimiento y que se entere
 a los vecinos que produjeron la queja
 de diez y siete de Abril del año último
 p. los efectos que les convengan.
 Dado cuenta de una inst. de Sr.
 Carlota Navola de Villanar en que solicita



permiso para rasgar los dos tableros de su casa num.^o siete de la plaza del Cambray, el Ayuntamiento, conforme con el parecer de la Comisión de Justicia Urbana, acuerda acceder a la petición de la recurrente.

Conformándose también la Corporación con el informe de la m.^a Comisión, acuerda aprobar los planos que ha presentado D. Ramón Rojas y autorizarlos p.^a recedifican con arr.^o a ellos la casa num.^o seis del barrio del Carmo con la condición de canalizar las aguas del techo y guardar la línea que se señala la Comisión.

Vista la instancia de Benito López vec.^o de la calle de la Encarnación exponiendo ser pobre y que tiene a su esposa imposibilitada p.^a todo trabajo a consecuencia de un accidente apoplejico, solicitando se le facilite una habitación de la casa de Misericordia. El Ayuntamiento teniéndolo en consideración el estado de pobreza de las beneficiarias y las razones consignadas por la Comisión en su informe, acuerda que no ha lugar a la solicitud.

Dado cuenta de una solicitud de los vecinos
de Albeiras manifestando que el ayuntamiento que se les
señala por rason de arbitrios municipales p.
los siete meses que venian en finis propios
les parecia excesivo, teniendo en cuenta que con
la prolongacion del radio que cubren los puertos
publicos de carne y demas en beneficio de la
capital; y habiendo manifestado en el acto el
Sr. Presidente que en efecto se padecia egreso
caucion juve de los mil y cien reales señalados a
esta parroquia habia que deducir los trescientos
reales por rason de lo que correspondian a los
productos que utilizaban de los puertos publicos
en los siete meses, el Ayuntamiento en su vista
acordó hacer dicha rebaja dejando a la parro-
quia de Albeiras en ochocientos reales que ha-
bia de satisfacer hasta el proximo Julio.

Se ha visto un dictamen de la Comision
de beneficencia exponiendo la necesidad de adqui-
rir varios efectos p.
y conformandose el Ayuntamiento con todo lo pro-
puesto lo acordó así y que la m.
forme el presupuesto y las condiciones economicas
p.
Tambien se ha visto una solicitud

de D. Juan. Herminida vec. de esta ciudad
 exponiendo que tiene apropiada doce quintales de
 nieve en el puzo de su propiedad en Montirón,
 y como este apropió estaba hecho antes del estable-
 cimiento de arbitrios, y la finca del depósito se
 hallaba enclavada en el radio alcabala toris
 cree debe permitirsele la introducción en derecho
 como si la nieve estuviese en su casa. Y el
 Ayuntamiento justa esta pretension acordó
 acceder a ella y que al efecto se oficie al Visita-
 dor p.^a que permita la introducción de los doce
 quintales de nieve por la puerta de La Piedra
 bajo cuenta y razón.

El Ayuntamiento queda enterado y con-
 forma con la escritura de fianza que ha otorg.^o
 a su favor D. Jose M.^e Hernandez por tr. y univ.
 de Marzo ult.^o a testimonio del escribano
 D. Nicolas Olano p.^a asegurar la responsabi-
 lidad del arriendo de la casa-teatro.

Dióse cuenta de un dictamen de la
 Comisión de policía urbana con su presump-
 to que acompaña de los gastos de pintura de
 rentanas de la casa Consistorial, bustos de los
 pases y estatuyas de la fuente cuyas obras
 se presuponen en noventa escudos ochocientos
 milésimas. Y el Ayuntamiento considerandole

necesarias dichas obras acuerda su ejecución
y que se presenten los antecedentes a la Comi-
sion de Hacienda p.^a que redacte el pliego
de condiciones económicas p.^a la subasta.

Visto un oficio del Capitán de I.^{ta} de
Voluntarios de la Libertad acompañando la
renuncia de Juan José Pérez del cargo
de Subteniente que le confirió la Compañía;
y considerando el Ayuntamiento que según el regla-
mento, estos cargos son obligatorios por el tiempo
que el m.^o determina, acuerda no admitir la
renuncia de que se trata y que se comuniqué al
Capitán p.^a conocimiento del interesado.

Vistos dos instancias: una de José Peres
y otra de Manuel Vela Alcaldes de barrio de
las parroquias de Pacurini y Sorible manife-
stando el primero que no sabe escribir para
desempeñar con acierto dicho cargo; y el seg.^o
que acababa de servir y no mediaba un año
de intermisión; el Ayuntamiento después de
haberse enterado de la cortedad de lo expuesto
por lo manifestado por la Comisión en el acta
acorda acceder a la solicitud de estos interesados.

Quita inoportunamente las cuentas de produ-
tos del mortaduro correspondientes a los meses





de Febrero y Marzo y la de productos del
 cementerio del tercer trimestre; el Ayuntamiento
 conformándose con los dictámenes emitidos
 por la Comisión de Hacienda, acordó apro-
 bar dichas cuentas y que los productos que
 de las mismas resultan ingresen en Deposi-
 taria con la debida formalización.

También se conformó el Ayuntamiento con
 un dictamen de la m.^a Comisión y acordó pa-
 gar las cuentas de gasto de cera ocasionado
 en las funciones de semana Santa y la del
 horrorísimo Placón Quintos por compra de
 herramientas del sepulchro importante la pri-
 mera treinta y seis escudos quinientas milési-
 mas y la segunda seis escudos cuatrocientas milési-
 mas. Por ult. el Sr. Presidente manifestó
 al Ayuntamiento las razones que había p.^a creer
 que la salubridad púb.^a podía verse afectada
 tolerar por más tiempo a los abastecedores
 de carnes situados fuera de la población
 hicieron el depósito de reses en sus respectivas

casas, y que habiendole un local con buenas
 condiciones p.^a matadero en la casa de Franc.
 Castro del barrio del Polvoris debia en su
 concepto obligarcelo a matar alli bajo la
 inspeccion del Veterinario con lo cual se ase-
 guraba la buena calidad de las carnes
 y a la vez los derechos de arbitrio. La
 Corporacion teniendo en cuenta las justas
 observaciones del Sr. Presidente, lo acordó
 así facultando a S. G. para que dicha las
 ordenes convenientes a conseguir todo lo pro-
 puesto.



En lo acordado y firmado S. G. G.
 de que yo el Secret. certif.
 Juan Paradelo
 Juan Ferrer

Pallares

Hernandez

Arenilla

Villanueva

Perez Mendez

~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~

Pla Cocina

Secretario

Sesión ordinaria del Sábado siete de Mayo
 de mil ochocientos setenta.

Señores

Alcalde - 1.^o
 Alcalde - 2.^o
 Alcalde - 3.^o
 Alcalde
 Villamarín
 Pora Mendez
 Gallares
 Ferrnandez
 Botano Osorio
 Pora Robledo
 Botano Riviera
 Cocina

Reunidos los Señores del mar-
 gen, leída y aprobada el acta antecedente,
 el Ayuntamiento quedó enterado del
 Boletín Oficial número cincuenta y
 cuatro.

Vista una comunicacion del Señor
 Gobernador Civil fecha seis del actual,
 tratándose un telegrama del Sr. Ministro
 Sr. Ministro de la Gobernacion
 por el que se encarga a las mun-
 cipalidades hagan inmediatamente las citaciones
 que previenen los artículos setenta y uno y se-
 tenta y dos de la ley de remplaz y procedan
 el día quince del actual a la declaracion de
 Soldados con todos los meses sorteados el año
 actual, el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Dado cuenta de una comunicacion del
 Procurador D. Saturnino Suarez, que lo es
 del Ayuntamiento, en el pleito promovido

por D. Jose M.^a Murro y Juan de Castro
acompañando copia del decreto de suplicia y
pidiendo para atender a los gastos referidos
la cantidad de quinientos reales; enterados
el Ayuntamiento, acordó expedir libramiento
por dicha cantidad con cargo a la partida
de suplementos.

Se ha visto un oficio del Sr. Adm.^o
económico fecha cuatro del corriente, a fin de
que se nombren cuatro individuos del Ayuntamiento
para la Comisión de exámen, y se acordó elegir
a los Señores Paracleta, Botarro Osorio, Escina
y Castro Romay y que así se contente.

Dado cuenta del presupuesto y condiciones
formados por la Comisión de Beneficencia para
la adquisición de los efectos que se precisan para
la casa, el Ayuntamiento, le fué hecha aprobación
y acordó que se subastara inmediatamente sus
bienes por medio de bando con señalamiento
para su remate del día veinte y dos del corriente.

Entró el Señor Cayro.

Vista una comunicacion de la Excm.^a Dipu-
tacion Provincial participando que en el repartido
que ha verificado para cubrir los gastos de la
Provincia durante el año económico de



mil ochocientos setenta y setenta y uno, corresponde Satis-
 facer a' este Establecimiento la cantidad de veinte y
 dos mil setecientos, nueve escudos, ochocientos cuarenta y
 tres, mil quinientos, y enterado, acordó: que pare a' la Comisión
 de procuradores.

Tambien se ha visto un oficio del ^{Asesor} del
 Hospital fecha treinta de Abril ultimo acompañandose
 nota de los enfermos, curados que existen en aquel
 establecimiento, y el siguiente acordó que sean tratadados,
 a' la Casa de Beneficencia, Domingo Salo, Manuel
 Rodriguez y Aurelio Penelas.

Para en informe de la Comisión de Hacienda
 dos cuentas, presentadas por el Medico, una importante
 seis escudos, seiscientos, mil quinientos, de la adquisicion de
 una cuerda y finitura del palo de la bandera: y otra
 por doce escudos, ochocientos, mil quinientos, de los capellones
 que portaron el palo en la funcion de publicacion
 de la Bula y la Santísima Virgen el Domingo
 de Parva de Resurreccion; y lo mismo una cuenta
 de veinte escudos, seiscientos, mil quinientos, de la

impresion de las tarifas de los derechos de arbitrio
y documentos, ejemplares de la expresion que se
acorda ultimamente llevar al Señor Ministro de
Hacienda sobre la contribucion industrial.

Dado cuenta nuevamente de las solicitudes de
Antonio Lema y Trilcan Perez aspirantes a Suplentes
de Serenos, y visto el informe de la Comision de
Policia Urbana sobre las aptitudes y antecedentes de
estos sujetos, se acuerda nombrar Suplente segundo
a Trilcan Perez Cartesola y tercero al Antonio Lema
y Parquer.

Tambien se dio cuenta de la distribucion de fondos
para pago de obligaciones municipales y de particulares
correspondientes al mes de Abril y por resultado del
proyecto del ano anterior importante con los de
Beneficencia y Hospital seis mil setecientos sesenta y
ochos reales quinientos sesenta y ocho mil reales, se
abrio discusion y despues de haberse deliberado lo con-
veniente, si debia o no pasar a la Comision de Ha-
cienda se acordó por mayoria negativamente y puesta
a votacion fue aprobada por mayoria dicha distribucion
votando en contra los Señores Coima, Cayoso, Bolanos
Providencia y Botano Doris por no estar conformes
en que por ahora se atendiere al pago de los

creditos, atrasados, que figuran en la distribucion, acordando el Señor Botano Ordo que combare su voto que por su parte ninguno otro della pagare hasta que estubiere satisfecho todo lo que se acordaba en la Hacienda por el impuesto personal.

Se retiró el Señor Alcalde primero depositando en cargo de la presidencia al Segundo D. Domingo Parada y

Dado cuenta de dos instancias, una de los vecinos de S.ⁿ Felix de Noya y otra de los de Puzos y demas parroquias del Distrito Solicitando se reforme el acuerdo de trece de Abril en lo que se refiere a la demarcacion de radios a los límites, en que lo tenia la Hacienda para la contribucion de consumos; abierta discusion sobre el contenido de estas solicitudes, se deliberó ampliamente entre los Señores asistentes y puesto a votacion si se tomaba o no en consideracion se acordó no haber lugar y que se estubiese a lo resultado en la mencionada Sesion de trece de Abril. El Señor Corregidor dió su voto de este acuerdo.

Para a la Comision especial del caso las solicitudes de los Alcaldes de Barrio de Guina y Puzos, Valadria y Albeiroz pidiendo su voto por las causas que manifiestan. Idem a la Comision de Policia urbana para se reforme la Solicitud de Manuel Pizarro y otros vecinos

de la franquicia de Duteois sobre el vino del agro "La
Fuente"

Vista nuevamente la solicitud de Francisco Tablas
de Santa Comba de Oron reclamándole el importe
de doce certas que le llevaron de la plaza de Municipales
para apagar el incendio de la casa del Comar-
cante D. Francisco Pineda (a) Aniqua en Puero de San
Sebastián de sesenta y nueve, y entiendo el Ayuntamiento
de la corte de lo expuesto y de que las certas son de
diferencia sin que se rupiere de su paradero con la
circunstancia que hubo en aquella quincena, se acuerda
que se le abonen cuatro por las doce certas, ex-
pendido un libramiento con cargo a la partida de
supranumeros.

Vista nuevamente los presupuestos y condiciones
para las obras de pintura de los berrones del parque
y estatuas de la fuente así como el de las vidrieras
de la Casa Comunal y puertas interiores, y teniendo
en consideracion el Ayuntamiento que de hacerse estas
obras por rebanta puede salir perjudicado, porque
siendo pocos los artistas en esta Ciudad que puedan
hacerlas con perfeccion por no estar al alcance del
modo de comunicar las pinturas tal cual requieren
las condiciones facultativas; el Ayuntamiento acuerda
facultar a la Comision de Policia Urbana para
que avisada del Sobrestante de Obras municipales
llame a los dos o tres artistas inteligentes que hay



en la poblacion y asiente con cualquiera de ellos o con todos, a la vez la puntura y demas obras que refieren dichos proyectos.

Confermandose el Ayuntamiento con un dictamen de la Comision de Beneficencia acuerda se facilite una racion a domicilio al pobre Manuel Martinon habitante en la casa numero cuatro de la Calle del Sol.

Por ultimo para a informe de la Comision de Policia urbana un presupuesto formado por el Subsecretario de Obras municipales para la reparacion de las carillas en que se expende la carne en la Plaza de Abastos.

Con lo cual se dio por terminada la Sesion de que formian Ss. y yo el Secretario certifico.

Pedro Peris Parada (with seal)

Hernandez (with seal) Acosta (with seal)

Volante Villanueva

Perez Mendez Gomez

Pallares (with seal) Ore Arto (with seal)

Sines.
 Alcaide primer.
 Alcaide segundo.
 Alcaide Tercero.
 Alcaide cuarto.
 Cocina.
 Oficio.
 Villamain.
 Plo.
 Pallas.
 Fernandez.
 Puer attended.
 Puer Modero.
 Estano Nois.

Se dio ordenancia del tabaco
 casaca de Mayo de mil
 ochocientos ochenta y tres.



El Sr. D. Juan de los Rios
 del margen leida y oprimada
 el aca antecedente el ayuntamiento
 quedo enterado del contenido
 de la misma y saca y aca el
 cumplimiento.

Se han visto notas de los
 padrones de arbitrios municip.
 pales de todo el mes de Abril
 ultimo y primera semana
 del presente mes, y el Ayuntamiento que
 se enterado.

El Sr. Plo propuso al Ayuntamiento
 se elevare una representacion al Sr. Almirante
 de Navarra solicitando aca la misma para
 imponer arbitrios municipales sobre los
 generos extranjeros y coloniales, y aca
 el pensamiento fue la Corporacion acordó
 aca la misma al dicho Sr. para aca
 la solicitud.

Para aca la Comision de Policia
 urbana las instancias de Florentino Alz-
 quera y Manuel Torres ayacantas aca
 plentez de la Guardia municipal.

Idem aca la Comision de Benefi-
 cencia para que se imponen las de aca
 aca de aca; Juana Diaz de

Juan y Manuel Hernandez pobres que solpitan los suenos por la Casa de Beneficencia.

Viene una instancia de D. Leonardo Carrillan y Neco del Oficio. se acuerda acordar que el mencionado ha observado buena conducta moral y politica y buen cumplimiento en el Pósito que administra.

Dado cuenta de una solicitud de los vecinos de la calle de la Cruz suplicando los perjuicios que se los siguen de hallarse obstruido el canal mayor de la Calle y se acordó pasarla al Subsecretario de obras municipales para su informe previo reconocimiento.

Para el examen de la Comisión de Hacienda se acuerda de productos del mes de Mayo.

Viene un requerimiento de depósitos en moratiles transferible de la Caja general por trececientos treinta y tres reales, ochocientos cincuenta y ocho milsimos a favor de la Junta de Beneficencia de esta Ciudad se acuerda remitirle al Sr. Diputado a Cortes D. Juan Parada para el cobro y recaudación en Madrid se acuerda acordar a las atenciones de Beneficencia.

Dado cuenta de un certificado del Alcalde de Barrio de la parroquia de San manifestando que San de Prado de la misma habla muerto tres horas en

los terrenos de la expresada parroquia no
habiendo aguardado el Secuestro que debia
ordinarse y como presentados en Causa
se acordó dar una gratificación de un eg-
rado al Sr. de Prado.

Para el informe de la Comisión
de Policía Urbana una solución de los ve-
cinos de la Calle de la Alquería expe-
diendo la necesidad de reparar dicha calle.

El Ayuntamiento quedó enterado de haber
sido verificada el remate de las cosas de
los comuneros de la Huelva de vino y queso
de Juan Sanchez por la cantidad de
treinta y ocho cahises.

Dada cuenta de una comunicación
del Virrey de la Recaudación de arbit-
rios municipales participando la falta
en que había incurrido el Dependiente D.
Mingo Obispo y por lo que el Sr.
Alcalde le suspendió del destino en diez
del actual. El Ayuntamiento en su vista deliberó
lo comunicase sobre estos hechos y acordó
por mayoría la separación de dicho
dependiente desvirtuando de esta resolución
y presentaron contra ella los Sres. Fer-
nandez, Ovina y Bolano como opinan-
do porque se libere el asunto a los Tri-
bunales para averiguar la causa de
la denuncia y que el Dependiente siguiera



el castigo correspondiente.

Por último siendo llegada la época de hacer las cuentas de Alministracion a las Beneficencia, Cabal de Partido, Hospitales Alumbardo publico y demas accionamientos de servicios municipales para el año económico próximo de mil ochocientos y setenta y tres se acuerda la insuacion de los respectivos expedientes y que las Comisiones de Beneficencia y Policia Urbana formalicen inmediatamente los pliegos de condiciones.

Que lo acordaron y firmaron S. S. de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Torres Pasadita Vto
Ortega Hernandez Avalle
Villanueva Presidente
Wotano La Cocina
Pallas Borra
de Arto

Tenorio.
 Alvarado 1.^o
 Alvarado 2.^o
 Alvarado 3.^o
 Altamirano.
 Arellano.
 Arce.
 Barahona.
 Carrizosa.
 Pineda.
 Pizarro.
 Salazar.
 Soto.
 Tapia.
 Torres.
 Valdivia.
 Zamora.

Se firmó en la ciudad de Santiago
 a veinte y uno de Mayo de
 mil ochocientos ochenta y
 cinco.
 Martínez de Torres
 del margen desta y aprobado
 el año anterior el Ayuntamiento.
 quedó encargado del gobierno
 oficial don Juan de Dios.

Otro por desamano
 de la Comisión de Hacienda
 a la cuenta del Recibo del
 costo de una moneda o plancha
 el pago de la bandera; el
 Ayuntamiento. En conformidad
 desamano quedó aprobado

la cuenta y que se expida libramiento por
 los diez reales, cincuenta y mil quinientos de su
 importe.

Confirmándose al mismo en esta
 desamano de la Comisión de Hacienda a la cu-
 enta de los Capellanes que sirven en la fun-
 ción de Semana Santa, se quedó expedido
 libramiento por los diez reales, cincuenta y
 mil quinientos de su importe.

También se aprobó la cuenta de
 impresión de tarifas y quedó expedido libramen-
 to por los veinte reales, quinientos a que as-
 ciende.

Otro por desamano de la Comisión
 de Hacienda a la cuenta del Arrendamiento
 de los terrenos por el mes de Abril y el Ayuntamiento.

conformándose con dicho dictamen, acordó apoderar los referidos sueldos.

Para el examen y censura de la Comisión de Abastos las cuentas de los meses de junio y julio, y puros transcurtos del mes de Agosto.

Fue un dictamen de la Comisión de Policía Urbana manifestando haber recibido los veinte y cuatro recibos que acaba de consignar por entrada D.^m Antonio del Real Ayuntamiento conformándose con dicho dictamen, acordó que se paguen al Contratista y sus sucesores de que el dicho contratista en el presupuesto vigente para obras del Ayuntamiento no alcanza a cubrir los sesenta y cinco mil quinientas setenta y cinco reales que importa la construcción de los edificios dichos, según el mate, acordó así mismo transferir del Real Ayuntamiento los nueve mil quinientas setenta y cinco reales que son necesarios en aquel para poder verificar el total pago de esta obligación.

Conformándose el Ayuntamiento con los dictámenes de la Comisión de Abastos, de Censos acordó relevar de un cargo al Sr. Abel de la parroquia del Puzo, a Juan de la Cruz de la de Puzo, a Francisco Esteban de la de Mitachi, a Manuel Torres de la de Alveiz; a Pedro Ferrnandez de la de Puzo y apoderar los presupuestos que hace dicha

Comisión para los diez libros, y para hacer
el reconocimiento en el llamado de los Angeles,
Santa Maria e Sta. y Santa Maria de
Ayudas. Dado cuenta de un dictamen del
Sobrecamara de obras municipales en que manifi-
esta haber reconocido la alcantarilla de
la calle de la Cruz y que por ella se ha
ella obstruida y lo mismo los canales de restan-
go de las cédulas, el Ayuntamiento en un vista y
considerando que deben ser lo mismo otras
calles de la población, y que es de necesidad
hacer una limpieza de las cañerías por razón
de salubridad pública, acuerda que la Co-
mision de Policía Urbana se ponga pro-
vea un reconocimiento general en asistencia
del Maestro de obras y formar un presupuesto
por calles de los gastos que pue-
da ocasionar este servicio.

Aprobado el Ayuntamiento del estado
en que se halla la cañería de las fuentes
acuerda provida a su limpieza a medio
de los señores municipales anunciándolo pue-
blicamente a los vecinos para que durante
la operacion se usen del agua necesaria
durante la noche para las dia de la ma-
ñana; y teniendo en cuenta que hay que
hacer algunas reparaciones para otras



la perdida de aguas que se nota ha en los
 tiempos de la Comision a los Sres. Poindt;
 Lucas Romay y Parais para que se tienen
 reconocidos detenidamente las aguas de los
 pozos y canchales, proponiendo al Snyto
 las obras que convenga hacer.

Confermandose el Snyto con los in-
 formes evacuados por la Comision de Dams
 licencia concedida sean admitidos como pobres
 en la casa Real de la viuda mayor de la
 tenencia años veinte del lugar de Chas. Ho-
 an Iglesias de la calle de Puercelo; Teresa
 de Castro viuda de la calle del Sol. Estanque
 Fernandez casado, Concepcion Conde viuda
 de vicomtes de diez años, Francisca de
 Casco, viuda de la Calle de las Campanas
 y Andrea Bolano y Mariana de la Calle
 de la Cruz. Francisca sin socorro de un
 sueldo mensual a Manuela de Guisado
 pobre impedida habitante en la casa misma
 diez y seis de las aguas y de las mismas las
 pensiones de Lorenza Lopez viuda de
 Manuel Chavez y Francisca Fernandez.
 Vista una solicitud de Manuel

Don Juan Solares licenciado pidiendo una plaza
de suplente de municipal y conformandose
el Ayuntamiento con el dictamen de la Comisión
de Policía Urbana acordó admitirle como
suplente número cuatro.

Dado cuenta de la solicitud de D.
Vicente Moriquor del Barrio de S. Roque
en queja de D. Juan Pego por las obras
que está haciendo en la casa número veinte
y conformandose el Ayuntamiento con el dictamen
de la Comisión acordó que el interesado
pague de sus derechos donde le convenga
por no ser de competencia de la Corporación
revoluciona a causa de ellos.

Nota una instancia de D. Nicolás
Reigoso pidiendo se tome cargo de la casa
consigua a la puerca de S. Fernando que
acaba de dejar Sr. Fernandez y conside-
rando el Ayuntamiento que esta operación no
es de su incumbencia el Supacabta acor-
dó que el interesado vada a donde le
convenga.

Dado cuenta de una solicitud
de Manuel Diaz de las Provincias prestas
pidiendo concertarse con el Ayuntamiento por los
derechos que puedan causar las intro-
ducciones en su casa las de agua
andante, vino, cerveza, aceite jamón y
carne de fin de vitas reconocimientos

que siempre son de fechos y odios y con-
tando el estimo. Acordo tener presentes
esta solicitud para las consideraciones de la real
cámara del adelantamiento de arbitrios.

Plazo suena de un oficio del Visi-
tador de arbitrios dando parte de las faltas
que ha cometido el dependiente Bernardo
Alvarez y el estimo. en su vista acordó la
reparacion de este dependiente y que se com-
munique a dicho Visitador.

Vista una instancia de Antonio
Lopez solicitando una plaza de dependientes
en la recaudacion de arbitrios y habiendo
manifestado el Presidente de la Comision
que era de necesidad cubrir las plazas
que habia vacantes y que tanto en pro-
tendencia, como Roque Vazquez Meisera
de buena conducta y de buena fama para de-
sempeñar estos destinos el estimo. Acordo
nombrales dependientes de la recaudacion
de arbitrios con el sueldo que les está con-
signado.

Por último el estimo. quedó enterado
de los estados de entrada y salida que ten-
sien los depositos de caudales de San Juan
y de galles para fin de abril último.
Así se acordaron y firmaron S. S.
de voto por el y el Secretario Certifico.

Rovis Paradelo (Uta)



Mineral e industrial y demas valores de que
no se ha reasegurado en el presente año y ante-
rior.

Visto los dictámenes de la Comisión de
Hacienda de las cuentas de sueros de pedruz y
puercos transcurridos en el mes de abril y con-
fundidos el estimo. con dichos dictámenes
acordó aprobar las referidas cuentas.

Visto un oficio del Capitan de los ve-
lencinos de la libertad participando que D.
Juan Gregorio Pardo insiste en la renuncia del
cargo de Subteniente por las razones que ex-
presa en el estimo. en su vista acordó que
no ha lugar.

Vista una solicitud de José de Siles,
Angel Otero, Juan de Siles y José Manuel Otero
pedro de la parroquia de Moeiro, demandando
los aparceros de monte comun que acababan de hacer
Dn. Angel Barrena, Angel Piel y otros, el
Ayuntamiento acordó que la Comisión de pro-
piedad urbana se sirviese informar previo el
oportuno reconocimiento.

Vista otra solicitud de Francisco Muela
y Lourenço Pous de Firmit en quiebra de Dn.
Luis Mubinos por los perjuicios que ha causado
en la faena de Mamil contrariando lo acordado
en mil ochocientos y setenta y siete por esta Corporación.

ración y el Ayuntamiento mandó pasar esta insurrección con los antecedentes á la Comisión de policía Urbana para su reconocimiento e informe.

Dado cuenta nuevamente de la solicitud de D.^a Andrea Pizar y conformando el Ayuntamiento con el Dictamen de la Comisión de policía Urbana deuida para el Sr. D. Francisco Pumarino extraiga los riegos que acaese en el camino ó condecha de las Plumas y que las aguas que sepe en su cribina se de salida por otro punto donde no perjudique el sitio público.

Conformando tambien el Ayuntamiento con el dictamen de la Comisión de policía Urbana deuida admitido como suplente quinto de la Guardia municipal á Francisco Ojeguerra.

Dado cuenta de un dictamen de la Comisión de policía Urbana proponiendo que el servicio del alumbrado público se haga en el año próximo por el personal de la Limpieza y que se pague el gas que se necesita bajo las condiciones que al efecto se compraron y conformando el Ayuntamiento con dicho proyecto acordó aprobar las condiciones y anunciar la subasta del acopio del gas señalando para el remate el día y hora del corriente.

Se han leído los pliegos de condiciones reducidos por la Comisión de Beneficencia para contratar el sabato de ropas, la carne, fuerza de vaca y el pan de trigo para el

Hospital, y las de Monjes de vacinos á los p^o bres acogidos en la casa de Beneficencia, y el ayto. les puso en aprestacion acordando se subiesen las tabaras por medio de bando y señalando para sus remates el proximo Domingo diez y siete del mes.

Por los pliegos de condiciones formados por la Comision de policia urbana para contratar el suministro de los pesos y medidas de la caudal del partido durante el año economico proximo las de arrendamientos de los pueros posibles de abastos, derechos de precedencia poros y medidas, y para los derechos del masader el Ayuntamiento acordó puestas de aprobacion a dichas condiciones y que á su tenor se publicasen las tabaras en la forma ordinaria.

Considerando el ayto. que se halla proximo la festividad del S^o Corpus Christi en cuya dominica infrascripta debe hacerse segun costumbre la ofensa en nombre del antiguo Reino de Galicia se acordó nombrar para que desempeñe el cargo de Representante al S^o P^o de Armonia etc. Plac.

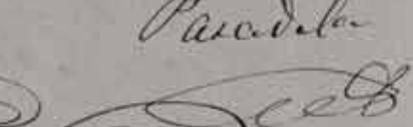
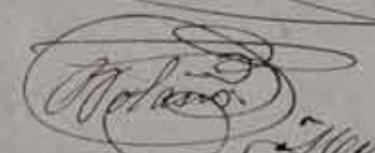
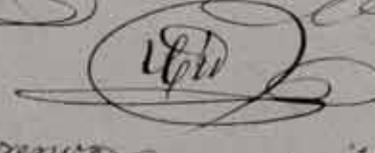
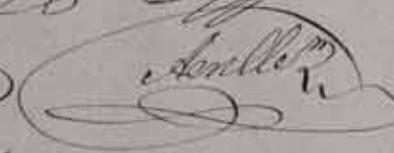
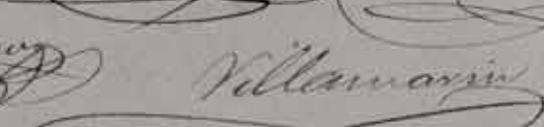
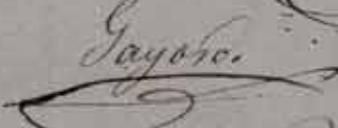
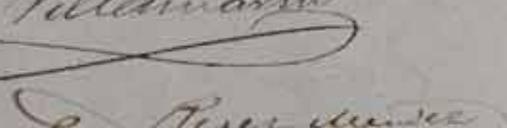
El S^o P^o de Armonia para honrar y promover que muchas Corporaciones estaban representando á las Cortes para que nombrasen Rey al S^o P^o. Dique de la N^o S^o se envia que ese ayto. dando una prueba del aprecio en que tiene al Abasco pacificador de Espana estaban en el caso de secundar tan justa y patriótica pensamiento, se abrió discusion y tenor de lo aprestado y por mayoria se acordó hacer una diputacion cuya

redacción se encargó a los Sres. Pavia, Plá y
Pera Mendos.

Los Sres. Pavia y Villamain discutieron
el pensamiento por creer que en las actuales circunstancias
no convenia tal expedición.

Por última disposición del Sr. Pavia
se acordó por medio del Jefe de la guardia
municipal averiguar quienes hubieran ocupado
de los terrenos que hoy se notan en el
campo que está a la travesía de la Capilla
de S. Roque.

Con lo cual se levantó la sesión
que firmaron S. S. S. de que yo el
Sr. del Ayuntamiento, certifico

Pavia	Paredes	Fernandez
		
		
Werner	Villamain	
		
Gayote	Pera Mendos	
		
Pallarés	Pocinatti	
		
		
		
		



Sesión ordinaria del Sábado
 Alcaldes 1.^o once de Junio de mil ochocientos y
 N.º de Sesenta y Nueve.
 N.º de Sesenta y Nueve.
 N.º de Sesenta y Nueve.
 Porvenir, lida y aprobada el acta
 anterior se han visto los boto-
 nes número, treinta y nueve y se
 han acordado el Ayuntamiento
 que en el último se halla el res-
 paldamiento hecho por la Excm.
 Diputación de los soldados que
 corresponden a cada Ayuntamiento
 de la provincia y que al de la
 Capital se tocan cincuenta y
 tres nombres para el cumplimiento del convenio
 acordado en su última reunión el martes á las
 doce en sesión pública para distribuir ese
 contingente entre las cinco Secciones y hacer
 el sorteo de dichos para fijar a cada una
 su cupo con arreglo al número de soldados de
 cada una. Visto que ese Ayuntamiento tiene que
 entregar dos quintos el día veinte y dos del
 corriente se comisiona al Sr. Alcalde se-
 gundo para hacer dicha entrega.
 Se dio cuenta del expediente instruido
 para la compra de varios géneros y efectos

de vestuario para los Obispos, en la casa de
Beneficencia y resultando que en el día señalado
no se han presentado licitadores que quisieran
dichos efectos por los tipos señalados el estimo
en su vista de no facultar á la Comisión para
que los adquiere á los precios asignados
en el presupuesto.

Se ha visto la distribución de fondos
para pago de las obligaciones del mes de Mayo
y importante por todos los ramos de la admi-
nistración la cantidad de ^{ciudades}
mil ochocientos y el estimo. Se prescribió su aprobación.

El Ayuntamiento quedó enterado de
los estados presentados por la Secretaría de
Inspección que tubieron los Depósitos autorizados
de sal, y domos generos de consumo durante
el mes de Mayo.

También lo fué de la recaudación
obtenida por arbitrios durante dicho mes y en
la primera semana del presente.

La Comisión de policía pública hizo
presente al estimo. que en virtud de las Resolu-
ciones concedidas en Sesión de siete de Mayo el
Ayuntamiento habia convocado á varios artistas de la
Ciudad para consuntar las obras de pintura
de la Verónica y Leonor de la Fuente y las de
la casa Constitucional segun se especifica
en los respectivos expedientes; y que despues
de haber tratado con ellos y ellos habian aju-
sado dichas obras con el pintor D. Laureano

Has en esta forma: La de las Piedras, maderas
 y demás piezas de la casa Comunal el
 ochenta y un pesos; La de los papeles, buros
 y escrituras de la Fuente adicionando la pintura
 del pedestal que también sea necesaria y no
 fuere comprendida en el presupuesto en veinte
 y ocho pesos; y enterado el Ayuntamiento
 acordó procurar su aprobación a estos conceptos.

Entendiéndose presente el Ayuntamiento que es de
 absoluta necesidad reparar el desperfecto que
 hace años sufrió el balneario de la casa Comu-
 nial y se propone la obra que se ha despen-
 dido del encasamiento de la fachada, acorda
 que se verifique por medio de los señores
 municipales despidiéndose al efecto por el
 maestro de obras las piedras que se pro-
 curen. Informando el Ayuntamiento que es de
 utilidad comprar la colubina que sostiene
 la chimenea de la cocina del Hospital, se
 acuerda que se execute inmediatamente por
 los señores municipales bajo la dirección
 del maestro de obras.

Dijo un parte del Capataz de bauer
 deos manifestando que el caso de la lujer-
 ra necesita una pequeña reparación, se acor-
 da que se haga por los carpinteros de la
 casa de Beneficencia dándose al efecto orden
 al Administrador.

Se acuerda así mismo prevenir a
 los empleados del bano de que no se permitan

diariamente y dejen expeditas los tragantes de
los alcantarillas de las Calles.

Para el Nacido un pase del Regencia
para que disponga la Comprocion del tambor
presionando la cuenta de su importe.

Idem a la Comision de policia urbana
una solicitud del mismo Regencia para que
le entregue un pantalon de uniforme y un
braceros, cuyo importe sea abonado por el
Ayto., en vista de su cuenta.

Se acuerda atacar de la buena vida
dura moral y politica de D. Pedro Maria
Cal y Sanchez vecino de esta Ciudad.

Visos dos Certificados expedidos por
el Alcalde de barrio de Santa Maria de
Bobeda en que manifiesta que José Castedo
Alvarez y José de Castro han muerto cada
uno un toro en los terminos de la misma parru-
quia, se acuerda darles una qualification
de un mundo a cada uno.

Dado cuenta de una instancia de
José Carol dueño de la casa número diez y
nove de la Calle de la Cava solicitando
permiso para abrir una puerta a la parte
traviesa sobre el patio de la casa de Henaoz
cuyo terreno pertenece al Ayto. y que se
le venda dicho terreno si en ello no hubiera
inconvenientes.

La Corporacion en su vista acuerda
que pase a la Comision de policia urbana



para que se sirva informar lo mas prescisa.

Conforme con el dictamen de la Comision de policia urbana a la solicitud de Antonio Rubino, del barrio de Pecosols accede asimismo para las obras que intentase hacer en su casa coniguadas en dicha solicitud.

Dado cuenta del dictamen de la Comision de policia urbana a la solicitud de Francisco Pelin referente a la linea que debe haber la casa que prescisa construir a la salida de la puerta del Principe Alfonso se delibera lo conveniente a cerca de los inconvenientes que puede traer para el estado publico la alineacion propuesta por el Director de Caminos vecinales, y se accede a mirar con detenimiento este asunto, a cuyo fin la Comision de policia urbana asociada de los Sres. Pá, Polanco Ossio y Pá. Presidente se serviran reconocer la situacion nuevamente y fijar la linea a que al tiempo de ser necesario se sugiere para que desde luego de principio a la obra.

Se acuerda que ainsa la organizacion del pueblo a las funciones de Copies, y se vea segun escombido.

Se procedió á fijar los valores de las especies de consumos, por fusos, del año anterior, y quedaron en esta forma.

La fanega de centeno, cuarenta y seis dozientosas milésimas	2, 200.
La idem de trigo, diez y seis dozientosas milésimas	6, 200.
La id. de cebada, diez y seis dozientosas milésimas	3, 200.
La id. de maíz, cinco y seis dozientosas milésimas	5, 200.
El par de Capones, cebados, dos, cuarenta y cuatrocientas mil. ^{tas}	2, 100.
Las gallinas, cuatrocientas mil. ^{tas}	1, 100.
El Carnero, un cordero, Seis cientas milésimas	1, 600.
El Cabrito, ochocientas mil. ^{tas}	1, 800.
La libra de Cera, á nueve cientas milésimas	1, 900.
La Dozena de anguillas, á trececientas milésimas	1, 300.
La libra de manteca, á tres cientas milésimas	1, 300.
Los queros, cebados, á ocho cu. ^{tos}	8, 000.

Por último por Comisión de los señores Diputados, se presentó el proyecto del aumento de los consumos, y se acordó para el próximo año veintinueve mil ochocientos setenta y setenta y uno acompañado de una memoria explicativa de las alteraciones que ha creído convenientes introducir en varios servicios; á la vez que

de los procedimientos justos, que le obligan a no poner la imposición de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y aseo para cubrir el déficit del Erario principalmente, dada la imposibilidad de alargar los términos, recorra los a aquel objeto por medio de los arbitrios especiales, puesto que se han utilizado ya tres veces que podrían ser aplicables a esta localidad y mucho menos practicar el repartimiento general que anuncia el parágrafo tercero del segundo de la Ley de Veintey Nueve de Abril último por haberse ensayado también con éxito hasta el presente - a fin de para así mismo al dictamen o consenso del Síndico represente a dicho presupuesto distinguido de la Comisión en los términos siguientes - No sea conforme con la cantidad presupuestada para la creación de escuelas para enseñanza de las parroquias rurales por el número de escuelas de aquellas a veinticinco en lugar de doce que propone la Comisión.

En el capítulo de cargas pide se eliminen las veinte y cinco mil pesetas que la Comisión asigna para el pago a cuenta de la cantidad que el Ayuntamiento debe al Fisco por el Impuesto personal.

En los ingresos propone la imposición de un arbitrio a los Circuitos por razón de

patentes; la exclusion de derechos sobre las especies
de Consumo de procedencia extranjera así como
la exención de la casa y vino que se introduce
para el Culto de la Santa Iglesia Catedral;
y concluye proponiendo así bien que la recau-
dacion de arbitrios se haga por Administracion
y no por ascendamiento; intercediendo en aque-
lla a los dependientes encargados de dicho
servicio. Previamente ampliamente por el estimo.
todos los particulares que abarcan la memoria
de la Comision y dictamen del Procurador
Sindico; teniendo en cuenta las razones emi-
tidas por aquella y se acordó conforme con
la memoria de la Comision aprobar el pre-
sente y propuesta de arbitrios con las modi-
ficaciones siguientes. Primera: Que mientras
no se publique la Ley de Aranceles
en la que se autoriza la imposicion de arbi-
trios sobre los generos extranjeros una vez
nacionalizados, previo el pago de los derechos
de Aduanas, no se exijan los de consumo señalados
en la tarifa pues que se tome razon de los que
se introduxeron con tal objeto a fin de exigir
el arduo que correspondia a los introducciones
que los destinan al inmediato consumo. Se-
gunda: Que se declaren exentos de derechos
la casa vino y aceite que sea preciso para



el culto de la Santa Iglesia Catedral
 así como los dos últimos artículos citados también
 para el culto de las alfonjas Necessarias de
 esta Ciudad fijando la cantidad que ha de
 ser objeto de la expencion. Y por ultimo, que
 con acyto al art. 1.º del Reglamento fecha
 veinte de Abril púserimo pasado quede de
 manifiesto en Teatral por el término de
 quince días el citado presupuesto y memoria,
 anunciándolo al público por medio de bando
 en el boletín oficial de la provincia, y
 que se convoque para el día veinte y tres
 del corriente la Junta Municipal de asociados
 contribuyentes para las once de Guzmán
 a fin de aprobar definitivamente el citado
 presupuesto en Sesión pública que celebrase
 con el Ayuntamiento anunciándolo así mismo
 por medio de bando con dos días de anticipa-
 cion para conocimiento de los vecinos
 del pueblo.

Con lo cual se le bane

Escalera 1.^o
 Escalera 2.^o
 Escalera 3.^o
 Escalera 5.^o
 Acuña
 Paez
 Pallas
 Polanco
 Perez Manera
 Perez
 Moron
 Villanar
 Lozano

Decree ordin. del diez y ocho
 de Junio de mil ochocientos
 setenta.

Reunidas las tres del margen
 leídas y aprobadas las de ac-
 tos anteriores, se han visto los
 boletines num. setenta y uno
 y setenta y dos; y teniendo
 presente la orden circular del
 Sr. Ministro de la Gobern.

inserta en el primer prece-
 dente reglar la interpreta-
 cion de la Ley de veintitres de febrero y regla-
 mento de arbitrios municipales, se acuerda
 quedar autorada.

Visto un dictamen de la Comision
 de policia urbana en que manifiesta que el
 contrat. de las obras de reparacion del comun
 de la escuela publica de niños, se habia
 ejecutado segun condiciones, el Ayuntamiento
 acuerda aprobarlas y que se espalen libran-
 a favor de Juan Sanchez por la cantidad del
 remate. Tambien se ha visto un pleito por...



por la Señora viuda de D. Manuel. Plana
 p.^a hacer un panteon en el cementerio
 donde se ha enterrado su esposo; y se
 acordó hacer dicho plan a la Comision
 de policia urbana facultandola p.^a que, en
 hallando defectos que perjudiquen al buen
 ornato, le presta su ayndacion a nombre
 del Ayuntamiento.

Vista la proposicion de Domingo
 Sañer, tablagero vecino de esta ciudad, conpro-
 motiendose tomar a su cargo el suministro
 de carne fresca de vaca p.^a los enfermos
 del hospital y pobres de Beneficencia
 por el tipo de ciento veinticinco reales
 libra castellana; el Ayuntamiento acordó ad-
 mitirla y que se publique conaband
 p.^a el remate el Domingo prox. veinticinco
 del corr. de una a dos de la tarde.

Dado cuenta del expediente de
 contrata de pan p.^a los enfermos del Hospital

del que resulta que no hubo licitacion el dia
senalado; y conformandose el Ayuntamiento
con lo propuesto en este acto por la Comision
de Beneficencia, acordó elevar los tipos en
esta forma: la libra de pan de trigo del pais
a ochenta centimos, y la de harina de flor
de Castilla a cien centimos, y que se publi-
que señalando p.^o el remate el Domingo
proximo venidero del corr.^o de una a diez
de la tarde.

El Ayuntamiento queda enterado
y aprueba los contratos de suministro de ca-
necas a los cuajidos de la canal de Benefi-
cencia, labrado del Hospital y la de veu-
nes y demas servicios de la canal del partido
verificados el dia doce del corriente p.^o el
cor.^o proximo.

El Sr. Presidente puso en conoci-
miento de la Corporacion que el Sr. D. Juan
D. Juan Paradales a quien por virtud del
acuerdo de catorce de Mayo habia remitido
el resguardo del deposito transferido de la Caja
general que tenia a favor de la Junta de

Beneficencia, lo cobrara en Madrid y man-
 dara en importe liquido consistente en tresien-
 tos treinta y tres escudos setecientos unbor-
 mas. Y el Ayuntamiento en su vista
 acordó que dicha cantidad ingrese como optua
 ordinaria en Depositaria con destino a los
 fines generales del Hospital civil a que per-
 tenece dicho documento.

Por ult.^o se ha visto la solicitud que
 hicieron D. Niquelito Collazo y otros comerciantes
 a la Exma. Junta provincial en quiza
 del Ayuntamiento y Junta de asociados p.^o
 haber ingento arbitrio sobre la agrem. de
 caña y el ran. Y enterada la Corporacion
 de las injurias injurias que se han
 permitido conguar los recurrentes en dicha in-
 tencion acordar que el Sr. Alcalde los haga
 comparecer y les advierta que sino hubieren
 otra solicitud a la Exma. Junta
 en que manifiesten que retiran cuanto de ofen-
 sivo puede haber p.^o el Ayuntam.^{to} y associa-
 dos en aquel documento, esta Corporacion esta
 dispuesta a llevarlos ante los Tribunales en
 desagravio de su buen nombre y de la just.^o

con que ha procedido en el establecimiento
 de los arbitros la Junta de asociados; á
 cuyo fin facultó al Sr. Presidente J. P. que
 otorgue á nombre de la Corporacion judicial
 general J. P. todos los asuntos del Ayuntamiento
 al Procurador Sr. Manuel Loy y Parchoy
 á fin de que evitable los sucesos corruptivos
 sobre este particular y sobre los demas que
 puedan ocurrir entendiendose dho. poder
 con cláusulas de substitution.

Con lo cual se levantó la sesion
 que finian J. P. de que certif.

Porr. Paradela. *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
 Villanarain. *[Signature]*
 Escena. *[Signature]*
 Sma. *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature]



Veces del Ayuntamiento

- Alcalde primero
- Alcalde segundo
- Alcalde tercero
- Alcalde cuarto
- Botano Privadonera
- Pallares
- Arribas
- Morano
- Castro Pinoy
- Botano Tercio
- Lugildez
- Perez Sr. Aljo
- Fernandez
- Pasciro
- Villamaron
- Perez Sr. Lorenzo
- Pena
- Botano Abun
- Gocina

Veces Asociados

- D. Dinto Vargas Meire
- Juan. Carina
- Agustin Vllca
- Andres Pina
- Placido Ponce
- Jac. Manuel de Corp
- Fran. Hermida
- Rosendo Gilcin

Seccion extraordinaria del dia veintisiete de Junio de mil ochocientos setenta.

Reunidos los individuos del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados que se expresan al margen a las once de la mañana de este dia, en el salon de las Casas Consistoriales previa convocatoria del Sr. Alcalde y Presidentes, S. E. declara abierta la sesion manifestando que con arreglo al art. setimo de la Ley de ayuntamientos de Seton ultimas tiene la honra de presentar a la deliberacion de la Junta el siguiente orden de gastos e ingresos p. a. p. m. con economia de 1870-71.

J. Miguel Fuentes
 Manuel Matinoti
 Domingo Mardel
 Pedro Sanchez
 Juan M. Lopez - Pinar
 Fernando Lopez
 Jac Castro, Polanco
 Jac Pena, Canales
 Ant.º Cambal
 Manuel Donado
 Pedro Angiano
 Juan N. Guiraga
 Fernando Quintana
 Manuel Varela - Castelo
 Vicente Culebras
 Joaquin, Rodriguez - Firme
 Enrique Abun - Maray
 Jac, Amis - Benavides
 Jac Fernando - Castro
 Juan.º, Pineda - Castro
 Juan.º Abun - Canallibey
 Ant.º Castro Sanchez
 Jac Olmos
 Fernando Lopez - Pinar
 Nijolito Collazo
 Manuel Perez - Canaraz

aprobado por el Ayuntamiento, con la mención explicativa formulada por la Comisión del ramo, de las diferencias que existen entre dicho presupuesto y el del año anterior y de las razones que ha tenido en cuenta para proporcionar lo arbitrario que sea más conveniente a los intereses del distrito y de más fácil y práctica realización; a la vez que el dictamen e censura del Procurador Sindical.

Hecho también presente a la comisión que en los quince días que han permanecido expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento ha sido unánimes citados, previos anuncios por bando y en el boletín oficial de la J. Municipal, y unánimes

Srce. Ant. & Doctores
 Ant.º Sevane
 Ant.º M.º Juanes
 Ant.º Juanes
 Srce. Torre de la Cruz
 Felix Vila Cedron
 Srce. Castro Vicior
 Srce. Torres
 Doctor Nava y
 Payaso
 Hilario Gairas
 Jacobo Lopez
 Srce. Montenegro y
 Lopez
 Gregorio Pereira
 Francisco Nunez
 Manuel Esteva y
 Brojal

se ha presentado por los ve-
 cing. Seguidamente se
 dio lectura a las memorias
 y presupuestos y perfectam.
 entanda la Junta despus de
 una angustia y elatonda dis-
 cusion en que tomaron partes
 varios individuos de. Hun-
 tamientos y asociados se
 acordo por unanimidad
 que todos los gastos e in-
 gresos consignados en la forma
 propuesta por la Comision con
 las modificaciones acordadas
 por la simicijalidad en sesion
 de once del actual de cuyo
 acta se dio tambien lectura.
 Terciando en cuenta la
 Junta lo prescripto en el art.
 veinte de la citada Ley de v.
 y tres de Feb.º ult. que declara
 oportuno el acuerdo del 1.º de Mayo
 y asociados en cuanto se refiere
 a la imputacion de arbitrios
 sobre censuras, tarifas p.º que

D. Benito Lirio se ha de regir su opacion
y forma en que esta ha de tener lugar asi como el
art. enaranta y seis del Reglamento que impuso
al Ayuntamiento. La obligacion de remitir al
Gobernador quince dias antes de aquel en q. debe
enferrar a regir el acuerdo copia literal del m.^o
Pues q. el Ayuntamiento tiene estable-
cidas las citadas arbitrias con todas las formalidades
legales hasta el treinta del corr. y que de supon-
der su opacion desde primer de Julio inmediato
por el termino de quince dias habria de sufrir
penalidades incalculables y hasta guardaria la hon-
ra moral q. se arroba a establecer, la Junta
acuerdo que costumbran cobrarse sin perju. de
remitir copia certific. de este acuerdo al G. Gob.
nador civil de la prov. y recomendado a hacer
en conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de
la Gobernacion telegraficamente a fin de que
el acuerdo que la Junta no se opone al
cumplim. de las disposiciones legales y que
solo su fuerza de graves consideraciones y a fin
de evitar considerables perjuicios a los intereses
del distrito es por lo que adopta esta resolucion.

Miguel Holan

August Boland

Tomás Luján

Juan.º Hernandez

Alonso Sauer

Resute V. Alphonse

Quinto y Vici Agustin M.º Alca

Bern.º Lopez

Ant.º Castro

José Jorge de la Peña

Ant.º José Torres

Manuel Dorado

Viro Montenegro

y Lopez

Fernando Lopez

Felipe de la Cruz

Jacobo Lopez

y Morque

Gregorio Perina

Man.º Garcia

Francisco Pariza

José Antonio de Torres

José M.º Gomez

Bolanda

Joaquin M.º

Vicente Calera

José Castro
apostólico Juan María Cayoso

Domingo Mendez
Claudio Ramos

Pedro Sanchez
Petra

Pascual Silveira
Garcop

Juan. Naves

Anto. Cunha

Manuel Peres

Dartolomei Seguira

Manoel Almeida

Juan. Silva

Antonio Soares

Juan Nepomuceno
Loureiro

Miguel Santos

Juan do Spiritosa

Anto. Peres

Francisco Almeida
Jose Manoel

João Trigueiro

Antonia





Alcalde 1.^o
 Alcalde 2.^o
 Alcalde 3.^o
 Alcalde 4.^o
 Alcalde
 Collado
 Pineda
 Cocina
 Polanco
 Morera
 Hernandez
 Villanueva
 Perez

Sesion del treinta de Junio
 de mil ochocientos y setenta
 y seis
 Promovidos los tres del margen
 en virtud de convocatoria del
 H. Ayuntamiento, S. P. declaro
 abierta la sesion dando cuenta
 y lectura de un oficio del Sr.
 Gobernador civil fecha de hoy en
 que manifiesta haber tomado en
 consideracion las causas expuestas
 en la memoria y acuerdos de la
 municipalidad respecto al impuesto de consumo
 y que en virtud de consulta elevada p. S. P.
 a la superioridad con referencia al acuerdo
 desde luego autorizaba p. a continuar la cobranza
 del citado impuesto en la forma y bajo las
 bases acordadas por el Ayuntamiento y asien-
 dos ministros al Gobierno de S. P. no rescriba
 otra cosa. La Corporacion en su exacta virtud
 continuara en la cobranza de los arbitrios
 con arreglo a lo acordado por la Junta

Vista una comunicacion del Sr. Adel-
ministrador cesionario participando que en
el dia de mañana se daba principio a la
venta al por mayor de las sales del Estado
existentes en los alfolios de esta capital
a saber de tres pesetas el quintal castellano
se abrió discusion acerca de si debian o no
cobrarse los arbitrios acordados por la Junta
de comercio sobre este artículo; y el Ayunta-
miento por mayoria acordó afirmativa-
mente en quanto a lo que se destinase al im-
diato consumo de la ciudad y raelio
alcabalatoño: que a este fin se diesen orde-
nes al Visitador p.^a que a la muerte
del alfoli se recaudaran dichos derechos a
todos los compradores facultados con trasoñas
a los que salgan p.^a fuera del raelio, a
fin de que los sean devueltos los derechos
en las puercas de San Pedro, Santiago
y San Fernando.

Disintieron de este acuerdo los D^{os}
Pallares, Cocine, Bolaño Leon y Ferrnandez

juicio de constatare que no es en contra fundan-
do en que la sal estaba instruida antes
de establecerse los derechos.

Se dio cuenta de no haberse presentado
licitador por el gas del alumbrado publico
y considerando el Ayuntamiento que el
tipo por la subasta tiene un precio exorbitante
muy bajo, acuerda: variar la unidad de
hidrogramos por litros y que se publique una
vez mas a rason de docecientos treinta i cinco
r.^{os} los cien litros de gas de primera señalan-
do por su remate el catorce de Julio proximo
a la una en punto de la tarde en la modifi-
cacion del parrafo segundo de la condicion
tercera en esta forma: "El gas ha de ser
de primera calidad y el contratista ha de
tener en el deposito que se le designe la
cantidad necesaria por un mes que se le fijara
con quince dias de anticipacion asi como
el numer.^o de litros que debe entregar por el
mes siguientes."

Considerando el Ayuntamiento en cuenta
que el gas contenido en barricas se evapora
facilmente y que esto ha de reclamarse

en perjuicio de los fondos municipales, se
faculta a la corporación p.^a que adquiere
una o ambas de hoja de lata de cabidas
cuarenta i cuatro anobas sobre pias may
o menos p.^a poner en el depósito con el gaz
del alumbrado.

Consejo. El Ayuntamiento que el
presupuesto municipal votado p.^a el año pmp.
cuyo ejercicio comienza en el día de mañ
solo se acuerda la dotacion p.^a una plaza
de médico en lugar de las dos que hasta
agora vino sosteniendo el municipio, se acuer-
da declarar la vacante de dicha plaza
de médico y publicar su provision en pro-
piedad por treinta dias con arr.^o a las leyes
vigentes. Y a fin de que no falte la asis-
tencia de los pobres enfermos de los estable-
cimientos de Benefic.^a y Hospital y de
mas de la ciudad, mientras no se hace
la eleccion, el Ayuntam.^{to} acuerda asun.^o
que el profesor D.^o Pedro Ortiz continue
desempeñando el servicio prohibiendo a rason
de los cinco mil reales que van consignados



y que se oficio a S^{ra} Segundo Castro, Pita
participandole que por virtud de la indicada
reforma quedaba cesante desde la fecha.

El Ayuntamiento acuerda que se impriman
la memoria, presupuesto y tarifa de consumos
hasta el numero de suscripciones regulares y lo
que se le de la mayor publicidad por cuenta
de los administrados.

Notas las solicitudes de Andres Varela
Victorio, Servando, Juan Melan, Manuel
Fernandez, Ramon Castels, Ramon Gaudin
y Manuel Garcia aspirantes a cargos de la
linguaria y administrado publico; y acordado el
Ayuntam. de que los empleados en el barrio
publico Ant. Iglesias, Servando Varela
y Jose Pardo no quieran continuar, los declara
cesantes y acuerda nombrar la seccion de linguaria
y administrado publico interinamente quedando
constituida en la forma siguiente

Visto el dictamen de los Comisarios en
que manifiesta la cortedad de los hechos
y que las aguas proceden de un vertedero
de la casa de la Piquina.

Considerando que una de las primeras
atenciones del Ayuntamiento es la salubridad de
la poblacion y que no puede permitir aquel
deposito de latrinas y aguas inmundas por los
perjuicios que puede causar a dicha salubridad
acuerda: se haga saber a la Srta. Manuela
Piquina que construya inmediatamente un canal
desde el patio de su casa a la alcantarilla
de la calle por el que sean conducidas las
aguas pluviales y las procedentes del vertedero
de su casa a fin de evitar su estancamiento
y el mal olor que estan produciendo contra
la buena higiene; sin que por esto se entienda
que la Corporacion prejuzga de los derechos
particulares que respectivamente puedan tener
ambos vecinos.

Hecho cuenta de una solicitud
de los vecinos del barrio del Puente repre-
sentando la que presentaron al Ayuntamiento.



en el año de mil ochocientos sesenta y siete sobre las peticiones que los vecinos de esta ciudad que se dirigen por aquel barrio al río Muro; el Ayuntamiento acordó que pasara los antecedentes al Gobernante de obras municipales para que forme el presupuesto del canal maestro proyectado para la lección, así como el arreglo de aquella calle; procurando en todo la mayor economía.

Confermandose el Ayuntamiento con los dictámenes de la Comisión de policía urbana acuerda aprobar los planes presentados por D. Fermín de Prado para construir una casa en la calle de las Compañías y D. Jacinto López para otra en la calle de San Pedro previniendo a este que al votar los cuartos del parte a fin de señalarle la línea que debe guardar.

Para a la Comisión de Beneficencia

pa. su infame, una instancia de Fr. Juan
Guz de las jarraguas de Lepanto mem-
forando haber perdido la caudilla p. efecto
de un pedáneo y concluyendo a que se les
atienda con un socorro de la partida de cala-
ruidades públicas.

Vista unocamente la solicitud y plegas
que ha presentado Sr. Carlota Varela para
construir un monumento en el cementerio general
en memoria de su esposo Sr. Manuel Man-
Manuel y examinado por el Ayuntamiento
como no hubiere en el caso alguna que pudiese
afectar el buen ornato, acordó prestarle su apro-
bación.

Se ha visto la cuenta de erogaciones
del año último presentada por la Diputación
de Sr. Jose Pujol importante mil seiscientos ce-
tenta y siete r.; y conformándose el Ayuntamiento
con el dictamen de la Comisión de Hacienda
acordó aprobarla y expedir libran. para su
pago.

Conformándose así bien con otro dictamen
de la Comisión de Hacienda acordó expedir

80
libramiento a favor de D. Carlos Justian
por la cantidad de sesenta y nueve escudos,
diezcientas mil quinientas importe del papel y
demás objetos de escritorio facilitados en el
segundo semestre ult. p.^a las oficinas del
Ayuntamiento.

También se acuerda pagar a Ma-
nuel Caballero cuatro escudos ochocientos mil
simas importe de la Comprovisión de la caja
del peregrino según expresa en cuenta.

Conforme también con el dictamen de la
Comisión de Hacienda acuerda pagar al coronel
D.ⁿ Manuel Lato ciento diez y seis escudos
novecientas mil quinientas importe de la cara
gastada en las funciones de Corpus, oferta
y octava de Corpus.

Adem. al m.^o sesenta y nueve escudos
por las belas estericas facilitadas en el segundo
semestre del año último p.^a las oficinas del
Ayuntamiento según expresa en cuenta y dicta-
men de la Comisión.

También se acuerda pagar los nueve

escuelas que importa la compra de las Capellanías que portaron la Santísima Virgen en la procesion y octava del Corpus.

Ydem al herido Sargento Coy veinte escuelas trescientos veinte y dos mil quinientos y importa de las obras y reparaciones que haia durante el presente semestre segun expresa su cuenta.

Por ult.º se acuerda facultar al Sr. Paracela p.º adquirir una finca y disponer su arreglo p.º que sirva de vivienda p.º el siego del pases y atamada.

En lo acordado y firmados El y certif. /

Por Paracela /

Moreno

Delgado

Peru unan

Villanueva

Botas

San

Pallares

Trujillo

San

Volante
goroso



Frey
 Alcalde 1.^o
 Alcalde 2.^o
 Alcalde 3.^o
 Alcalde 4.^o
 Alcalde
 Villanueva
 Paredes
 Moreno
 Perez
 Ferrer
 Polanco Abun
 Perez de Rojas

Sesion ordin. del univ. de
 Julio de mil ochoc. setenta.
 y noventa y tres
 y firmados los Frey del univ.
 con su sela y aprobados el acta con
 testamento, el 10 de Julio de mil ochoc.
 de las votaciones univ. setenta y ma-
 ve y ochenta y acordó en unipilim.
 El Sr. Presidente manifestó
 al Ayuntamiento que en el pre-
 supuesto corriente se habian roba-
 jado al Sector del sueldo que venia disfrutando
 trescientos veinticinco pesos. Hoy que el Sr.
 habia impuesto a dicho dependiente la obligacion
 de cuidar del alumbrado publico y su personal
 bajo la direccion de la Com. de policia urbana
 creyó que por equidad y en remuneracion de
 su trabajo debia darse una gratificacion equiva-
 lente a la robaja que se le hizo con cargo al
 material del alumbrado. La Comision

en vista acordó que se de el dicho justificación
con cargo al cap.º 2º art.º 2º del precepto

Se da cuenta de una solicitud de
varios vecinos del pueblo pidiendo la suspen-
sion de los derechos de consumo, la cual remite
el Sr. Gobernador a informe del Ayuntamiento.
se acordó manifestar a S. P. que tal pretension
carece de fundamento legal porque los derechos
de que se trata fueron establecidos p. cubrir
las atenciones del precepto con arreglo a
la Ley vigente.

Passa a la Comisión de beneficencia
p. informe las solicitudes de M.ª Iglesias y
Agustina Londoño pidiendo ser socorridas por la
casa de Misericordias.

Vista nuevamente la solicitud de Sr.º
Cacal dueño de la casa num.º nueve de la calle
de la Cruz y conformándose el Ayuntamiento
con el dictamen de la Com.ª de policía urbana
acordó autorizar p.º alargar el hueco de luz q.
tiene sobre el patio de la casa de terreno donde que-
ta la arqueta registro de la fuente hasta un metro
de alto por ochenta centímetros de ancho con f

umbrales de cristoná y raja de cirios roanros per-
pendiculares entarados con tres orientales.

Se aprobau los amonedz de casaca de la
plana de abastos, derechos de pescaderia y puercy
del mercado, verificados en veridicis de Junio
ult.

Tambien se aprobau las contrata de su-
ministros de medicamentos p^a el Hospital
verificadas por los farmacuticos en veridicicatos
de Mayo ult.

Conforme con la L^{ta} de benefic.
no ha lugar a las instancias de Tomasa Terri-
no y M^{te} Rodriguez en que solicitan ser so-
corridos a domicilio por la casa de Beneficencia
frente cuenta del expediente de arbitrio
de los derechos del matadero del que resultan
que no hubo contratista p^a este año, se acordó
administrar dichos arbitrios en la forma que se
previene en el año anterior.

Convid. el Ayuntamiento que las
parquias rurales segun el presupuesto apru-
do deben pagar por rason de arbitrios veridic-
icatos mil quinientas ochenta y una pesetas

en equivalencia de sus servicios, se acuerda que
la Comisión de Hacienda proponga inmediatamente
el medio mas equitativo de hacer la donación
de esta cantidad p.^a el repartimiento.

Para a' la Com.^{ta} de Hacienda
p.^a su examen, la cuenta de medicam^{tos} facultados
p.^a los enfermos de la casa de benefic.^{to} en
el año ult. por el farmacéutico D. Manuel
M. Iglesias.

Para tambien a' la Com.^{ta} de Hacienda
p.^a su dictamen las cuentas municipales corren-
sientes al ejercicio del año de 1866-67
que tiene reclamadas el Tribunal de cuentas del
Reino segun oficio de mantidos de dicho p.^o
pas.

Con.^{to} el Ayuntamiento que el p.^o p.^o
aprobado se acredita la elección de mil doscientas
cinuenta p.^{as} p.^a una plaza de médico titular
se acuerda anunciar la vacante y en su virtud
comunicando a' los D.^{os} Paredes y Pérez
Mendez p.^a que se sirvan proponer las obli-
gaciones y reglamentos a' que debe ajustarse
el médico titular en el desempeño de su cargo.

En ult.^o el Sr. D. José Presidente
manifestó a' la Corporación que por razones



de delocadera habia presentado la renuncia del cargo de Alcalde y Concejal, renuncia que la Exma. Ayuntamiento tubo la bondad de aceptar y que antes de retirarse a la vida privada consideraba como un deber suyo dejar consignado en mas profunda gratitud al Ayuntamiento por las pruebas de afecto y benevolencia que le habia dispensado durante el periodo de su administracion y que los Tres Concejales podian contar con su apoyo en sus oficios en todo lo que se le considere util.

En este estado se presento la siguiente proposicion - La Concejal que subscritora tiene el honor de proponer al Ilmo. Ayuntamiento para su aprobacion se digna consignar en acta que ojeran con el mas profundo sentimiento la renuncia de que acaba de dar su cuenta un tanto digno Presidente y la consideran una perdida irreparable en los momentos criticos por que atravesamos - Al m. tiempo impetrandole por su conducta

patriotismo, a la par que movidos por el deseo
de demostrarle nuestra gratitud, y queriendo se le
de y consignar igualmente en el acta un voto de
gracias por la actividad, celo inteligencia, y pro-
bidad con que ha desempeñado las delicadas
atenciones de su cargo en las circunstancias de
fidelidad que ha estado al frente del municipio, como
insignificante prueba de nuestro reconocimiento
rogándole a la vez que aun fuera de la Corpora-
cion no deje de prestar su eficaz auxilio
en la marcha de los asuntos espuestos antes
a ella. - Lugo 9. Julio de 1870 - Justo Villamanin-

Alcázar Manuel Monda Lorenzo Peres
Prudencio Peseiro Indujon Felipe Ortega

Por tanto la Corporacion, todos los señores
se adhieren a la proposicion ant.^{ca} y
habiendose deliberado acerca de ella, el Ayun-
tamiento por unanimidad acordó consignar
un voto de gracias al Sr. P. Peres en agre-
decimiento al buen celo inteligencia y gratitud
con que se ha conducido durante el periodo
de su administracion y que la Corporacion
apreciara muchísimo sus ilustrados

concejos.

Si lo acordaron y firmaron
de que certifique Porri

Caadela.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Villamanin

[Signature]

Delega

[Signature]

Germanico

[Signature]

[Signature]

[Signature]

1716.

- Alcalde 1.º, Presidente
- Alcalde 2.º
- Alcalde 3.º
- Alcalde 4.º
- Villamanin
- Caadela
- Algora
- Amaltes
- Perez Morales
- Perez Lopez
- Pacina
- Pallares

Señor ordin. del diez y seis
de Julio de mil ochocientos
setenta.

Remitié los Pz. de los
mayor, bajo la presidencia
del Sr. D. Juan Caadela,
Alcalde 1.º, y el dicho
abierto la sesión dentro
de un mes que le habia
pasado el Sr. D. Pedro Porri, el cargo
del actual participacion que acaba de firmarse

como Alcalde por haberte admitido la comuna
la Real Diputación y que citaron al Ayuntamiento
su reconocimiento y afecto por la cooperación
que le había prestado en otras ocasiones
de Presidentes. Y la Corporación en su visto
acuerdo se comunicó el voto de gracias al Sr.
Porri conforme al lo acordado en la sesión
que se hizo en este acto fue aprobada.

El Ayuntamiento quedó acordado de
los boletines oficiales sumo ochenta y tres y
ochenta y cuatro.

Vista la cuenta del farmacéutico
Sr. Manuel Iglesias importante trescientos ^{ta} cuarenta
y cinco reales en moneda corriente por los medicos
recetados suministrados a los enfermos de la
casa de beneficencia; y el Ayuntamiento con-
firmándose con el dictamen de la Concepción
de Hacienda, acuerdo aprobando y que se es-
peda libramiento para su pago.

Tambien se ha visto la cuenta de los
productos del comantorio correspondiente al cuartel
trimestre del año cult. 0 por setenta y cuatro
reales ochenta y seis y conforme el
Ayuntam. con el dictamen de la Concepción



acuerdo' aprombar dicha cuenta

Se ha visto en oficio de la Excm^a
 Diputacion fecha toca del actual traslado
 la resolucion de S. A. el Pregante del
 Reino al expediente promovido por Juan
 Mora padre del mozo Juan Mora Real
 num.^o diez del sorteo verificado p.^o el reem-
 plazo de mil ochocientos sesenta y nueve
 por la Secion de Terrenos de la que aparece
 que S. A. tubo a bien revocar el acuerdo por
 el que se declaro' soldado al citado mozo
 y que se le de' de baja en las filas del ejer-
 cito por ser mozo de edad a la fecha del
 alistamiento; disponiendo a su vez la Excm^a
 Diputacion que dicho mozo se concidera ~~re-~~
 tado p.^o el reemplazo del corriente año
 haciendose un sorteo suplementario con los mozos
 sorteados por la indicada Secion de Ter-
 renos. Intercedo el ^{to} diputacion acuerdo' verificar
 el sorteo el mozo p.^o a las once de que

mañana y que al efecto se cite a los interesados
dos p.^{as} que concurren, si quisieren, a promover
la operacion.

Hecho cuenta del expediente de contrata
de gas p.^{ra} el alumbrado publico; y resulto
tanto que tampoco hubo licitador en la segun-
da subasta, se acuerda aumentar el tipo
a cien y dos r.^{os} los cien litros
de gas y que se publique por tercera vez
convocando para el remate el veintisiete del
actual a la una de la tarde.

Vista la instancia de Miguel Lora
pedante de la parroquia de Alborno
y conformandose el Ayuntamiento en lo pro-
puesto por la licencia del casero, acuerda re-
levarle del cargo de Alcalde de barrio en con-
sideracion a sus obligaciones habituales.

Vista una instancia de D.^o Manuel
Vega manifestando que en el plano que se
le aprueba p.^{ra} construir una casa en la puerta
de S.^{ta} Catalina figuraban las ventanazas ven-
gadas y que siendo aquel punto muy ventilado
y combatido por los vientos se conviene por

razón de hiciere que dichas ventanas fuesen
con antepechos iguales a los de la casa
que iba a construir Franc.^o Polini que tam-
bien le aprobó la Proposición, anteado el
Ayuntamiento ^{to} y considerando que siendo iguales
los huecos de ambas casas que allí van a
construirse, el ornato público no se perjudica,
acuerda acceder a la solicitud del recurrente.

Facto cuenta del expediente formado
en el año de sesenta y siete contra Bartolomé
Purbino de Frened por haber variado el
curso de las aguas de la Fuente de Pramiel,
vista la solicitud producida ultimamente
por Franc.^o Parola y otros vecinos en q.^l ma-
nifiestan que el Purbino faltando a lo re-
suelto por el Ayuntamiento ^{to} en el indicado año,
volvió a obtener el curso de las aguas: visto
el dictamen de la Comisión de Justicia ord.^{la}
conformando la denuncia de dichos vecinos,
se acuerda que se haga saber al Bar-
tolomé Purbino restituya las cosas al cor-
y estado que tenían antes, limpiándose

el canal de las aguas de la fuente de
Premil p.^a que no se estorquen y corran
libremente por la antigua ranja a fin de
que la fuente tenga el suficiente decaque y
no se estorquen las inmundicias que hoy
se suotan.

Para a' informe de la Comis.ⁿ de
arbitrios, la solicitud de D. Don. de Sepian.

Tiendo una de las mayores necesidades
que siente la poblacion la construccion de un
matadero p.^a el de quillo de reses, se acuerda
que la Comision de obras publicas proponga
brevemente el sitio que concipta mejor p.^a
establecerlo facultandola p.^a que valiendose
de personas inteligentes forme un proyecto
con sus plomos y presupuestos del costo de di-
cho edificio.

Por ultimo teniendo en cuenta
que en el presupuesto aprobado se autoriza
la plaza de un peon cantero y que es de im-
portancia suministrarla p.^a atender a' la reparacion
de calles, se acuerda fijar annuo llamando



aspirantes que sepan el oficio de canton
y manijatores, que reúnan las circunstancias
de saber leer y escribir y que no excedan de
la edad de cuarenta años; y que en el fo-
rmino próximo se presentara a la eleccion
del sujeto que reúna mejores circunstancias
p.ª de cumplir dicha plaza.

Con lo cual se levantó la sesión que
forman G. G. y certifiq. como Secret.^o

del Ayuntamiento.

Paradela	<i>[Signature]</i>	Colega
<i>[Signature]</i>		
Muros		Villanar
Gayoto		Pueruender
Pallar		Pons
		Puina

[Signature]
pro

Trés
 Alcalde 2.^o
 Alcalde 3.^o
 Alcalde 4.^o
 Pover Moneda
 Villanueva
 Lomba
 Moreno
 Ten.^{te}
 Dolano Abund
 Payoio

Sesion ordin.^a del treinta de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los Trés del margen, y enterados de que se hallan ausentes los Trés, Pover, Peña, Pallas, y Dolano Teniente, el Sr. Presidente abrió la sesion y leído el acta antecedente fue aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de los boletines oficiales núm.^o ochenta y cinco y ochenta y seis y acordó en cumplimiento

La Comision de Beneficencia autorizada por la Congre. de efectos de ropas y otros útiles de la casa por no haber producido substancia, presenta en cuenta importante movimientos seis escaños, veintitres mil quinientos resultando una economia de seis cuarenta y siete mil quinientos entre lo presupuestado y el importe de los efectos adquiridos. Y enterado el Sr. Presidente de todo y cada una de las partidas consignadas en dicha cuenta, acordó

prastarle su aprobacion y expedir libramiento
a favor del Administrador de la casa de
Profesionaria y a pago de dichos efectos.

Conformandose el Ayuntamiento
con los dictámenes de la Comision de Ma-
cinda, acordó aprobar y pagar las cuentas
siguientes. Al Secretario de la Comision de ma-
bracion, treinta y cinco reales y noventa y
mil quinientas por los gastos de escritorio en todo
el año economico ultimo segun expresa en
cuenta. A Sr. Int. P. Villamarin ochenta
y dos reales y doscientas mil quinientas por la
impresion que acaba de hacer de la memoria
del presupuesto municipal y otros documentos
que ha facilitado segun consta de su cuenta.
A Thomas P. Kelly, quince reales por
un aparato de hoja-saca que construyó p.
el riesgo de la Alameda y demas que
expresa su relacion. Al sobrestante de obras
municipales cuarenta y un reales y noventa y
seis mil quinientas de las obras de
reparacion y limpieza de la canchales segun
manifiesta en su cuentas

Tambien aprobó las cuentas de productos
del matadero por los meses de Mayo y
Junio obteniendo acordando el ingreso de
dichos productos en Agosto.

Visto un dictamen de la Comision
de policia urbana en que manifiesta que las
obras de pintura de las paredes, bustos del pa-
seo, estatua y leones de la fuente fueran ejecu-
tadas por el contratista con arreglo a las condiciones
del ajuste sin que tubiese que poner el menor
reparó, el Ayuntamiento acordó aprobar dichas
obras y que se expida libranza por la cantidad
de veintiocho escudos y medio de los mismos.

Conformandose igualmente con otro dic-
tamen de la m.ª Com.ª al expediente de ajus-
te de pintura de las paredes y ventanas
de la casa Consistorial, acordó aprobar di-
chas obras y las adiciones que se hicieron de
orden del Sr. Alcalde y pagar los ochenta y
nueve escudos ochocientos veintiocho y medio
asciende el ajuste hecho y el importe de
dichas obras, expidiendo libranza por esta cantidad
a favor de D. Luciano Cas.

al tráfico y asegurar a la vez los derechos
municipales y prevenir analg. a defraudacion
que perjudica a los contribuyentes. Entendidos el Ayuntamiento
y discutidas oportunamente las bases propuestas
por la Comision, se acordó, conforme con ellas,
autorizar los depósitos de dichos libros y que
a ellas se atengan los establecidos y cuantos
se soliciten a lo sucesivo, haciéndose saber a
los interesados.

Vista una solicitud de P. Manuel
Remondón almacenista de géneros coloniales
en esta ciudad pidiendo autoriz. p. a depósitos
de las especies de comercio a fin de darle sali-
da p. el furo del radio por la puerta de San
Pedro, se acordó acceder a dicha solicitud
bajo las reglas fijadas p. los demás q.
se notificaran a este efecto. p. su intelig.

Conformados el Ayuntamiento con el dis-
tamen de la Comision de peticiones verbales
acordó autorizar a D. Justo Perea p.
p. dar un cuarto nuevo a su casa de la
calle de la Libertad.

Dado cuenta de una solicitud de M^o 90

Pedro M^o Cal, Alcalde de barrios de la f
celle del Niño participando en elaba de ch
michis y que renunciaba el cargo que se le
ha conferido una vez estaba preparado
su marcha; el Ayuntamiento acordó resolver
tan luego constase que el interesado mudara
su domicilio.

Se ha visto una solicitud de D.
Bonifacio Pasero acordado del Sr. Marqués
de P^o Martin; y conforme al Ayuntamiento
con el dictamen de la Comis. de policía ur
bana, acuerda autorizarle p.^o abrir una puerta
y un tablero en la casa num.^o trece de la
calle de San Pedro.

Dado cuenta del expediente de la con
trata de gas p.^o el alumbrado público; y resul
tando que no hubo licitación en la tercera
subasta, se acuerda facultar al Secret.^o p.^o que
adquiriera en Bilbao o en otro punto diez
barricas de gas de primera p.^o atender al
serv.^o del alumbrado púb.^o cuyo importe será
abonado con vista de la cuenta

Confirma el Ayuntamiento con el dictamen
de la Comisión de Beneficencia, acuerda
admitir como acogida en la casa a la pobre
Srta. Maria Loto, soltera vec. de esta ciudad.

Dado cuenta de las solicitudes de
Manuel Martina, Manuel Lopez, Pedro de
Angel Vila y Manuel Velaz aspirantes a las
plazas de peon municipales que se hallan vacantes,
se acuerda pasarlas a informe del sobrante
de otras municipales p. que ordenadas de las
circunstancias de aptitud de dichos sujetos pro-
ponga una terna p. la eleccion del que haya
de designacion dicha plazas.

Tambien se dio cuenta de una soli-
citud de Sr. Ant. Garcia Lugo
como apoderado de Sr. Juan Piquero
dueño de la casa num. quince de la calle
del Castillo haciendo varias consideraciones
sobre el acuerdo de dar de futeo cub. por el
que se le propone construir un canal q.
condujese a embudo las aguas del vertedero
que cae sobre el patio de Sr. Pineda
Srta. L.; conduciendo a que el Ayuntamiento.



deja sin efecto dicha providencia aunque sea
previa informacion de los hechos alegados,
Y se acuerda estar a lo resuelto en la insula
sesion de dos de Julio sin perjuicio de que
la Comision de Justicia urbana reconozca
inevitablemente aquella situacion y de su dicta
mon acerca de los particulares que refieren
esta inst. ¹⁰

Se acuerda pagar a P. Angel y Bar
veos diez y seis mil reales, a cuenta de los q^{ue}
se le acordó como contratista del alumbrado
pub. en los dos ultimos años.

Recomendando al estado de deterioro
en que se hallan los tres sillones del salon
acuerda facultar al H. Alcalde y Presi.^{te}
p.^a que disponga inmediatamente su reparacion
adquirida la que faltan hasta el n.^o de veinte
asi como un nuevo tapete p.^a la mesa
de sesiones y cortinas p.^a el salon unya
muyorta sera abonado en vista de la cuenta.

Tambien se faculta a la Comision de
obras publicas p.^a que adquiere con
puercas de cantoria con las dimensiones y
grosas suficientes con destino a la repara-
cion de aceras y alcantarillas de las calles.

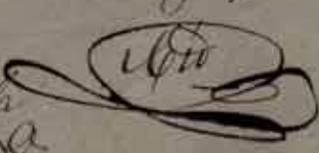
Terminado presente el Ayuntamiento
que en el presupuesto corr. estan acreditadas
doce escuelas tempororas p.^a las parroquias ru-
rales, se acuerda que la Comision local de
instruc.^{on} primaria proponga los puntos
donde han de ser situadas p.^a la mayor co-
modidad y concurrencia de los niños q.^e
hayan de recibir la instruccion

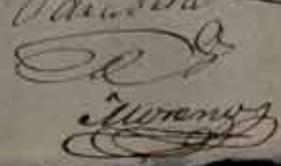
Se ha visto un dictamen de la
Comis.^{on} de Hacienda en que manifiesta
haber examinado la cuenta del Exercicio
del Ayuntamiento correspondiente al presen-
te y ejercicio del año economico de mil ochocien-
tos sesenta y seis, sesenta y siete
asi como la particular de contribuciones
y la de administracion municipal del
mismo año, hallandole arreglada tanto en la
forma como en la justificantes que la in-
formacion de comprobacion no tiene reparo en q.^e

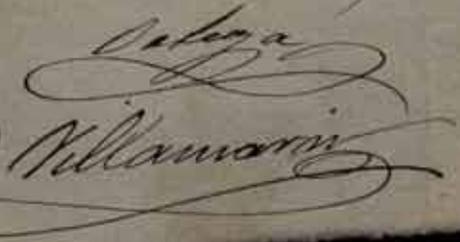
se acordó. Y el Ayuntamiento en su vista
acordó prestar su aprobación o conformidad
a dichas cuentas y que se remitan a la
superioridad p. el curso que correspondiere.

Se dio cuenta de un dictamen de la
Comisión de benefic. en que manifiesta ha
bido informado que Fructu Lopez del Hoyo
del Ferrer ha sufrido la pérdida de la cuenta
de cuentas con el pedrisco que cayó el veintiseis
de Mayo dejándole en muy mala situación
proporcionando un socorro de veinte reales
p. que pueda atender sus gastos a su desgra-
cia y al pago de contribuciones. Y el
Ayuntamiento acordó en su vista, conforme
con la Comisión, facilitarles los veinte re-
ales con cargo a la partida de imprentas.

Por ult. se ha visto la distribución
de fondos por obligaciones del mes ant.
y se acordó aprobarla y pasarla al Sr
Alcalde p. que atienda a los pagos
del personal y demás que correspondiere.

En lo acom. y firmen. El Sr. D. J.
certif. 

Presidencia


Integ.


Gayoso. *Para el mes de*
Hernandez
Polanco

de Dato
rio

- Alcalde 1.º
- Alcalde 2.º
- Alcalde 3.º
- Conde
- Palmeros
- Tom.
- Pla.
- Villamami
- Parson
- Coima
- Castro Romay
- Polanco Romay

Sección del veinte de
 Agosto de mil ochoc. setenta.

Reunidos los tres del
 empujón, autorizados de que están
 presentes los tres, Pascual, Do
 laño Ceorio y Poenia, el Sr.
 Presidente declamó abierta la
 sesión, y leído el acta ant.
 fue aprobada.

Se dio cuenta de los boletines
 oficiales número noventa y siete y noventa i ocho
 y noventa y nueve, y autorizó al Ayuntamiento
 de la circunscripción de la Diputación noventa y nueve



pro
 ju
 de
 qu
 de
 ju



primero por la que reclama el importe del primer trimestre que le adeudan la Ay. de la ciudad del corr. año, se acuerda que la Comisión de Hacienda informando de los recursos realizados propiamente lo que deba pagarse a los fondos provinciales.

Visto la contrata que hizo la Comisión de policía urbana con D. José Ferrández sobre el acopio de cien metros lineales de alambres p. cubierta de la céntrica de las fuentes a razón de setecientos mil quinientos unuf el Ayuntamiento le prestó aprobación.

También se dio cuenta de otra contrata que hizo la m. Comisión con D. de Arviz de San Juan del Alto por cien varas de cantoria p. las aceras y alcantarillas de las calles al precio de dos pesetas sesenta y dos centavos y se acordó en aprobación.

Para a la Com. de Hacienda se expone una cuenta de efectos adquiridos p. el corr. del alumbrado p. en el mes de

Hubo importantes seiscientos sesenta y ocho
prezetas cuatro continúas.

Idem a' la Comis. de benefic. y
una solicitud de Tomasa Pérez p. que
se le admita como acogida a' su hijo Juan
M.^o

Idem a' la Comisión de policía urbana
y sobrestante de obras municipales el pte.
del Alcalde de barrio de Obasony exponiendo
la necesidad de reparar los puentes de Segura
y del río Mera.

Idem a' la Comisión de arbitrios
la inst. de los vecinos de S. Andrés de la otra
solicitando autorización p. imponer derechos en
beneficio de la poor. sobre las especies de uvas
aguardientes y licores que se benefician en los
puentes públicos.

Se dio cuenta de una inst. de los
dependientes de la municipalidad solicitando
la abolición del impuesto del descuento de los
diez por ciento que sufrían sobre sus sueldos
desde el mes de Enero al mes de Junio últi-
mos ambos inclusivos fundados en que según
la Ley de presupuestos votada por las Cortes

en tray del citado Sumo no deban satisfacer mas que el diez cincuenta por ciento de los pascados que su haber anual llegue a cuantia de mil ducientos cincuenta pasetas, y que dicho descuento ya se practica en la orden por el que se lleva a cabo, que tubiere lugar sin perjuicio de lo que resolvieren las Cortes Constituyentes al aprobar los presupuestos generales del Estado sometidos a su deliberacion.

El Ayuntamiento en su vista acuerda lo siguiente: acordar bajo el sin perjuicio de reintegrar cada uno sus respectivas cuotas si fueren reclamadas a lo sucesivo. A lo cual se les notificara este acuerdo.

Visto nuevamente el expediente de peticion de una plaza de peon municipal con el dictamen del Sobrestante de obra, y teniendo en consideracion las circunstancias que concurren en Angel Vila que ocupa el primer lugar en la terna, el Ayuntamiento acuerda nombrarle peon municipal en propiedad con el haber diario de una peseta veintinueve céntimos que principiará a disfrutar desde

el día de mañana.

Dado cuenta de una solicitud de luz
Pío Soler y Soler almacenistas con depósito
de sal en esta ciudad haciendo varias ob-
servaciones sobre el acuerdo de tr. de Sevilla
referente a los depósitos; y después de haberse
deliberado acerca de ello se acordó por ma-
yoría pasarlo a informe de la Comisión de
arbitrios.

También se pasó a informe de la Com. de
de policía urbana un parte del Jefe de la
guardia municipal en que manifiesta la nece-
sidad de recomponer las linternas de luz
serenas y una solicitud de P. Juan Lopez
y Lora y P. Laterra. Encarga p. que se
arregle y conjunga la calle de las Campanas.

Interado el Ayuntamiento del donativo
que acaban de hacer varias Señoras consi-
tente en tres trages p. los enfermos y
cortinas p. las camas de los enfermos del
hospital, se acuerda publicar dicho donativo
en el periódico del pueblo y que se les pague
una atenta comisión. ^{se} tributándole el reconoci-
miento en q. está el Ayuntamiento por el donativo



Por ultimo se autoro' el Ayuntamiento
 del expediente suscitado por el Sr. Alcalde
 en justificacion de la demanda y probra
 de Sr. M. Juan Gaminos; y conformandose
 con el dictamen del Regidor Fructos
 acuerdo remitir dicho expediente al Sr.
 Govern. civil de la jurisdic. de la com.
 correspondiente.

En lo acordado y firmado D. D. y
 certif. O

Paradela	Villamarin	
Pla	Cocina	Gemandez
L. Romay	Pallarés	Puig
Volant		
		de Rato

Alcalde 1.^o
Alcalde 2.^o
Alcalde 3.^o

Pedro
Antonio
Pascual
Pallares
Morano

Procurador
Villanueva
Fernandez

Señor ordin. del vicario
de Agate de mil ochoc.
y setenta y tres

Permitiendo la Ley del mangon
y continuando asimismo la Ley
de Pagar, Pascual y Pedro de

el Sr. Presidente declara abierta la
sesion y leida el acta ant.^{or} que
se aprobada.

El Ayuntamiento grado exterior de la
boletines oficiales num. ciento uno y ciento diez
y acuerdo en cumplimiento en la parte que le toca.

Para a la Comision de Nacional
por su informe una circular del Sr. Gobernador
civil sobre el impuesto personal.

Se dio cuenta de una inst. de Ma
nuel Silva padre de otro Manuel num. diez
y seis de la Seccion de Donde por el recom-
pense del cor. año solicitando se le reciba in-
formacion sobre la inutilidad de su hijo y
se le declaro exento de la cuota de solapado.

y considerando el Ayuntamiento ^{to} que en esta
 en sus atribuciones acceden a dicha informacion
 acordó que el interese acuda a donde
 riere convenir.

Se ha visto la cuenta de productos
 de arbitrios del mes de Julio importantes
 tres mil ciento cinco pesetas cuatro cuartos
 con los gastos de administracion que ascienden
 a mil ochenta y tres pesetas veintiseis con
 tinuas. Y el Ayuntamiento quedó acordado
 acordando que tanto esta cuenta como las
 sucesivas vengan presentadas por la Comision
 de arbitrios o su Presidente.

Tambien se entera el Ayuntamiento
 de haber fallecido el vecino D. Leonardo Lac
 tellanos y acordó comisionar a los señores
 Pava Menda, Pava Robledo, y Villanueva
 para hacer inventario de todos los muebles y
 efectos que estaban a cargo de aquel comar
 cado. Vista una solicitud de D. Manuel M^{de}
 Amesto solicitando la plaza de vecino, etc

Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Para a' infama de la Comis. de benificencia una instancia de Ignacio Capullo solicitando un socorro por cuenta de la casa.

Se dio cuenta de un presupuesto y condiciones facultativas y económicas formadas por el Substituto de obras municipales p.^a la construcción de un canal y arreglo de la calle en el barrio del Puente desde la casa de Juan de Castro hasta la carretera de Santiago cuyas obras presupone en dos mil seiscientos veintinueve pesos veintiseis centimos. El Ayuntamiento en vista acordó pasarlo a' informe de la Comision de policia urbana.

Para a' la m.^a Comis. una solicitud de P. Placido Fernandez en los autos que existen sobre la denuncia del depósito de inmundicias que hay en el patio de en casa.

Se ha visto la cuenta de gastos del abast. pub.^o y adquisicion de efectos p.^a el m.^o en el mes de Julio importante seiscientos



sesenta y ocho pesetas cuatro centinos; y
 conformandose el Ayuntamiento con el dictamen de la Comision de Hacienda se acordó prestarle su aprobacion y que se ayude libramiento p. el pago a favor de los
 Incom. Originales.

Por ult. se ha visto la distribucion de fondos p. el pago de las obligaciones del corriente mes, y se acordó pasarlos a la Comision de Hacienda p. su informe.

En lo acordado y firmados J. J. J.
 de que es el Secretario certifico.

Don *Paredes* *Uto* *Castiga*

Monroy *Pue. Abenda*

Fernandez *Reinas*

Villanarui *Pallas*
Propoy

M. Lata

Trés	Segun ordinana del tres de
Alcalde 1. ^o	Setiembre de mil ochocientos
Alcalde 2. ^o	setenta
Alcalde 3. ^o	
Acuña	Previendo los Trés del margen
Morano	y certavados de que continuan
Pascua	argentos los Trés, Polanco, Viana
Villanueva	Paranal y Semando, el h-
Ala	Alcalde prim. ^o declinó abierta
Josef Mendez	la sesion y leida el acta de las
Pallares	anterias, fue aprobada.

Se dió cuenta de los boletines oficiales
 num.^o ciento tres y ciento cuatro y se acordó
 su cumplimiento.

Conformados el Ayuntamiento con los
 dictámenes de la Comision de Hacienda, acuer-
 da aprobar las cuentas de productos del mata-
 dor y de sacos, a pobres transcurtos con-
 spond. al mes de Julio ult.^o

Se dio cuenta invariablemente de la distribución de fondos por obligaciones del mes de Agosto ult.; y conformándose el Ayuntamiento con el dictamen de la Com. de Hacienda referente a dicha distribución y a la circular de la Superintendencia inserta en el boletín num.º noventa y siete, se acuerda aprobar dicha distribución.

Vista una cuenta del Secretario por mil ciento seis pesetas noventa y cuatro centésimas importe de doce barricas de gas que ha adquirido p.^a el alumbrado público en virtud del encargo que se le dio en sesión de treinta de Julio ult.º Y hallando el Ayuntamiento bien arreglada dicha cuenta, acuerda presentarle su aprobación y que se apruebe libramiento p.^a su pago.

Se ha visto la inst.^a de D. Matías Castro acordando de Sr. Senador Montenegro solicitando autorización p.^a abrir un tablón en el patio de la casa num.º dos del P.º Franciscano con el objeto de proporcionar luz a la plaza

baja. Fecho el dictamen de la Comision
de policia urbana en que manifiesta que el
interesado abrió el tablero en perjuicio de la
autoridad faltando a las leyes del buen
ornato y que ha colocado asierto al suelo
sobre la via publica y que del reconocimiento
que hizo aparece tambien que la exigencia de
la tapia que cubra aquel punto está completa-
mente ruinosa y que es posible se venga al
suelo ocasionando victimas por ser aquel punto
de uncho tránsito, el Ayuntamiento, conformandose
con cuanto propone la Comision, acuerda y
el dueño de la precitada finca reconstruya
con la solida debida el indicado muro
en el termino de diez dias haciendo desaparecer
por los asierto que ha colocado sobre el
camino publico: y en cuanto a la falta en
que he incurrido abriendo un hueco de luz
sin la debida autorizacion, que se pase esta
inst. al Sr. Alcalde p.^a que acuerde dentro
de sus atribuciones, lo que correspondiere.

Se dio cuenta del dictamen de la Com.^o N.^o



de obras públicas existido con vista del presupuesto del canal del barrio del Puerto y de la proposición de Juan de Castro por la q.^a se compromete á ejecutar las obras con la rebaja de diezcientos escudos del presupuesto manifestando la limitación que las obras de q.^a se trata son de urgente y absoluta necesidad p.^a poner practicable aquella via y que el presupuesto formado por el solicitante lo encuentra arreglado sin que se le ocurra que objetar sobre este punto; p.^a una vez que se ha presentado una proposición con la rebaja de diezcientos escudos, debia admitirse y publicarse el remate p.^a que las obras fuesen hechas inmediatamente p.^a no aguardar las aguas del mes de otoño que entonces seria deficit; ameliyando á que debia justificarse á la vez p.^a q.^a justificasen las aceras como terrenos ofrecidos. Se abrió discusión acerca de este dictamen

y después de una amplia discusión en que
tenieron parte varios señores, acordó el Ayuntamiento
no haber lugar a lo propuesto por considerarse
necesario el presupuesto y que vuelvan los an-
tecedentes nuevamente a la Real C. de P. que
contendiéndose con los vecinos de dicho barrio
les proponga si quieren hacer las obras de que
se trata por cuotro o cinco mil reales que
es la única cantidad que puede darlos el
Ayuntamiento; en la inteligencia de que
habrán de ejecutarse con arreglo a las condi-
ciones del citado presupuesto.

Visto un dictamen de la Comisión
de obras públicas manifestando la necesidad
de continuar el ensanchado de la calle Fra-
ncisca hasta la plaza de S. Domingo
con piedra de cantaría todo el trayecto que
hay desde la esquina de la casa de P. Juan
Rodríguez hasta el carril de la de Carballeira
y conformándose el Ayuntamiento con dicho
dictamen, acordó que el Sobrestante forme
inmediatamente el presupuesto. Con tal motivo

se acuerda reformar la alineacion de aquella 100
calle p.^a que desaparecean las curvas que
se notan con motivo de la tapia de las
huertas de S. Alejandro Castro p.^a lo que
se dan facultades a la Comision a fin de
que conferenciando con el Sr. Castro sobre
el mejor medio de retirar dicha tapia
y de la que esta en la linea de la cancel
de cuenta del resultado.

Tambien se ha visto otro dictamen
de la Comis.ⁿ de obras pub.^l pidiendo el
arreglo de la entrada de la puerta de Santiago
p.^a que desaparezca la pendiente que se nota
donde ha terminado la calle del Príncipe.
Y conforme el Ayuntamiento acordó que el So-
brante de obras camada con lo q.^o propone
la Comis.ⁿ

Se da cuenta de un dictamen de la
Comis.ⁿ de obras pub.^l referente a la so-
licitud de los vecinos de la calle de la Mir-
quera, se acordó, conforme con dicha Comis.ⁿ,
gestionar p.^a que se realice cuanto antes

el proyecto de continuar el camino de las
Pozas hasta enjalmarlo con la carre-
tera general de Castilla con lo cual quedan
atendidos los peticionarios.

Conformándose el Ayuntamiento con diez
dictámenes de la Com.^{ta} de Benefic.^{ta},
acuerda facilitar un socorro de dos pesetas
cincuenta céntimos mensuales a' Andres Lopez
del barrio del Puente sobre impedidos
nacido en casa hace mas de un año
y admitir como acogida en la casa de
beneficencia a la pobre sevagenaria e impedi-
da. M.^{ta} Graga habitante en la casa n.^o
nuevo del barrio de Precatelo.

Tambien se conformó el Ayuntamiento
con un dictamen del sobrestante de obras
municipales a una inst.^a de Teresa Fern.^{da}
de Precatelo, y acordó se haga saber a
Franc.^o Varada del m.^o barrio de Sabida a' las
aguas de la cuebra de su casa por el punto
mas conveniente sin perjuicio a su vecina
como hoy lo ha



Se acuerda expedir libraniento por treinta pesetas a favor del Vicario de la hermandad de San Roque por la función rotiva del Ayuntamiento de este año según costumbre; y por veinte pesetas al Sr. D. Angel Sanchez por el sermón que predicó en dicha función.

Para a la Com.^{ta} de Hacienda se en comen la cuenta de D. Bernardino Sepicaru por el gas que facilitó para el alumbrado público desde prin.^o de Agosto hasta el día veintiseis.

Delon a la Com.^{ta} de benefic.^{ia} p.^{ta} un informe, una instancia de Joaquin Mendez de Cordero del barrio de San Roque.

Conformándose el Ayuntamiento con un dictamen de la Comisión de obras públicas acuerda aprobar los planos que ha presentado Sr. Manuel Tejedor de Lencas y autorizada p.^{ta} construir arreglado a ellos la fachada de las

casa numerada cincuenta y ocho de la calle de
San Pedro.

Vista una inst.^a de Sr. Andrea Pison
rinda del Doctor Leonando Castellano
solicitando gratis el nicho temporal en que
fue colocado el cadáver de su esposa. Y el
Ayuntam.^{to} teniendo en consideracion el con-
portamiento y dilatados servicios de dicho defun-
diente, acordó acceder a la peticion de la
recurrente.

Vista una peticion suenta por
la Srta Villanueva, Pura Morder, Pasion
y Moreno, acordó el Ayuntam.^{to}

1.^o No tener en consideracion por ahora
la peticion de subasta del alumbrado pu-
blico hasta tanto no acredite la experiencia
de que sale perjudicado el Ayuntam.^{to} con
la administracion en que tiene este servicio.

2.^o Intentar la subasta de los derechos
de arbitrio encargando a la Comis.ⁿ de
Hacienda p.^a que inmediatamente formule
el presupuesto y pliego de condiciones.

que ha de regir el contrato ateniendose á 102
los productos que se obtubieron hasta la fecha.

3.º Que estando pendiente la cuestión del terreno que hay que tomar para dar el ornamento que precisa la casa Matadero y sobre lo que se está gestionando por uno de los señores del Ayuntamiento, no es posible presentar los planos de la obra en el corte y plaza de ochos días como decian los firmantes.

4.º Suprimir la plaza de Vecel del Ayuntamiento que acaba de vacar con el fallecimiento de D.º Leonardo Castellanos en consideracion á que este oficio creado por la antigua legislacion en las ciudades y villas para reconocer e inspeccionar las obras de los gremios, la buena calidad de los comestibles y observancia de las ordenanzas municipales puede hoy desempeñarse, como se viene haciendo hace tiempo, en lo que previenen las instrucciones vigentes, por la leccion de salubridad y dependientes del municipio, y en consecuencia

a los tres firmantes de la proposición p.^a
que formaron un reglamento que precie las
obligaciones del dependiente a quien se en-
carga el cuidado de la casa Consistorial y
su aseo y limpieza así como la custodia
y conservación de su mobiliario.

5.^o Prevenir a la guardia municipal
y al progenero procuren la mas estricta ob-
servancia del ult.^o bando de policia urbana
y particularmente a dichos progeneros en la
parte que se refiere a los coches que andan
vagando por las calles, sobre lo cual se les
exigira la mas estricta responsabilidad sin
fuesen recogidos inmediatamente. Con este
motivo, tambien acuerda el Ayuntamiento.

que los tres firmantes se sirvan presentar
un proyecto de Reglamento p.^a los depen-
dientes de limpieza y alumbrado publico.

6.^o - Facultan a la Com.^a de policia
urbana p.^a indicar los sitios mas convenientes
p.^a colocar dos columnas monumentales que acaban
de adquirir.



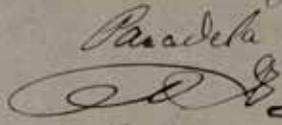
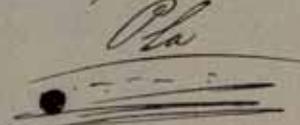
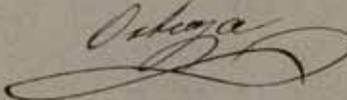
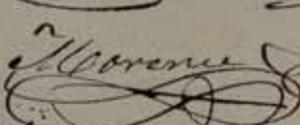
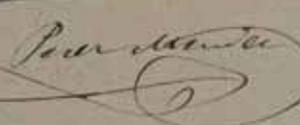
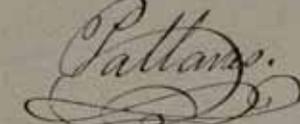
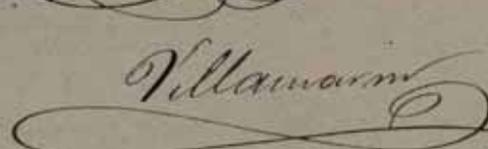
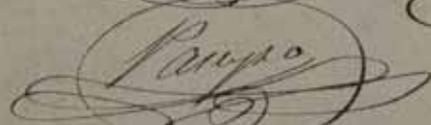
7^o - Siendo de urgente necesidad organizar la escuadra de los bombas p.^a ocurrir a' los casos de incendio, se da' com.^o a' los Sr.^s Perez Mendez y Villamanin p.^a que se encarguen de este servicio con la atencion que les merezca.

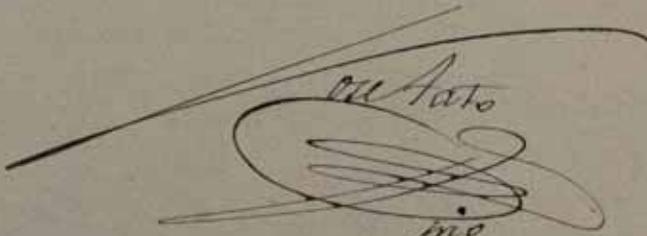
Se ha visto una cuenta del Sr. P.^a de la Comision de policia urbana importantes ciento noventa y cinco picotas por doce, noventa y cinco fanegas que adquirio' de orden del Ay.^o; y se acordó en pago por cuenta del cap.^o sexto art.^o cuarto del presupuesto corriente por no existir otro aplicable al objeto en el de policia urbana.

Por ult.^o se rieron los repartimientos individuales que hicieron las parroquias por las cantidades que les fueron vencidas por siete meses contados desde el de Diciembre al de Junio ult.^o ambos inclusivos y las

resoluciones adoptadas por la Comis. de
Nacionela respecto de las reclamaciones de
algunos contribuyentes, y se acordó su im-
plicacion asi como las disposiciones del Sr
Alcalde encaminadas a reclamar el imp. de
de los repartime^{tos}

En lo acord. y firmados Pl. de 9.º certif. of

Paradela   
Oteiza  Moreno  Pura 
Pattana  Villanar 
Puyo 


me

En
Mes
Alcalde 1.º
Alcalde 2.º
Alcalde 3.º
Alcalde 4.º
Villanar
Cacho, Puyoy
Poyoy, Mantle
Potano, Munu
Pocina
Moreno
Potano Gerviof.

En la
sesion ord. del sabado diez
de Setiembre de mil ochoc.
setenta.

Reunidos los Mes del margen
continuando asimismo los Mes
Parual, Sault y Ten. el Sr
Presidente declaro' abierta

la sesion y leida el acta ant.^{or} se abstenie-
ron de votar los D^{os} Castro, Pinay, Socina
y Polanco Quiso por no haber asistido
a ella y no estan conformes con uno de los
acordos que compromete los demas D^{os}
la aprobaron.

Se dio cuenta de los boletines ofi-
ciales num.^{os} ciento siete y ciento y ocho
que contienen circulares del Sr. Ministro
económico sobre impuestos personal; sobre el
papel de multas concedido a los Ayuntam.^{tos}
por la Ley de veintitres de febrero ultimo,
una circular de la Supintencion con un ce-
tado demostrativo de las cantidades que las
abundan los Ayuntam.^{tos} en virtud de las
rectificacion del reparto que acaba de hacer
se cubren las atenciones provinciales en el
cor. ano. Y enterado el Ayuntamiento
de estos documentos y de una comunic.^{te}
del V^o Presidente de aquella Corporacion
provincial sobre lo m.^o, acordó que pasen
a la Comision de Hacienda p.^a su informe
facultando al Sr. Ortega, Alcalde tercero,

se recibió cuatrocientos r. de papel de
amullos que se ha pedido a la Nacional
por el Sr. Alcalde.

Conformándose el Ayuntamiento con un
dictamen de la Comisión de Hacienda acordó
pagar a P. Benavente Arpiano diecio-
cho y siete picos y nueve centinos im-
porte del gas y aceite que ha facilitado
por el abastecido público en el mes de
Agosto ult. según expresa su cuenta.

Se pasó a la Comisión de Hacienda
para su examen e informe una cuenta de la
Habilidad de la Corona, la de socorros
facilitados a pobres transeúntes y la de los
productos del matadero correspondientes al
mes de Agosto.

Visto un certificado del sobrestante
de obras en que manifiesta que el contra-
tista José Prados ha presentado sesenta
y dos picos de obra para la reparación
de calles y alcantarillas con las condiciones
de la contrata, el Ayuntamiento acordó



que se le expida libramiento p. su importe.

Conformándose el Ayuntamiento con el dictamen de la Comisión de Justicia Urbana, acordó aprobar el plano presentado por D. Franc.º Marcos Madarro para reedificar la fachada de la casa n.º 21. del barrio de San Roque.

La Comisión de Instrucción Pública presentó un proyecto de clase de otros cursos p. el establecimiento de otras tantas escuelas; y conforme el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y remitirlo al Sr. Alcalde p. su cumplimiento.

Dado cuenta del inventario de los efectos del Ayuntamiento formado por los D.ºs Villaverde y Perez Morales y visto un dictamen de los mismos D.ºs referentes a la custodia de los efectos de dicho inventario acordó; conforme en él, q.º Silvestre

Parceley con el carácter de portero mayor
quede encargado de las llaves y custodia
de la casa Consistorial; de los efectos de
almacen num.^o diez y distribución del gas
p.^o el alambreado publico con prohibición ab-
soluta de salir del pueblo, de los de puertos
servicio, además del sueldo que disfruta,
la retribución de veinticinco centimos de pe-
seta diarios, desde el día de mancomen-
car cargo al material del alambreado. El
Secretario, Sobrestante de obras, revisador de
puertas, jefe de la guardia municipal
y capataz de barridos, quedan encargados
de los demás efectos de que se hace mención
en el inventario en la forma y modo que
propone la Comisión.

También se acuerda nombrar
una Comisión de gobierno interior y recaerá
en los Sr.^s Peral Mendez y Villaverde.

Se ha visto la cuenta del producto
de arbitrios municipales del mes de Agosto
y el Ayuntamiento queda enterado.

Lo que se acuerda de más

orden de S. N. el Regente del Reino
sobre atribuciones de los Presidentes de las
Junta de evaluación.

Se acuerda expedir libranzas
por ochenta y seis pesos veinticinco anti-
mos, a que acciando el pueblo que hay q.
reintegrar al repartimiento de la contribuc.
territorial del corr. ^{de} ^{la} ^{causa}.

Para a la Permision de obras publicas,
donde se hallan los antecedentes, una solici-
tud de Juan de Castro del barrio del
puerto referente a las obras del canal
que tienen solicitada aquellos vecinos ha-
ciendo una robaja al proveymento.

Se dio cuenta de una proposicion
de los señ. Pedro Mendez y Villanueva
y conformandose el Ayuntamiento con ellas
se acuerda proveer al Jefe de la guardia
municipal procure que sus inmediatos
dependientes concierten con los bendos de la
policia urbana en la parte que les toca.

Tambien se acuerda llevar a efecto
lo determinado en sesion de veinticinco de

Agosto del año ult. ^o presentando a la
Comision de policia para poner las tabli-
llas en los cuarteles que tiene a su cargo
la guardia municipal con la inscripcion
que indique el num.^o del cuartel y el
punto de parada de dicho funcionamiento.

Le refirió el Sr. Loima, Alcalde 5.^o

Se dio cuenta de una comunicacion
de D.^o Ramon Loima, Alcalde quinto,
de este Ayuntamiento pidiendo en conser-
vacion de este la falta de respeto que
habia tenido con el el Visitador de arbitrios.
Se abrió discusion a tenor de las puntualidades
que comparecieron y

Considerando que la falta que se
denuncia es personal y en este concepto q.
no incurrir a la Corporacion ocupada de
ella pero si en lo que se refiere en el oficio
a la administracion de arbitrios, por esto
se acuerda pasarla al Sr. Alcalde p.^o que
refiera al Sr. Loima y tomando las informas
convenientes acerca del comportamiento del
dicho dependiente, da cuenta p.^o resolver.



Enterado el Ayuntamiento de que en la casa
 numero diez de la plaza, se estan haciendo
 obras p.^a arreglar su techumbre, acuerda ofi-
 ciar al representante del mismo P. Neri
 Lopez p.^a que conalicio las aguas como esta
 dispuesto antes de ahora

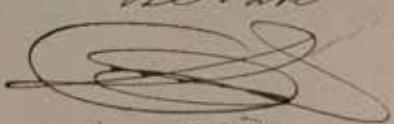
Vista una instancia de Jacinto Ferrer
 doctor de esta ciudad solicitando se le admita
 en el hospital como practicante meritorio
 p.^a perfeccionarse en la practica de cirujia
 se acordo acceder a su solicitud.

Por ultimo se acordo pasar a infor-
 me de la Comision de policia urbana una
 instancia de Jose Labarez del Puerto.

En lo acordaron y firmen S.S.
 de que certifiq

Paradela Ortega Cocina
 [Signatures]

Querubén
 Polanco
 Villanueva
 Peñafiel
 Bernaldo
 Górriz

oye auto

 110

Tres
 Alcalde 1.^o
 Alcalde 2.^o
 Regidor
 Fernando
 Pla
 Alvarado
 Villanueva
 Perez
 Peñafiel

Sevon ordin^a del venticuatro^{to}
 de Setiembre de mil ochoc.^{ta}
 setenta.

Promovidos los tres del
 margen, y con tanto cuéntase
 los señores Peñafiel, Perez Mendo
 Ferrel, Polanco Ferris, y Ortega
 y conformes los tres Castro Romay
 que manifestado hallarse en la casa
 de botica; y en la sala, Pablos
 y Ferris, el Sr. Presidente en la necesidad
 de despachar los asuntos mas urgentes,
 declaró abierta la sesión; y leida el acta
 de la ant.^o quedó aprobada

Visto el boletín número cuarenta
 quinientos, que contiene el decreto por el

108
elecciones de Diputados provinciales, y algunas
tambien, y previene que en el termino de
quinze dias se redifiquen las listas electorales
y se expongan al publico desde el cuatro
del presente Octubre hasta el diez y nueve
del mes, se acuerda en cumplimiento, comen-
dando p.^a la rectificacion a los D^{os} D^{os} P^{os} P^{os}
Lucas y Peña y propietarios lo demas que
conviene.

Interado el Ayuntamiento de la sesion
del 12. de Julio, acuerda nombrar interventor
al Sr. Villamarin p.^a que no sufra atraso
el servicio.

Vistas las instancias de los aspirantes
a maestros p.^a las escuelas de las parroquias
rurales, se acuerda a la Comision de Instruc.^{ta}
local p.^a que informando de la aptitud
y otras circunstancias de los aspirantes
proponga los que en su concepto deban ser
nombrados tales maestros.

Vista una comun.^{ca} de la Exma
Ayuntamiento referente al mozo Juan Mera
12. de Julio y nueve de la D^{ca} de Ferroná

por el cumplimiento del corr. año, acuerda que
se hagan las citaciones oportunas p.^a de
dichos p.^{os} a fin de proceder a la decla-
ración de soldado de dichos mozos.

Se dio cuenta de un oficio de las
Reinas Separacion judicial el sabido de
Santo Domingo donde estado la opinion
agrícola p.^a colocar provisionalmente la biblioteca
en un local mientras no se habilite
en el nuevo Instituto un local apropiado
p.^a ella. Y el Ayuntamiento deseando gustoso
contribuir al fomento de las instrucciones
acorde a ceder dicho local p.^a el objeto que
se solicita; con la condicion de que en el
momento que estén habilitadas las obras
p.^a Biblioteca en el nuevo Instituto ha-
bra de quedar aquel local a disposicion
del Ayuntamiento.

Vista una solicitud de los
Perez y hermanos del Comercio de esta
capital p.^a que se le permita la introdu-
cion de acortez y otras p.^{as} materias



1.^o la fabricacion del jabon, se acuerda pasarlas
a informe de la Comision de arbitros.

Para a informe de la Comision de
justicia urbana una solicitud de D. Josef
Munoz del barrio del Pajaro sobre la
urgente necesidad de construir allí un canal
maestro.

Accediendo a las solicitudes de Agustina
Nunes pobre impedida del barrio de los
Herigos, y Juan Vazda pobre de la calle
de la Puercueva que tiene su mujer impa-
dida, acuerda facilitar a la primera un
socorro de un real diario con prohibicion de
salir de su casa a porcion y al segundo
veinte r.^{os} mensuales para atender a la manen-
tencion y cuidado de su mujer; todo por
cuenta de la casa de beneficencia.

Vista una cuenta del sobrestante
de obras municipales importando cuarenta

y nueve pesetas cincuenta centimos de los
materiales y jornales invertidos en la repa-
racion del balcon de la casa Consistorial
el Ayuntamiento le presto en aprobacion
y acuerdo se espida libram^{to} p.^a el pago.

El Sr. Presidente manifesto q. habia
dijunto hacer la limpieza de los canales
de las calles y que los jornales y materiales
invertidos en este serv. desde el veintitres de
Agosto en que se dio principio a la ope-
raion importaban ciento cincuenta y nueve pe-
setas segun la relacion del Sobrestante.
Enterado el Ayuntam^{to} aprob^o este gasto
y lo demas que se necesita en hacer la lim-
pieza p.^a lo que se espida libramientos
a fin de atender a los pagos de los jorna-
les que se invertiran en la operacion.

Conformandose el Ayuntam^{to} con
una peticion de los Sres. Villamarin y
Morano, acordo que los muebles del Ayunta-
miento no se presten ni salgarn del local
en que se hallan bajo ningun protesto

sin perjuicio de los acuerdos de la Corporacion.

El Sr. Presidente manifestó que hallándose próximos la feria de San Provan y siendo de necesidad cubrir de charcos la cuneta que está descubierta desde la rampa que facilita el paso a los carruages que van al meson de Aquilon, hasta la capilla de San Roque, el Ayuntamiento acordó que se haga dicha mejora facultando al Sr. Presidente p. que de acuerdo con la Com. de policía urb. se lleve a cabo dicha obra incluyendo este gasto en la cuenta de cualquiera de alcantarillas.

Por sub. anterior al Ayuntamiento de la distribución de fondos por obligaciones del corr. mes, en que se comprueba el pago a Sr. Angel Barroca de mil seiscientos reales por lo que se le resta de la contrata del alumbrado, fue aprobada

Ai lo acord. y firmen Pl. y corr.

Paradela

González, Gayard

Morales

Villanarín

Parte
Pocina

Acta

1770.

Rey
Alcalde 1.^o
Alcalde 2.^o
Alcalde 3.^o
Pocina
Villanarín
Fernandez
Morero
Polanco
Gonzalez
Perez

Señor del primer.^o de Octubre de
mil ochocientos setenta
Presididos los Reges del margen
y continuando asimismo los Reges
Ortega, Anlle, Polanco, Ferrer
y Pineda y confesados los Reges
Pallares, Ferrer y Castro, Pe-
rera, el Sr. Presidente declara
abierto la sesión y leida el acta
de la ant.^{or} fue aprobada.

Vistos los boletines oficiales num.^o 3cientos tre-
ta y seis y ciento diez y siete el Ayuntamiento
quedo enterado.

Conformandose al Ayuntamiento con los
dictámenes de la Comisión de Hacienda para
aprobar los cuentas de sacros y suministrados
a los pobres transeuntes en el mes de Agosto



la de productos del matadero del mismo mes
y la de F.ª Soc. Vidal de la Coruña como
apoderado del Hospital en el ejercicio de mil ochocientos,
setenta y nueve, setenta.

Vista una relación de los jornales y
materiales invertidos en la limpieza de los canales
desde el prim.º de Setiembre importe de
cientos treinta y ocho pesetas ochenta y siete
centimos, se acordó expedir libramiento p.º
su pago.

Para d.ª la Comisión de Alcalde
de barrio p.º su informe, una solicitud de
pedidos de Canova, manifestando haber
unidad de domicilio a fin de que se
conceda su relev.

Se da cuenta de un dictamen de la
Comisión de obras públicas referente al expe-
diente de las obras de un canal en el barrio
del Puente manifestando que debe anunciarse
la subasta de aquel terreno como primera
postura los ochocientos, acordó a que dejó reducidos

el presupuesto Juan de Castro de aquel barrio
se abrió discusión sobre el particular

Considerando el Ayuntamiento que solo
puede disponer p.^a estas obras de la cantidad
de mil doscientas cincuenta pesetas, acordó
conformándose con lo resuelto en Id. de Setiembre,
que se anuncie las subastas de las indicadas
obras por el término de ocho días bajo
aquella cantidad, señalando p.^a el remate el
Domingo nueve del actual de doce a una
de la tarde.

Por último el Sr. Pío, como
individuo de la Comisión de obras públicas,
fue presente al Ayuntamiento que D. Alejandro
Castro con quien se había tratado p.^a el ensan-
che de la calle de la Carcel, estaba dispuesto
a ceder gratuitamente el terreno p.^a alinear
la calle desde su casa hasta el edificio de la
Carcel pública haciendo la tapia: que
asi mismo cedia, previa indemniz.^{on}, el terri-
no necesario p.^a el ensanche de la misma
calle hasta Santo Domingo dejando cer-
rado el sitio con su correspondiente puerta
de entrada p.^a el m.^o del Ayuntamiento.

en su vista acordó adquirir este terreno y que
 al efecto el Sr. Castro nombre un jurado
 que en unión con el maestro de obras proce-
 dan a la tasa quedando a cargo del
 Ayuntamiento construir la tapia del munici-
 pío en la línea que se fije así como co-
 locar la puerta p. el servicio del propie-
 tario en el sitio que mejor le convenga.

Así lo acordó y firmaron J.P.P. y certif.

Parada de la cocina
 Villanueva Forest
 Perinay
 Gayoso Moreno
 Perinay
 Botano
 Gosme
 Botano

Tres
 Alcalde 1.^o
 Alcalde 2.^o
 Alcalde 3.^o
 Pallares
 Plas
 Peñica
 Villanueva
 Botano (Cien)
 Botano
 Moreno
 Perinay
 Botano
 Gayoso

Sección estranjera del ayuntamiento
 Octubre de mil ochocientos setenta
 a que asistieron los tres del
 margen.
 Perinay dichos tres, en virtud
 de convocatoria del Sr. Alcalde
 primero, J.P. declaro abierta
 la sesión; y elado en esta de

las listas electorales formadas por los Jueces
de la Causa, se acuerda, subscribir las y expu-
nerlas al publico p.^a los efectos de la Ley
y que se publicaran por bandos a fin de
que llegue a conocimiento de los electores
Asi lo acordaron y firman J.J.J. de
que certif.

Para de la *Cocina*

Pallares *Pla* *Moreno*

José *Pocina* *Gayón*

Pla
Alcalde 1.^o
Alcalde 2.^o
Alcalde 3.^o
Comandante
Pallares
Pla
Cantu, Paray
Pocina
Villanarino
Botano Comis

Moreno
Sesion ordinaria del sabado
ochos de Octubre de mil ochocientos setenta.

Reunidos los Jueces del margen
bajo la presidencia de Sr. D. D.
calde primer. Las Leyes y actas
anteriores fueron aprobadas



Se dio cuenta de los balotines número
ciento diez y ocho y veinte sesenta y tres,
el primero de un estado demeritativo del número
de los jueces que corresponden a cada Ayuntamiento
y el segundo de la división del partido judicial
en distritos y secciones para las elecciones de Jueces
locales provinciales, el Ayuntamiento quedó acordado

Dada cuenta nuevamente de la instancia
de los señores Perri y hermanos del comercio de esta
ciudad solicitando autorización para introducir con la
exención de derechos, el aceite, ricino y sebo para
la fabricación de jabón en conformidad con lo
dijunto en los orden de diez y seis de Agosto
último, se abrió discusión sobre el particular,
y considerando el Ayuntamiento que si bien deben
ser libres de derechos dichas especies en el concep-
to de primicias mortuorias no así el jabón
producto de ellas que se destina al uso inmediato
comune, acuerda acceder a la petición de los
interesados bajo la intervención de la Concepción
de arbitrio que la haya estendida a los productos

de la fabricacion a fin de pagar los derechos de
tasa por el jabon que se destina al consumo
de la capital y su radio.

Para a la Comision de Hacienda p.
su informe una instancia de D.^o Ramon Abel
párroco de San Sebastian de Vila Rica de mora
en queja contra el repartimiento de arbitrios.

El Sr. Presidente manifestó al ayun-
tamiento que en virtud de las repetidas quejas
de las parroquias sobre el mal estado en que es-
taban los caminos vecinos pasara a la
parte de alla del Mito a hacer un recono-
cimiento con el maestro de obras del puente
de Entrambas - rias en los terminos de San Juan
de Alto; del puente del rio Mora y puente
de Segade sito en la par. de Orbaray.
El primero era un puente de dos metros de
ancho por dos y medio de alto y estaba
enteramente arruinado e intramontable por
haberle faltado los cimientos de un lado
siendo indispensable y urgente su reconstruccion
dandole diez luzes y un metro mas de altura
p.^a que las aguas no retrocedan en invierno
y facilitar el paso de los carros sacando

la pendiente que habia. Toda esta obra
segun el sobrestante, podia arreglarse
con la cantidad de mil quinientos reales
haciendose por prestacion personal de carros
de materiales que estaban juntas las perra-
quias interesadas.

El puente del Rio menor necesitaba
otro arco igual al que tiene a la distancia
de tres metros porque uno solo no desaguaba
las muchas aguas que trahia aquel rio en
tiempos de invierno y tanto era así que las
grandes avenidas habian llevado los puentes
del puente por no tener el desagüe necesario.
Esta pequeña obra y la reparacion de los diez
arcabuzarillas que allí hay, teniendo en cuenta
el auxilio de los vecinos podia a juicio del
maestro de obras hacerse con el gasto de mil
quinientos r.

El puente de Segades como de puentes
y debian permanecer por razon de seguridad
pub. p. evitar la caída de los ganachos
no que estaban muy apretados y asegurar el
libre tránsito; y siendo la estension

de los dos lados como once setenta y siete
lineales se consideraba que esta obra se había
hecho con cuarenta y ocho con lo cual quedaban
favorecidas una porción de parroquias que
travaban por estos puntos.

Entendido el Ayuntamiento de la manifi-
tacion suscrita y considerándose que en el
presente urgente hay acreditados recursos
p. la reparacion de caminos vecinales
 acuerda que el Subsecretario forme el man-
dado y pliego de condiciones p. la eje-
cucion de las obras que quedan indicadas
facultando al Sr. Presidente p. que las
contrate y se lleven a efecto lo mas pronto
posible, disponiendo que las parroquias
interesadas contribuyan con la prestación
personal p. el acarreo de materiales que
se necesitan.

El Sr. Presidente manifiesta q. el
habia dificultades insuperables p. adquirir
el terreno que se necesitaba p. el cruzamiento
del metadon de seguirse un expediente de
expropiacion con los herederos del Sr. Pimentel





y que habiendo hablado con D. José
 Ferris y José Corral que tienen terrenos
 por la parte de arriba, estaban estos puen-
 tes al cederse previa la indemniza^on que se con-
 viniere. El Ayuntamiento en su respectivo acuerdo
 que la Comisión de obras públicas trató
 con dichos sujetos y ajuntó el terreno sucesivo
 p.^a el objeto de que se trata

Visto un dictamen de la Comisión electoral
 acompañando en proyecto la división del
 distrito en seis Colegios, dos de ellos sub-
 dividos en secciones p.^a las próximas elecciones
 de Diputad^{os} p.^{ro} y p.^{ro} con arr.
 a las Leyes de veinte de Agosto y febrero
 de diez y siete de Setiembre ult.^o, el
 Ayuntamiento le presta su aprobación man-
 dando se publique por el término que
 marca la Ley.

Hallando e reunidos los anteces^{ores}
 reclamados al Sr. Adm^{on} económico

y Alcalde de San Juan, se cónida el diez y
ocho del actual p.^a vez y fallar la excep-
cion propuesta por Juan Mora padre
de otro mun.^o diez y nueve; y p.^a la
comparacion de tolos los interesados es-
pidamos ordenes a los respectivos jueces



Por ult.^o reconociendo la necesidad
de diez vacas hincadoras p.^a la limpieza
de la casa Consistorial se facultó al Sr.
Alcalde p.^a su adquisicion

Asi lo acordamos y firmamos J. J. y
certif.^o yo el Sr. del Ayuntamiento

Paradela

Fernandez ^{Alcalde}
Roa
Romay

Pallares

Villamarin

Rocinas

Botano
y Garcia

cretao
1778

Sesión ordinaria del quince
 de Octubre de mil ochocientos
 setenta.
 Pres. Ponce
 Alcalde 1.^o
 Alcalde 2.^o
 Castro, Ponce
 Pallas
 Ponce
 Polanco Abreu
 Villanueva
 Ponce
 Moreno
 Polanco Ochoa

Promulgó la Ley del mar-
 gan, leída y aprobada en
 esta ant.^a, se dio cuenta de
 los boletines oficiales número
 122 y 123 y el Ayuntamiento
 quedó autorizado.

También se quedó de la cuenta
 presentada por la Comisión de arbitrios, de la
 que resulta que en el mes de Setiembre se
 recaudaron en las puercas tres mil ciento
 noventa pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Pasó a la Comisión de Hacienda,
 para su examen, e informe las cuentas de
 productos del Cementerio en el primer trimestre
 de este año, la de productos del matadero
 en el mes de Setiembre ult.^o y la de socorro
 facultado a pobres transcurtos en el mis-
 mo mes.

A la m.^a Comision p.^a su informe
la relacion de las jornales invertidos en la
limpieza de los canales en la primavera
quiniana del corr. mas importante ciento
ochenta y siete once centimos.

Vista la contestacion de D. Alejandro
Castro consignada en la notificacion que se
le hizo del acuerdo de primero del corr.
manifestando que no se quiere a' cebr vo-
luntariamente el terreno que se le quiere
tomar del patio de su casa p.^a dar entrada
a' la calle de Santo Domingo y que se co-
mete al resultado del expediente de expropia-
cion forzosa que con arreglo a' la Ley vigente
debe prevalecer p.^a la ocupacion de la propie-
dad particular, se abrio discusion a' tomar
de lo expuesto, y considerando el Ayuntamiento
de utilidad publica y conveniencia general
alimian la entrada de la plaza de Sto
Domingo tomando p.^a su entrada el terreno
del patio de D. Alejandro Castro con-
prevedido en la Seccion A. retirando



la parcel a' la línea 7^a. segun se demuestra en el plano levantado al efecto, se acuerda expropiarse al D. Alejandro Castro del expresado terreno por razón de utilidad pública abonándole su importe a' justa tasación de peritos con arreglo a' la Ley de expropiacion forzosa de 17. de Julio de 1836. y Decreto de 19. de Agosto de 1869. Librese certificación de este acuerdo y remítase a' la ayuntamiento superior con arr. a' lo prevenido en el art. 9^o 2^o de la Ley municipal. rigose.

Tambien se acordó que respecto al trayecto que media entre la casa de D. Alejandro Castro y la canal pública, una vez que el Sr. Castro cede gratuitamente el terreno que sobra a' la línea, se retire la tapia y construírsele por cuenta de los fondos municipales a' cuya fin el Gobernante de obras formará un presupuesto de este gasto.

Visto por el Ayuntamiento. que la carcel
del partido esta tocando por el N. con la
huerta de D. Alejandro Castro y que esta
parte no puede ser vigilada el edificio por la
guardia del establecimiento, habiendose ya
dado el caso de haberse fugado por alli los
presos; y considerando que dicho edificio, como
publico, debe hallarse independiente p.^a la
mejor custodia de los presos, acuerda expropiar
por razon de utilidad publica a D. Alejandro
Castro de otro tanto terreno de su huerta
como contiene el patio de la carcel en la
linea N. del edificio, a fin de dejar este in-
dependiente en su alrededor p.^a lo que el
sobrante de obra formara un croquis
comprensivo del area del edificio del patio
y del terreno que conviene expropiar
consignando el num.^o de metros cuadrados
que este tenga p.^a instruir el expediente con
arr.^o a la Ley.

Para a la Comision de arbitrios

una instancia de J. Teodoro M. ^{de} Promer
haciendo observaciones acerca de las bases
reglamentarias de los depósitos de sal.

Se ha visto una cuenta del Sobrestante
de obras municipales importante cincuenta y
una pesetas cincuenta céntimos de siete la
pida que se colocaron en los cuarteles de la
poblacion p.^a indican los puntos de parada
de los guardias municipales, y el Ayuntamiento.
le presto su aprobacion acordando el pago
de esta cuenta.

Con tal motivo acuerda tambien que
la Comision de policia urbana examine el
reglamento de la Guardia municipal y pro-
ponga reglas adicionales que precisen las obli-
gaciones de los guardias en sus respectivos
cuarteles en armonia con la situacion que
acaba de fijarse.

Teniendo en cuenta el Ayuntamiento
que de ochos años a esta parte se han
construido bastantes edificios en la poblacion
y arrabales y que muchos estan en unificacion

se acuerda que se le pongan correlativas
en las calles de la Libertad y en el barrio
de S. Roque desde el numer. cincuenta y
ochos hasta el Polvorin; y en las demás
calles donde haya algún edificio sin número
que se le ponga por duplicado distinguién-
dolo con letra del alfabeto según se acor-
tumbre.

Enterado el Ayuntamiento de que está
por concluir la numeración del año de 1861.
faltando algunas casas de la parro. de Ur-
baray y toda la de San Sazaro, acuerda que
se continúe en ella hasta completar este
servicio.

Notándose también que las lapidas
que indican los nombres de las calles
de la población están en su mayor parte
deshechas las inscripciones por la fuerza del
temporal, se acuerda pintárlas de nuevo
como de necesidad p. el serv. de los aloja-
mientos y otras piezas de interés público.

Se acuerda asimismo poner un



rotulo en la puerta llamada del Principe
Alfons que diga, "Puerta de S. Fernando."

Se dio cuenta de que el Domingo
ult.^o se ha contratado la obra del canal
y calle del Puente por Manuel Castro
en cinco mil reales. El Ayuntamiento
acorda aprobar este remate y que se haga
saber a los vecinos de aquel barrio junten
aceros de piedra granito, como tienen ofrecido,
delante de sus respectivas casas y envoquen
los canales de las cuadras en la alcantarilla
p.^a el mejor caso y limpieza de sus viviendas.

Reconociéndose la necesidad de una
puera comun en la entrada del patio de
la sabina y otra en la plaza de abastos
asi como cerrar los rinconadas que hay por
la parte exterior de la Iglesia de S. Franc.^o
p.^a evitar las inmundicias y mal olor que allí
se cubierte, acuerda el Ayuntamiento construir

inmediatam^{te}. estas obras encargando al Sobres-
tante forme un presupuesto de su importe

Enterado el Ayuntamiento^{to} que el local que
ocupa p.^a audiencia el Sr. Sacerd municipal
es muy reducido p.^a el objeto y no habiende
otro mas apropiado por ahora que el que
ocupa actualmente el portero del Instituto
provincial, acuerda arreglar en el desvan
del Instituto una habitacion con cocina
p.^a dicho portero encargando al sobrestante
de obras forme un presupuesto de este gasto.

Esto un certif.^o del Alcalde de barrio
de Sabio expedido en Agosto del corr.^o año
en que manifiesta que Manuel Sanja
Sejo de la m.^a parroquia, ha dado un morde
a' dos lobos y un lobo en diez y siete de
Setiembre del año de 1869, el Ayuntamiento^{to}
acordó darle una gratificacion de veintidós
pesetas cincuenta centimos.

Por ultimo creyendo conveniente
el Ayuntamiento^{to} adquirir otras veinticuatro
barricas de gas p.^a el alumbrado, acuerda

facultar al Secretario p.^a que haga el juicio 120
Asi lo acordaron y firman. H. de
que yo el Secret.^o certif.^o

Paredes Ortega
Pallares Socinas Botano
Pascual Soriano
Pascual Roman
Villanarain Gayoban

Pres.
Alcalde 1.^o
Alcalde 2.^o
Alcalde 3.^o
Villanarain
Pasorio
Pocina
Gayoso
Botano Osorio
Sornando
Plas

Acta
Lesion omn.^a del sabado v. e diez
de Octubre de mil ochoc.^{tos} setenta.

Remiendy liz Pres del
margen, leida y cyrrobada
el acta antecelente, el q.^{to} se
se certoro' de los bolotinos
num.^{os} 126 y 127. y acordó
su cumplimiento.

Faclo cuarta de un dictamen de

la Comision local de Instruccion publica
manifestando haber reconocido las instancias
y documentos presentados por los aspirantes
a las escuelas de temporales y provisionales
p.^a regentar la del primer distrito a D. Do-
mingo Romay, p.^a la del segundo a D.^{no} Juan
Vazquez Traya; p.^a la del tercero a D. Ant.^o
Corton; p.^a la del cuarto a D.^{no} Jose Lopez Diaz
p.^a la del quinto a D.^{no} Jose Alfonso; p.^a la
del sexto a D.^{no} Juan Diego Castro; p.^a la
del setimo a D. Manuel Franu; p.^a la del
octavo a D. Manuel M.^a Ariza; p.^a la del
noveno a D.^{no} Ramon Vilera; p.^a la del
decimo a D.^{no} Jose Cayetano Gomez; p.^a la del
undecimo a D.^{no} Manuel Ramon Ponce
y p.^a la del duodecimo a D.^{no} Benito Fernan-
dez, que en el examen acreditaron mas su-
ficiencia. Y enterado el Ayuntamiento
acuerdo, conforme con dicha Comision, nombra
maestros a los sujetos indicados por la m.^a
p.^a los puntos designados, subvencionados a
cada uno con la cantidad de ciento veintinueve.



presetas por la temporada, facilitarles papel y tinta y demás objetos necesarios p.^a la enseñanza de los niños pobres y el local p.^a la escuela. Se consigna un voto de gracias a los señores de la Comisión por el celo que han desplegado en este servicio y se les faculta para adquirir y distribuir el material y hacer a los maestros las prevenciones que crea convenientes p.^a el mejor cumplimiento de su cometido.

También se acuerda crear provisionalmente una escuela de temporada en la parr.^a de Potencian nombrando p.^a de su dirección gratuitamente por ahora a D. Pedro Sal a quien sin embargo se le facilitará por la indicada Comisión el material que considere preciso p.^a ella.

Pasa a informe de la Com.^a Nacional una cuenta del Admin.^o de benef.^o importantes cincuenta y dos pesetas noventa centinos de la consignación del carro de la limpieza.

Se acuerda pagar a D. Manuel Valcava
veintidós pesetas cincuenta centimos por muelas
silvaticas que ha construido de orden del Sr. Alcalde
p. la seccion de Serranos.

Para a la Comision de Abastecidas
p. su epaion la cuenta de D. Pedro Antonio
Azpiaran por diezcientos cincuenta r. setenta y
diez centimos del aceite que ha suministrado a los
paradores y serranos en el mes de Setiembre.

Se ha visto el proyecto, planise y pre-
supuestos de las obras de reparacion de la puer-
ta de Santiago y su anjalous con la calle
del Puercos importantes tres mil diezcientos
veintidós pesetas nueva centimos; y el Ayun-
tamiento con solo la modificacion de la pri-
mera conclusion economica señalando p. el
deposito la cantidad de ciento cincuenta pe-
setas a fin de procurar mayor concurrencia
de licitadores en lugar del diez por ciento que
por aquella se exige, se presto en aprobacion
y que se publica inmediatamente la subasta
señalando p. el remate el dia trece del corr. y

122

Tambien se ha visto un proyecto de reforma de la puerta del Canon presupestada por el Ayuntamiento provincial en novecientas noventa y ocho pesetas setenta y cinco céntimos y el Ayuntamiento considerando muy necesaria esta obra acordó subastarla señalando p.^a en remate el tr.^a del corr.^l

Dado cuenta de una comunic.^o de la Ex.^{ta} Diputación de quince del actual vicario al Ayuntamiento p.^a que se ultimen las obras del camino de la Puenda y se haga la apropiacion de las casas num.^{os} primon. y tres de la puerta del Canon restandole los fincos necesarios al efecto y acordando p.^a ello con las dos terceras partes del coste de todas las obras que faltan segun ha ofrecido en diez y ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho, el Ayuntamiento en su vista acordó proceder a la apropiacion de dichas dos casas en la parte necesaria p.^a el ensanche de la Puenda y que a este fin se haga saber a Domingo Corral y Don Parris nombres porito que junto con el que lo es de la municipalidad D. Sag. Cortinas haga la tasa del que hay que tomar de dichos dos edificios y en vista de la declaracion

se resona acordar el Ayuntamiento.

Dado cuenta de una solicitud de Domingo
Sánchez tablero contratista del suministro de car-
nes de vaca p.^a la enfermería del Hospital, exponien-
do que la carostia que tomó el ganado con motivo
de la guerra franco-Prusiana, le impedía
de continuar en el suministro a no arruinarse
siendo notorio que por aquella causa se estaba
hoy beneficiando a diez r.^s libra; por donde se
podría comprender la pérdida que estaba su-
friendo dando la libra a real y cuartillo
persuadido de que la municipalidad no
permitiría la ruina de un pobre artesano
esperaba le rescindiera el contrato o que les
aumentase el precio hasta un cuarto me-
nos del que tomaba en la plaza pública.
Y la Corporación apreciando las razones
alegadas, deliberó lo contrario; y considerando
que si bien en la actualidad han subido
los ganados con motivo de la estracción
que se hace p.^a el extranjero es de creer
pararía luego, mas p.^a ensancharse
las pérdidas que puede tener este



contractistas, se acuerda abonarle desde primer
de Noviembre a' rason de real y medio
o sean trescientas setenta y cinco milésimas
de peseta por libra castellana mientras du-
ren las circunstancias excepcionales de carestia
bien entendido que en el momento que
desaparezcan se setara' a' lo contratado

A ositacion del Sr. Presidente
se acuerda que la Comision de arbitrios
mirando con detencion las circunstancias
que motivan la subida del precio de las
carne propunge si sera' conveniente
y no poner un bando regulador por cuenta
del Ayuntamiento.

Pasa a' informe de la Comision
de Hacienda un of. del Sr. Jefe de primi.
inst. reclamando un soldo p. el nuevo
Surgido municipal.

Idem a' la Comision de obras

publicas una instancia de los vecinos del barrio del Pajarero solicitando como de necesidad un canal maestro.

Enterado el Ayuntamiento de que está próximo el día de difuntos, acuerda sep haga la función de costumbres en el Convento general.

Por ult. se ha visto una comunic. del Señor del Hospital dando cuenta de las faltas repetidas del enfermero Florencio Garcia. Y el Ayuntamiento acuerda separarle del doctorio y que la Comision de beneficencia proponga al sujeto que haya de reemplazarle.

En lo acord. y firman Pl. y certif.

Para del Sr. Germandez

Ortega Villanueva Pasquero
Meinaga Jarraya
Bosch y garris
Ceballos

Tres
 Alcalde 1.^o
 Alcalde 2.^o
 Alcalde 3.^o
 Botario Almirante
 Botario Cronista
 Villamanin
 Locina
 Pla
 Morano
 Ponce
 Pascino
 Ferr.^o
 Cayro can. de las calles, que asientan la prim.^a

Sesion del veintinueve de
 Octubre de mil ochocientos setenta y tres

Reunidos dichos Tres leida
 y aprobada el acta anterior
 se dio cuenta de las boletines
 oficiales n.^{os} 128 y 129 y se
 acuerdo en cumplimiento

listas de relaciones de las jo-
 nales y materiales invertidos
 en las diez quinconas de este mes
 con motivo de la limpieza de las
 can. de las calles, que asientan la prim.^a
 a ciento ochenta pesetas una costura y la ultima
 a ciento cincuenta y nueve pesetas, se
 acuerda su aprobacion y pago con cargo
 al capi. sexto art. noveno del presupuesto
 corriente.

Por tal motivo y siemb. m. p.
 ultimar la operacion de limpieza de las
 alcantarillas aprovechando el buen tiempo
 que corre, se encarga a la Prim.^a de obras
 p. b. ponga diez cuadrillas de operarios
 en diferentes calles p. aquel objeto unico.

circundado diariamente y presentando con
su conformidad las relaciones de gastos p.
su pago.

Se acuerda pagar al Activo
de beneficencia cinco pesetas por una hoja
de ventana con cristales que se hizo en los
talleres de la casa de orden del Sr. Alcalde
p. el cuartel de la fuerza civil adama.

Para a la Comisión de policía m. b.
una petición del Jefe de la guardia
municipal solicitando armas de fuego
p. la Sección.

Vista la relación de gastos de la hin-
piera de las puertas comunes y cloacas
de la cárcel importante veinte pesetas
se acuerda pagar este gasto con cargo al
presup. del partido.

También se ha visto una certificación
del sobrestante de obras manifestando que el
contratista Sr. Brach ha presentado las
treinta y ocho piedras de granito que le fal-
taban p. poner en cumplimiento, y se acuerda
expedir libram. p. su pago.



Pasa a informe de la Comisión de obras públicas una instancia de las parroquias de S. Juan de Alto y Vilacha solicitando la construcción de los puentes del Estado y bajada de las Abatares.

Hecho cuenta del expediente de expropiación de las casas num.^o uno y tres del barrio del Camon en la parte necesaria para el ensanche del camino de la Honda y vista la declaración del Sr. D. Joaquín Cortina nombrado por el Ayuntamiento con quien después se confirmaron los intereses de la que aparece que el Domingo Corral es acreedor a la cantidad de diez mil ciento veinticinco pesetas por la parte de casa que hay que ocupar y D.ª Berna a diez mil seiscientos veinticinco pesetas por la suya.

Considerando que los intereses nada tienen que objetar y que antes bien se conforman con dicha tasa que les fue notificada;

Considerando que el importe de esta expropiación corresponde en dos terceras partes a los fondos provinciales según la subvención acordada por la Exma. Diputación en diez y ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.

y en otra parte al municipio, el Ayuntamiento
acuerda prestar su conformidad a la tasa y
abonar lo que le corresponde; y por lo que toca
a la prov. libros certificados de la declar. del jurato
y este acuerdo y remite a la sup. ayunt. de la prov.
de Juntariv.

Asistiendo del Sr. Presid. se ha visto el acuerdo
de 9. de Enero de 1865. por el que se reconoce la necesidad
de establecer un reloj en la fachada de las casas hereditarias
p. el servicio público; y teniendo en cuenta la lim-
pización que ya no puede prescindirse de esta mejora
sin faltar a la consideración que merece la capital
de la prov. cuando otras pueblos de menor importancia
cuentan con un reloj de bella, se acuerda llevar a efecto
el mencionado acuerdo facultando al Sr. Presidente
p. que realice de la persona facultativa que le
parezca presente los planes y proyectos de la
obra, al precio de un reloj de buenas condiciones
con los gastos de su definitiva colocación en la fa-
chada de la casa de Ayuntamiento.

Dado cuenta de la distribución de fun-
dos por obligaciones del corr. mes se acuerda en pro-
pósito.

El Sr. Alcalde Presidente presenta la
cuenta de gastos por adquisición de ochos sillones
nuevos, compra de los traca que había en el
salon de sesiones y reparación del cortinaje
del m. con los datos que se posea importantes
mil trescientos traca pesetas veintidós centimos
p. cuya obra fuera autorizada en sesión de 30.

de Julio del corr. año. Vista por el Ayuntamiento ^{to} 126
concorda su aprobacion; y resultando que en el art.
quinto cap. primero del presupuesto vigente con
cargo al que debe disponerse el pago de estos gastos
no existe mas que la cantidad de setecientas cin-
cuenta pesetas, concorda asimismo transferir de
cap.º "Impuestos" la suma de otras setecientas
cinuenta pesetas, espidiendose al efecto los certi-
ficados de este acuerdo que se piden.

Vistas las solicitudes de Manuel Gay,
Pedro Alvarez Manuel Martinez, y Franc.º Moru-
as Jimenez a la plaza de enfermero del hospital
se acordó pasarlas a informe de la Comision de
beneficencia con encargo de que se siga presentando
la forma de eleccion del sujeto que haya de ocu-
par dicha plaza.

Enterado el Ayuntamiento de una solicitud
del Sr. Logrono p.º que pague a las clases paci-
vas, concorda secundar el pensam.º de aquella
corpor.º y que al efecto se dirija exposicion
al Sr. Ministro de Hacienda.

Por ult.º y con objeto de facilitar
el pronto despacho de los asuntos pendientes, concorda
que las Comisiones se constituyan en la casa literaria
un dia en la semana p.º informar de los negocios
que a cada una correspondan a cuyo fin los respectivos
Presidentes llevarán las oportunas convocatorias
sin lo dicho. y firman P.º de que certif.º

Pasado a esta hora
D.º

Moreno
 Geronimo
 Plata
 Villanueva
 Pineda
 Socinas
 Goyoso
 Bolonio
 Goyoso
 Plata

Rey
 Alcalde 1.^o
 Alcalde 2.^o
 Alcalde 3.^o
 Villanueva
 Pineda
 Castro
 Moreno
 Goyoso
 Bolonio
 Plata
 Socinas
 Geronimo

Sesion del dia cinco de Nov. de
 mil ochocientos setenta e
 que asistieron los señores del margen
 Promovidos los señores del margen
 y leida el acta ant.^o fue
 aprobada. quedando el act.^o
 de los boletines ofic.^o num.^o 130 y
 131.

Visto un dictamen de la Comision
 de Hacienda, a quien se encargó
 por acuerdo de cinco de Setiembre proponer
 los bases p.^a hacer el arrendamiento de los
 derechos de arbitrio, el Ayuntamiento aceptando
 las consideraciones y razonamientos alegados
 por la Comision en dho dictamen, acuerda



continúan la administración de las arbitria-
tal cual está planteada el curso mucho mas
preferible y de mejores resultados por el pueblo
y contribuyentes.

Queda enterado el Ayuntamiento y ayuntamiento
las remates de las obras de la puerta de
Santiago a favor de Miguel Zamora en diez
mil trescientas cuarenta y cinco pesetas:
las de las puertas de Petromedinas Mora
y Segade a favor del Sr. Zamora, el primero
en trescientas setenta y cinco pesetas
el segundo en trescientas veinticinco y
el tercero en cien pesetas; y el de reforma
del arco de la puerta del Carmen a favor
de Ambrosio Loeb en novecientas noventa
y ocho pesetas ochenta y siete centimos.
Hicieron una cuenta del Ayuntamiento de la
Nava por cuarenta y una pesetas por gas-
tas de la finca del Sr. de diputados
en el cementerio; y conformándose el

41
Ayuntamiento con el dictamen de la Comisión
de Hacienda, acuerda su aprobación y
pago; y un voto de gracias al Sr. cura
de Santiago por haber celebrado sin retribu-
ción la misa en la refer. función.

También se ha visto una cuenta de
Sr. Marcelina Loto Trave por cuatrocien-
tos noventa pesetas veinticinco céntimos de los
libros, muestras, tintores, papel y tinta
que facilitó p.^a las escuelas temporeras de
los parroquias bajo las órdenes de los Sres.
de la Comisión de Instrucción local; y el
Ayuntamiento acuerda su aprobación y espelir
libramiento p.^a en pago con cargo a la par-
tida de material acreditada p.^a dichas escuelas.

Se dio cuenta de un dictamen de
la Comisión de Hacienda referente a los cre-
ditos de Beneficencia y Hospital de que ha
con mención los agentes de Madrid
D. Franc.^o Morero y Larraz y Sr. Josef
Grijal, el Ayuntamiento conformándose con el
parecer de dicha Comisión acuerda autorizar

a los D^{os} Diputados a Cortes D^o Juan
 Paradoles y D^o Manuel Sanchez Guardaminas
 p^o que se invien gestionar por el o por su
 cara de su confianza el cobro de los mencio-
 nados créditos en las oficinas de la D^occion
 general de la Senda publica remitendoles
 p^o mayor claridad y como guia p^o sus ges-
 tiones las cartas de los señores D^o Juan
 Ventura Gomez fecha cinco de febrero de sesenta
 y nueve referente al crédito de cincuenta mil
 r. del Hospital de San Lázaro, la de D^o
 Juan Moreno Lanza fecha siete de octubre
 del m. año sobre el crédito de sesenta y cinco
 mil seiscientos diez r. pertenecientes a los
 Beneficencia y el oficio del Gobernador de las
 p^o fecha once de Nov^o de sesenta y siete
 que contiene el traslado de la D^occion
 general de la Senda referente a los ochocientos
 veinte y cinco r. procedentes de castañas
 militares en el hospital civil.

Se ha visto una inst.^a de D^o Domingo
 Echaz y D^o Juan Fernandez Almaraz
 de generos coloniales en esta ciudad solicitando

se les presenta la instrucción de real cédula
por el Sr. D. Juan de los Rios, y el Ayuntamiento, después de haber oído
en el acto a la Comisión de arbitrios, acor-
do autorizar el depósito de la especie de
que se trata bajo las condiciones establecidas
en el acuerdo de treinta de Julio a que
habrán de sujetarse los peticionarios.

Visto una cuenta del carpintero
D. Juan Quintela importante sesenta y cuatro pe-
setos sesenta cuartos de siete aparatos que
construyó, bajo la dirección de los médicos
titulares militares del Hospital, de orden del Sr.
D. Alcalde, p.^a aplican a las piernas de
los quintos enfermos por el camino de curación
en el Hospital, el Ayuntamiento aprobó este gasto
y acordó su pago con cargo al presupuesto
de aquel establecimiento.

Conformándose el Ayuntamiento
con las dictámenes de la Com.^a de Hacienda
acordó aprobar las cuentas de productos
del comercio correspondientes al primer
trimestre: la de admisión del metacalón
correspondiente al mes de Setiembre
y la de socorro suministrado a pobres transeuntes



en el mismo mes.

Tambien aprubo' diez cuentas del
Tenor de beneficencia, una de cincuenta y
dos pesetas noventa centimos, de la compra
del carro de la linijera y otra de diez y
ocho pesetas sesenta y dos centimos de la
construccion de una caja p.^a un becerro de la
guardia de la carcel, todo en la forma pro-
puesta por la Comision de Hacienda.

Asimismo aprubo' la cuenta
de sesenta pesetas diez y ocho centimos
presentada por A. Demare. Aguirre
por el recibo facilitado a' la seccion de serenos
y de alumbrado en el mes de Setiembre.

Por ult.^o se procedio a' la eleccion
de enfermeros cuya plaza resulta vacante
en el hospital civil; y en vista de la terna
presentada por la Com.^o de beneficencia
se verifico' la votacion por paquetes; y re-
sultó electo Sr. D. Alonso al que se lef

asigna el haber diario de una pueta veinte
cinco céntimos como los de su clase.

Así lo acordaron y firmaron J. J. de
que yo el Sr. certif. *Presidente*
Pasadelay *Pla* *Ortega*

Moreno *Botano* *G. Romay*
Villamarin *Pascual*
Pocinas *Gayoso* *Ortiz*

Acta del día de Noviembre
de mil ochocientos setenta

- Pres.
- Acalde 1.º
- Acalde 2.º
- Acalde 3.º
- Moreno
- Pla
- Pocina
- Tom.
- Pocinas
- Pera Morder
- Villamarin
- Pascual
- Botano Ocorio

Presididoz los tres del
margen lieta y aprobada
el acta antecedente, el. Apuro
se entere de los boletines
oficiales n.º 122 y 123.
y acuerdo en cumplimiento.

A una inst. de Sr. Juan
Fernandez de Guedes, el. 11 de

acorda atestar y certificar
que este sujeto ha ejercido su jurisdicción

de Medico - cirujano en esta ciudad desde el año de 1852. al 56. y desde el 59 hasta la fecha, con buen sueldo y comportamiento siendo público y notorio que los actos de dicho profesor han sido ejecutados con buen criterio en sus facultades intelectuales.

Se hizo cuenta de un oficio del Sr. D. Saturnino Suarez participando el estado del pleito que promovieron D. Sr. M. de Alencas y Juan de Castro y pidiendo para atender a los gastos del m.º ciento veintinueve pesetas sin perjuicio de los cuarenta en su día; y autorado el Ayuntamiento avelo que se le ayude libram.º por dicha cantidad con carga a lo acreditado en el presupuesto p.º anterior de este género.

Confermandose el Ayuntamiento con un dictamen de la Com.º de benefic.º avelo admitir como acogida en aquella casa la pobre impedida y ciega Josefa Sellaera vec.º del barrio del Puente.

Vista una relacion de jornales y materiales invertidos en la limpieza de alcantarillas y reparacion de calles desde el N.

de Octubre hasta la fecha, importante ciento
cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco
y enterado el Ayuntamiento de que estos jornales
fueron inspeccionados por la Com. de obras pú-
blicas acuerda aprobarlos con cargo al artículo
cuarto cap. 6.º sexto del presupuesto y que se
expida libramiento p.º en pago.

Se dio cuenta del proyecto, plan
y presupuesto de las obras que se consideran
precisas p.º colocar un reloj en la casa
Parroquial de corr.º de la población cuya
presupuesto asciende a diez mil novecientos
noventa y ocho pesetas tr.ª y tres cuartines,
el Ayuntamiento acordó prestarle en aprobación
y que se publique esta obra anunciándola
por bando y en el boletín oficial de la jur.ª
y señalando p.º su rotura el veinticinco del
corr.º.

También se dio cuenta de un plan
de alineación a la calle de las Campanas
levantado por el sobrestante de obras municipa-
les p.º arreglar el empedrado y vacantes
de la m.ª y resultando que p.º hacer una perfecta
alineación hay que tener de la cortina



de Sr. Jeronimo Naray cinco cuatros metros
cuadrados de terreno y diez y ocho a Sr.
Juan Lopez y Lopez sin lo cual no es posible
regularizar aquella calle, se acuerda que se haga
saber a dichos sujetos por si hacen cesion
respectivamente de las porciones de terrenos des
que se trata, gratuitamente y que en este
caso el Ayuntamiento se obliga a construirlos
en la linea indicada en el plano los muros
de cierre y a colocar las aceras delante
de sus respectivas fincas.

La Comision de Voluntarios de la Libertad
constante en su proposito de ver uniformada
la fuerza cindrelana por cercos convenientes
a las fincas de dicha institucion; y considerando
que muchos voluntarios ofrecen hacer por si de
uniforme, y que otros, por mas que se hallen
previdos de los mejores desos, comprometen las
Com. no pueden extorcerles sin desatender
obligaciones domesticas, propone a la Corporacion

se irva destinar a este objeto lo que copiado
de la partida consignada en el presupuesto
p.^a material de la guerra civil. Entre
tanto el Ayuntamiento se abrió discusión
sobre el particular y considerando la necesidad
de que los voluntarios tengan un distintivo
p.^a los actos del servicio, acuerda por mayoría
destinar a los fines propuestos mil pesetas
facultando a la Com.^a p.^a que presente una
lista de los objetos que se hallan en el caso
de darles el distintivo y disponer lo demás
al cumplimiento de este acuerdo. Los Ex.^{os}
Paseo, Villamarin y Poena disintieron
de lo acordado por no creer procedente
la inversión de dicha cantidad en la forma
señalada.

Así lo acord. y firman P.^a y certif.^o

Paradela

Poena

Paseo

Punander

Morero

Salga

Villamarin

Paseo

Paseo
Paseo

Poena

Paradela

Pres.
 Alcalde 1.^o
 Alcalde 2.^o
 Pla.
 Procur. D. Lope.
 Fern.

Sesion extraordinaria del quince
 de Nov. de mil ochoc. setenta.

Reunidos los Pres. del
 margen inferior que han concur-
 rido a la convocatoria del Sr.
 Alcalde, dejando de hacerlo
 por ausentes D.^{no} Alex. Perez
 y D. Pedro Sulle; por enfermos D. Tomas
 Luján, D. Jose Larrea y D. Valentin Pascual
 y por no haberse juracionado D. Juan Pobr
 y D. Jose Cayro; D. S. reuniendo en su lugar
 la defuncion del Sr. Pujol y la reunion
 admitida a D.^{no} Pedro Pozzi, declaro abierta
 la sesion con los presentes, manifestando
 que la reunion tenia por objeto acordar una
 felicitacion al Gobierno de S. M. por haber
 propuesto p. la Rey de España al Sr.
 Duque de Aosta toda vez que el Sr. Duque
 de la Victoria, por quien se habia significado
 esta honr., habia manifestado que no acepta-
 ria aunque se le nombrase. Se delibero
 lo con. sobre el particular y despues de

una dotada. diemion acordaron lo sig -
vista la terminante negativa del Excmo
Sr. Duque de la Victoria y Rey de Es -
paña, esta expresion en el caso de ser
constituido definitivamente el país solicitada
desde luego a las Cortes soberanas, que
prevengan primer término a la interinidad
eligiendo Jefe supremo del Sr. Duque
de Aosta.

En lo acordado y firmado en el
of. certif.

Parada
Moreno
Pocina
Juanandez
Bolanos
Pena
Gumay

de Soto
1110



Rey
 Alcalde 1.^o
 Alcalde 3.^o
 Pallares
 Moreno
 Perez Mendez
 Pla
 Castro Romay
 Polanco Coronel
 Com.
 Polanco Benin
 Cocina.

Sesion ord. del sabado veinticinco
 de Noviembre de mil ochoc.
 setenta.

Mencionados los Rey del margen
 lidas y aprobadas las dos actas
 anteriores, el Sr. D. Mateo Perez
 dijo: se adherira y queda en su
 conformidad a la felicitacion
 acordada en la sesion de quince
 del actual, lo que así retiene el

Ayuntamiento

Se dio cuenta de los boletines oficiales
 numer. 3 ciento treinta y ocho y 39.^a y noventa y uno, cuarenta y uno, y el Ayuntamiento
 quedo enterado.

Lo quedo tambien y acuerdo para
 su aprobacion a la subasta de los obreros necesa-
 rios para la colocacion de un reloj en la casa
 Presidencial cuyo remate se ha verificado en el
 dia de hoy a favor de Juan Castro por la
 cantidad de dos mil cuatrocientas veintiocho
 pesetas cincuenta centimos provisionales y

haga saber al interesado a fin de que de
principio lo mas pronto posible.

Vistos una ^{cosa} comisi^{on} del Sr. Gobernador
felix rivarretres del corr. dando las gracias p.
el celo e interes con que este Ayuntamiento
atende a la primera suscitacion, la Corporacion
queda autorada.

El Regidor Sr. Pedro Manuel Nino la
proposicion siguiente, Publico se que esta a punto
de fallarse por los tribunales de justicia, sino
se ha fallado ya, una demanda que contra esta
Corporacion entablaron los Sres. D. Juan de Castro
y D. Jose M.^{te} Moros como contratistas que se
dixero haber sido en los años de 1857 y 1858
del suministro de gran p.^a los cuajales de la
casa de Beneficencia de esta ciudad. Como las
cuentas del Ayuntamiento y Junta municipal
de Beneficencia de los dos años referidos deben
haber pasado con la comuna de las citadas Cor-
poraciones a la Exma. Dijuntacion provincial
en tiempo oportuno, el que subcribe pide a
la Corporacion se de cuenta en el acto por la Se-
cretaria si han sido o no aprobadas las correspon-
dientes cuentas, y caso no lo hayan sido acuerde

rogar á la Diputación que con la mayor
urgencia se digne proceder á su examen y con-
sura á fin de evitar los perjuicios que pueden
ocasionarse á los fondos del termino municipal."

Enterado el Ayuntamiento por manifestación
del Secretario de que las cuentas de Beneficencia
de los años á que se refiere la proposición inserta
están por aprobar por la superioridad en caso
de se hallar, acuerda conforme con el Regidor
D. N. Mendez oficiar á la Exma. Diputación,
con copia de este acuerdo, p. que en virtud de
apreciar con su buen criterio el resultado que
ofrezca el examen de dichas cuentas, es digno
comunicar á esta Corporación su resolución en
la urgencia que el caso requiere.

Dicho cuenta de una comun. ^{on} de la
Exma. Diputación fecha veintitres del corr. y par-
ticipando su aprobación y conformidad á la
tasa de las casas numeras uno y tres del P. Damián
del Carmen y que consigna los dos tercios para
ter. de la tasa el presupuesto adicional para
poder librarla en su día, esitando el tanto al Ay. M. D.
p. que adelant. de sus propios fondos dicha
cantidad en la seguridad de que es oportuna

y mutuamente reintegrados, el Ayuntamiento
acordó que la Comisión de Hacienda emita
su dictamen sobre el particular.

Pasó a informe de la Comis.^{ta} de obras
públicas dos instancias, una de los vecinos de S.^{ta}
Vicente de Naval, y otra de los de Sant.^o de
Saca solicitando la reparación de las fontanas
de dichas parroquias.

Vista una relación de los jornales
y materiales invertidos en la limpieza de canales
de las calles desde el día catorce del corriente
hasta la fecha importante ciento trece pesos y
cuarenta y tres centimos, el Ayuntamiento
acordó aprobarla y que se ejecute libramiento
p.^a su pago con cargo al cap.^o septo art.^o cuarto
del presupuesto.

A petición del Sr. Pedro Romay
acorda el Ayuntam.^{to} excitar a la Comisión
de obras públicas para que se viva presentar
inmediatamente el plan y proyectos del ma-
tadero público.

Pasó a informe de la Comis.^{ta} de obras
públicas una instancia de Anselmo Pacl
contratista de las obras de reforma de la puerta
del Carmen y otra de D.^o José Polanco



sobre la reforma que interviene en la fachada de la casa num.^o veintiseis del barrio de S.^{ta} Inés.

Pido cuenta de un proyecto con sus planos y presupuestos de la obra de una pieza en un pilar de abasto importante quinientas treinta y siete piezas, el Ayuntamiento le pedirá en aprobación acordando que se ejecuten estas obras lo mas pronto que sea posible.

El Ayuntamiento queda acordado que en el mes de Octubre han producido los arbitrios municipales sobre consumo de carne de vaca y cerdo por cada libra y cuatro centinos.

Pido a opinion e informe de la Comision de Hacienda las cuentas de productos del matadero del mes de Octubre y la de escora facilitados a pobres transeuntes en el mes anterior al Ayuntamiento de las oporcionas del gas del alumbrado publico, acordada facilitar al Secretario p.^a que haga un pedido de omision de barreras al comerciante que facilite las obras.

Por ult.º el Sr. Alcalde prescindió la distribu-
 cion de fondos p.^a pago de las obligaciones del
 corr. mes incluyendo el importe de un trimestre
 de lo consiguiente en el presupuesto p.^a pago
 a la Hacienda por el impuesto personal. Este
 rado el Ayuntamiento deliberó lo conveniente acer-
 ca del pago de esta partida, desp.^d de aprobar las cosas
 y considerandos que aun esta por aprobar
 la conyuncion de los créditos que ha percibido
 la Hacienda procedentes de los recargos sobre
 las contribuciones territorial e industrial
 su cuya liquidacion se está entendiendo
 acuerda por mayoría que se abone el trimestre
 que propone el Sr. Alcalde tan luego
 esté aprobada la liquidacion pendiente. La Pres.
 D.ª M.ª M.ª, Pl.^a, Pol.^a Osorio y Sr. P.^a
 fueron de opinion que se hiciera el pago del trimestre
 a cuenta, sin perj.^o de la liqui.^o

Asi lo acordó y firmaron Pl.^a de gra certif.^o

Paradela	Pl. ^a
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Pon. Mayor	Morano
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Manzanera	Castro
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Polanco	Castro
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Rey
 Alcalde 1.^o
 Alcalde 2.^o
 Alcalde 3.^o
 Pla'
 Personero
 Moreno
 Poima
 Para Monda
 Fern.
 Para Probedos
 Villamanin

Sesion extraord.^a del veintiocho de
 Nov. de mil ochocientos setenta.

Reunidos los tres del man-
 gan, únicos que han concurrido
 a la convocatoria del Sr. Procto.^r,
 P. declaró abierta la sesion,
 dando cuenta y lectura de la
 sentencia que recayó en primer
 inst.^a en el pleito promovido
 por D. Jose M.^a Alonso
 y Juan de Castro sobre reclamacion de suministro
 de pan a los pobres de Benefic. en los años
 de 1857. y 1858, por cuya sentencia se declara
 obligado al Ayuntamiento al pago de lo que resulta
 de la liquidacion de cuentas que se verificara
 dentro de un mes. Se leyó tambien una comunic.^{on}
 del Procurador D. Saturnino Suarez manifestando
 que el Abogado D. Jose Castro Polanco defensor
 del Ayuntamiento en este asunto era de opinion
 que se conociera dicha sentencia p.^o que si apor-
 tacion de ella los demandantes debia adherirse
 a la apelacion; concluyendos a que sobre el
 particular se le comunicase el acuerdo en

tiempos oportunos p^a obrar con arr. a' sus instrucciones.
Se abrió discusion sobre el particular y despues de
una amplia deliberacion acordaron L. P. P. confir-
mar con la opinion del Sr. Castro y Bolano
consentir la sentencia de que se da cuenta;
y que se comuniquen al Sr. con advertencia
de que si se abren los demand^{tes}, en este
caso que presente el escrito de adhesion;
y por ult.^a se escribe al celo del Sr. Precidor,
Lindus p^a que en la liquidacion que hay
que practicar segun previene dicha sentencia
se sivea interponer sus buenos oficios p^a que
no sufran menoscabo los fondos municipales

Fui lo acord. y firmaron L. P. P.
de que certif.

Paradeh
Ortega
Cervera
Garcia
Moreno
Villamarin
Perez
Pocina
Perez

de gas que encargó y recibió p.^a el alumbrado
público con los demás efectos que exprese
dicha cuenta, el Ayuntamiento acordó aprobarla
y expedir libramiento p.^a su pago.

También acordó pagar a D. Fern.^{do}
Arzuaga ciento veinticinco veintinueve centinos
importe del aceite facilitado a los señores y
dependientes del alumbrado en los meses de
Octubre y Noviembre según exprese en cuenta.

Vista la diligencia practicada a p.^a
Peruina Marey en el expediente de alineación
de la calle de las Campanas, acuerda el Ayuntamiento
construir las puertas de la portada de la
Portiña y abonar los perjuicios a los señores
que indica la intercedida en dicha diligencia
y que dichas puertas se comprendan en el presupuesto
de la obra de la calle que está proyectada
al Gobernante.

Dado cuenta de un dictamen de la
Com.^{ta} de Hacienda manifestando no haber
inconveniente en otorgar el importe de las diez
terceras partes de la expropiación de las casas
números uno y tres del barrio del Carnon
según pide la Com.^{ta} Ajunt.^a, procurando

deducir dicho importe al pagar el Depuit.^o
 el tercer trimestre de este año a los fondos
 provinciales. Y conforme el Ay.^{mo} en dicho de-
 creto acordó expedir diez libramientos en su con-
 to contra los fondos generales del presupe.^{to}
 municipal p.^o pago de la expropiación de di-
 chas casas; uno por mil quinientas ochenta y
 tres pesetas treinta y tres céntimos que corres-
 ponde abonar al Ayuntam.^{to} a condición de
 incluir esta cantidad en el presupe.^{to} adicional
 y otro por tres mil ciento sesenta y seis pese-
 tas sesenta y siete céntimos a nombre y co-
 mo anticipo que se hace a la Exma. Diput.^o
 a reintegrar cuando se haga el pago por
 el Depuit.^o Del tercer trimestre de la consignación
 que tiene en el presupuesto de este Ay.^{mo}
 una circunval.^o se tendrá en cuenta. Y
 siendo dichas diez partidas el total de la ex-
 propiación expedirá certifi.^o de este acuerdo
 al Depuit.^o comprensivo de la declarac.^o
 peritales p.^o verificación dichos pagos. Paranga
 se a los propietarios Domingo Corral y
 José Barrio presenten los planos de sus
 respectivas casas a la aprobación p.^o demoler.

y construir seguidam^{te} las fachadas en la
línea que se les señala, todo por cuenta de
los mismos; p.^a lo cual se les dejan los mate-
riales de la parte apropiada.

Se aprueba la cuenta de socorros facultados
a' pobres transeuntes en el mes de Octubre impor-
tante veintituna pesetas sesenta y dos céntimos

Tambien se aprueba la de productos
del matadero en el mes de Octubre que as-
cendieron a' cuatrecientas cincuenta pesetas
sesenta y tres céntimos.

Para a' informe de la Comis.^u de Ma-
cienda la cuenta de productos del Matadero
correspond^{te} al mes de Noviembre dando un
resultado de doscientas setenta y dos pesetas
ochenta y ocho céntimos.

En vista de un oficio del Alcalde
carcelero, se autoriza a' la Comis.^u de Benef.^u
p.^a que adquiera y mande construir dos do-
ceas de gorgonzas p.^a sero.^o de los presos.

Conformándose el Ay.^{mo} con la dicha
mencion de la Comision de obras publicas
acuerda autorizar a' D. Jose Bolanos y J.
Franc.^o Alvarez Madarrn p.^a reformar las
fachadas y poner galeria en las casas un-
verniticiatis y ventilejis del barrio de San



Proque con sujecion a' los planos presentados y canalizando las aguas del: techo en la forma propuesta por la Comision.

Asi mismo dictamen de la Comis.^{ta} de policia urbana participando haber encargado el cuidado de los faroles del puente a' Juan Fernandez por la retribucion diaria de cincuenta centimos de peseta desde el primero de Julio, el Ayuntamiento conforme dispone que este gasto sea con cargo a' la credencial p.^a mantenimiento del alumbrado pub.^o

Tambien se ha visto una relacion del honor de beneficencia por ochenta y cuatro pesetas diez y siete centimos de los jornales y materiales empleados en la reparacion del claustro alto de Santo Domingo; y enterado el Ay.^m de la necesidad de este gasto se ha prestado su aprobacion acordando el pago con cargo al cap.^o

Para a' informe de la Comis.^{ta} de policia urbana una inst.^a de S. Vicente Cedron sobre

apertura de una puerta p.^a su huerta en la
cabrada: otra de los vecinos de la calle de la
Carcel: otra de la del barrio de San Roque
otra de la de la plaza del Colegio, para
que se limpien las alcantarillas; y otra de
los vecinos de Seixim solicitando la reparacion
de un puente. Y considerando el Ayuntamiento
que hay varias protestaciones analogas que se
han por despachar, acordó tambien visitar el
cabo de dicha Corru.ⁿ

Dado cuenta del expediente instado
el año pasado en virtud del parte del juez
de S. Marcos de los Angeles p.^a visitar el campo
del campo donde se celebra la feria de Madalena
por ser aquel terreno del común de los vecinos
y vista la solicitud que acaban de producir
D.ⁿ Int.^o Diaz. Utrera y otros de aquella par
roquia, haciendo presente que Juan de Saiz
faltando a las providencias de la Alcaldia
de diez y siete de Julio ult.^o, ha construido
una casota y cercado una porcion de terreno de
aquel campo en la noche de cinco del corr.
aprovechando habitada la casota en el dia diez

y haciendo fuego en ella una raja: El Comodoro
 que el Juan de Saca ha cometido un exceso puni-
 ble acordando y construyendo una obra que es-
 taba prohibida, acuerda el Ayuntamiento que se le
 haga saber arrease y demuela la cañeta y cerco
 hecho dentro de segundos dia trayendolo de allí
 todos los materiales; y no verificandolo que el
 Sr. Alcalde adquite las multas convenientes
 1.^a que se haga la demolicion a medio de
 operario a cuenta del Juan de Saca a quien
 se le declara incurso, por reincidencia, en la
 multa de diez pesetas que hara efectiva
 en papel correspondiente a los diez dias de la
 notificacion

Visto un oficio del Sr. Ministro economico
 reclamando lo que se adeuda a la Nacionda
 por el Impuesto personal de los dos censos
 anteriores, se acordó estar a lo resuelto
 en la sesion ant.^{or}

Por ultimo trayendo a cuenta el Sr. Juan
 que estan proximas las Fiestas de Navidad
 acuerda gratificar a sus empleados y dependientes
 que suplen el documento del diez por ciento de sus
 haberes 1.^a cubrir el deficit del presupuesto municipal

con un diez por ciento del de esta vez con cargo
 a los créditos de Impuestos de las respectivas mesas
 puertos municipal y equitales de Beneficencia.
 Tambien acuerda igual gratif. al personal de la
 Administr. de arbitrios sobre consumos en esta
 capital con cargo a estos productos.

En lo acord. y firmen S. S. y certif.º

Manuel Ortega Vizcaino
 Villanueva
 Fernandez
 Pizarro

Secretario

- Méjico
- Alcalde 1.º
- Alcalde 2.º
- Alcalde 3.º
- Alcalde 4.º
- Alcalde 5.º
- Morales
- Pacheco
- Pugilde
- Castro Ponce
- Pedro Vicio
- Acuña
- Perez Morales
- Perez Probleto
- Pascero
- Polanco Abimil

Sesion ordin.ª del dia y siete
 de Diciembre de mil ochocientos
 setenta.

Promovido los Ptes del mar-
 gon, leida y aprobada el
 acta ant.ª de dia cuarenta
 de los bolet.ª of.ª num. 146 y
 147. y acuerdo en conjunt.ª



La Comisión de Hacienda proscribió el re-
partimiento de las ventosas mil novecientas cuarenta
y cuatro pastos veinte cortinas, que deben satis-
facer en este año las parroquias del extrarradio
por razón de arbitrios municipales. Y conformándose
el Ayuntamiento con el dictamen que acompaña a esta
devoción, acuerda aprobarla y que se remitan circulares
a las parroquias p.^a que hagan el repartimiento indi-
vidual a la mayor brevedad.

Se acuerda el remate de la obra de construc-
ción de una puerca común en la plaza de abastos
que contrata D. Ambrosio Puelo por la cantidad
de cuatrocientas pastos.

Vista una solicitud de D. Bernardo Canales
con el plano que presenta p.^a construir una casa
de nueva planta en el camino de la Puerta a la
salida de la Puerta de San Tommas, el Ayuntamiento
conformándose con el dictamen del Director de caminos
vecinales, acuerda aprobar dicho plano y autorizar
la construcción que se solicita con prevención al in-
tercambio que al dar principio a la abertura de ci-
vientos, avisará oportunamente p.^a trasladar la línea p.^a rebes

quandos.

Pasan a informe de la Com.^{ta} de obras publicas y Director de caminos vecinales las solicitudes y planes presentados p.^{ra} Juan Perual y Jose Ferris p.^{ra} la construccion de las fachadas de las casas de que fueron apropiados en el barrio del Carmen.

Visto un dictamen de la Comision de elecciones proponiendo los locales p.^{ra} las mesas de los Colegios en las siguientes elecciones de Ayuntamiento y Diputaciones provinciales; y

Considerando: que pueda ser objeto de duda o protesta la colocacion de una mesa de un Colegio en la demarcacion de otro, acuerda que el local que se propone p.^{ra} la Mesa del cuarto Colegio perteneciente a la parroquia de S. Pedro, se coloque en el barrio del Puente, casa titulada de la Vina de la propiedad de D.^{no} Juan Soler; y en cuanto a lo demas conforme con la Comision.

Dado cuenta de dos solicitudes, una fecha quince del corr.^{te} suscrita por D.^{no} Manuel Ast.

Dias de letra con otros vecinos de S. Manuel de los Angeles acordando a que se lleve a efecto el arrendamiento de la barraca construida por Juan de Lara en el campo de la feria de Madala y otra del dia de la fecha suscrita por Juan de Lara y otros vecinos de la m.^a parroquia expresando que la caseta de que se trata se halla habitada p.^{ra} Teresa

Fernando suida de Juan Jimblea) precedente del terreno
 en cuestion por derivacion de sus caudales desde
 tiempo inmemorial tanto que ya fuera dado en
 relacion en el año de mil ochoc. veintinueve
 y que por lo m. no habia el abuso ni una usurpa-
 cion que se denunciaba por Estua y consortes; y q.
 otros sujetos, como lo eran D. Andres Gandy D.
 Ant. Castro, Nancy, la suida de D. Ant. Diaz
 Estua, Angel Fernandez de Cordova Manuel Garcia
 y Don. Pezja, tenian hecho alguna considerable
 en las montes de S. Manuel y parrog. limitrofas
 contra los que nada se quejaba; acordando á que
 ó bien se respetase la casa de que dejaban hecho na-
 rito; ó que en otro caso los sujetos mencionados
 fuesen desahuciados y dejasen al aprovechamiento comun
 los terrenos que tenia acotados.

En este estado se presentó la proposicion si-
 guiente: Los Concejales que subieron, Cuid.
 que el acuerdo de diez del corr. acerca de la de-
 nuncia de la construccion de una casota en Nacela
 es atentatorio á lo prevenido en el art. primero
 de la Constitucion sin que por hoy se sepa
 con quien es el dueño de dicha casota ni si la
 edificio en terreno propio, piden á la ley. y
 se inva acordar la suspension del m. y q. la
 Comision de policia urbana y rural de esta ciudad
 en la localidad, averigüe (informe) p. la resolucion

definitiva en tan delicado asunto.

Tomada en consideracion fue aguzada por el
H. P. manifestando la responsabilidad
que, en su concepto, podia caer al H. de llevar
a efecto el acuerdo de que se trata sin embargo
antes si ese terreno era o no del comun: que
ningun perjuicio se seguia de la suspension
que se proponia pues del informe y reconocim.
que hiciera la Comision de policia urb. podria
coligirse lo que habria de cierto en este complicado
asunto; entendiéndose a que p. hacer just. a todos
se buscaran los antecedentes que obraron en el ar-
chivo de los años de sesenta y seis y sesenta y
siete sobre las ayunt. de los montes de San
Mateo y parroquias colindantes: que se tubiese
presentes la en Comision y propusiese lo mas
conven. a los intereses de aquellas parroquias.
Hablaron otros tres en pro y en contra, y declara-
do suficientem. el asunto, acordó el Ayuntamiento
por mayoria aprobar la ejecucion del acuerdo
de diez del actual sobre el allanamiento de la me-
ra casota del campo de Nadsela, encargando
a la Comision de policia urbana p. que con
presencia de los antecedentes citados, y vista
ocular de la situacion, infames circunstancias
monte sobre todos estos hechos a la mayor
brevedad.



La Rey, Reina, y Castro y Promery una
manifestaron no estar conformes con este acuerdo
en cuanto por el se suspendia la ejecucion del dicho
día diez que era confirmatorio de otro art.º de esta
leyoracion consentido por el Duque de Saboya el mes
hacia de haber extrahido los matorrales que habia
acimado en el campo de la Seria en obediencia
de los mandatos de la autoridad.

En lo acordado y firmado en el día de que ya
el Secretario certifico

Paredela

Reina

Don Juan

Morano

Botano

Castro

Perez

Puerto

Pallarés

Boinza

Botano
y otros

Secretario
[Signature]
1710

Pres
Alcalde 1.^o
Alcalde 2.^o
Alcalde 3.^o
Alcalde 4.^o
Cayro

Perer
Pecina
Pasem

Polano Abini
Morano

Fernandez

Legion extram.^a del ventich
de Diciembre de mil ochocientos
setenta. a que asistieron los Pres
del margon.
Mandado dicho Pres, en virtud
de convocatoria del Sr. Presidente
L. P. declaro abierta la sesion
dandose cuenta inmediatamente
del Decreto de diez y siete de
Setiembre y Ley electoral. Y el Ayuntamiento
considerando que ultimadas las listas electorales
debe procederse a la formacion del libro del
censo electoral, a la rubrica de los folios del
mismo por diez Pres asociados segun el art.^o
diez y nueve de dicha Ley, al repartimiento de
cedulas a cada elector segun el art.^o septo
del ref.^o Decreto, acordó proceder a dicho
sorteo; y habiendo puesto en una urna
tantas papeletas con los nombres de cada
asociado como estos son, resultaron designados
por la suerte los Pres siguientes.

Ju. Coy. Mendez
Ju. Benito Lejano
Ju. Juan de Castro

- J^{no} Manuel Dorado
- J^{no} Bartolomé Fojim
- J^{no} Ant^o Lopez Laada
- J^{no} Angel Barrera
- J^{no} Baquini Rodriguez
- J^{no} Andres Panni
- J^{no} Ant^o Soana

Se acuerda que dichos tres subroguen el libro.

Tambien se acuerda que dichos seculares talonarios se cubran p^a acreditar el derecho electoral y que se repartan a domicilio por las quincenas urbanas en la ciudad; y en las parroq. rurales por los Alcaldes de barrio respectivos bajo el oportuno recibo.

En lo acordado y firmado J. J. J. de que se certifica

<u>Paredes</u>	<u>Cocina</u>	
<u>Polanco</u>	<u>Juanandez</u>	<u>Murillo</u>
<u>Ortega</u>		<u>Alvarez</u>
<u>Pocina</u>	<u>Gayoso</u>	<u>Perez</u>

retrato
no

Tres
 Alcalde 1.^o
 Alcalde 2.^o
 Alcalde 3.^o
 Poeta
 Castro, Ponce
 Talleres
 Moreno
 Pla
 Perez Mondor
 Perez
 Fernandez
 Sr. D. Juan Pina al retirarse ayer noche de las
 Cortes p.^a su casa.

Sesión extraordinaria de la mañana del
 miércoles veintiocho de Diciembre
 de mil ochocientos setenta.
 Acordada los Tres del margen en
 virtud de convocatoria del Sr. Poeta
 S. S. de la sesión abierta la sesión hacienda
 presente que según parte que acababa
 de recibir del Sr. Gobernador civil para
 gravemente herido de una descarga
 que le hicieron sobre el pecho, el Presi-
 dente del Consejo de Ministros Sr.
 Sr. D. Juan Pina al retirarse ayer noche de las
 Cortes p.^a su casa. Y enterado el Ayuntamiento
 acordó expresar el profundo sentimiento que les
 ha causado tan infansta noticia, ofreciendo a
 la vez al Gobierno de S. A. su leal cooperación
 y apoyo p.^a salvar las Libertades conquistadas
 y combatir a los asesinos.

Así lo acordó y firmaron S. S. de que yo el
 Sr. certif.

Pasado
 Ortega
 Talleres
 Fernandez
 Moreno
 Perez
 Poeta
 Sr. Pina
 Sr. Pina



Rey
 Alcalde 1.^o
 Alcalde 2.^o
 Alcalde 3.^o
 Alcalde 4.^o
 Alcalde 5.^o
 Poción
 Castro, Pannay
 Morenos
 Pla
 Pover, Mondas
 Pover, Poblado.

Sesion extraordinaria de la tarde
 del miércoles veintiocho de Di-
 ciembre de mil ochocientos setenta.

Acordados los señores del margen
 únicos que han concurrido a la
 convocatoria del Sr. Presidente
 y concurrido uniformes el Sr. Prome-
 y ante los señores Polanco Ocaña
 y Luján, S. S. declaró abierta
 la sesión, haciendo presente
 que estando muy próxima la llegada del Príncipe
 Amador de Saboya, electo Rey de España, con-
 lino se estaba en el caso de hacer alguna demus-
 tración de regocijo con tan plausible acontecimien-
 to. Tomado en consideración por el Ayuntamiento
 renovar dos días de iluminación en la forma
 que se acostumbra en estos casos invariables
 hasta la cantidad de cinco mil reales que se
 señalan como máximo.

Para dirigir estos festejos se comisiona
 a los señores Alcaldes primero, segundo y tercero.

quienes se servirán hacer un programa de
funciones y extenderse con la Coma Municipal
interesante la contribuya con sus recursos p. de
mejor lucimiento. En obsequio de las clases pasivas
hay tan menesterosas por el atraso que sufren
en sus haberes, se acuerda que la Comision se
acercue al Sr. Gobernador y Administrador con
nombramiento p. rogarles procuren facilitarles una pa-
ga por este fauto acontecimiento; advirtiendoles q.
sus tribuciones fondos; el Ayuntamiento facilitara
de los sup. aunque desatienda algunas atenuan-
tes del presupuesto, por cuenta de lo que se
adonde por el impuesto personal.

En lo acordado y firmado de S. S. de que
go el Secret. Certif.

Paradela Integra Locina
Moreno
Domingo

Ortado
1888

Vista una instancia del Concejal D. Ant.^o
Castro Boinay solicitando certificado de la que
produjeron al Ayuntamiento el día diez y siete
del actual Juan de Saa, Andres de Cal y
consortes en que le denuncian como aporreador
con otros del monte comun p.^a vindicacion de
semejante calumnia, se acuerda que el Secre-
tario espida a continuacion de esta inst.^a
el certificado p.^a los fines que se piden en el
recurso.

Se da cuenta de otra solicitud de
D. Ant.^o Diaz Luna y otros vecinos de San
Mamed de los Angeles en el expediente contra
Juan de Saa sobre la cascada construida en el
Lanyu de la Favia de Nacela pidiendo tes-
timonio de la jurisdiccion dictada por el Sr.
Alcalde D. Pedro Perri referente a este
asunto y de los acuerdos adoptados posterior-
mente por la Corporacion, se acordó expedir
dicho testimonio a los solicitantes.

Visto un oficio del Sr. Jefe municipal
acompañando una cuenta del Tesorero
D. Juan Menendez por sesenta y nueve pesos



un cuarto de diez libros del registro civil de nacidos
 y muertos con los indices de los mismos p.^o que
 se abona de los fondos municipales segun lo dis-
 puesto en la Ley del Registro civil, el Ayun-
 tamiento acordó que el Secretario pague dicha
 cuenta con cargo al material de oficina.

Para a' inform de la Comision de
 orden int.^o un oficio del Sr. Jefe municipal
 solicitando un local mas decente y apropiado
 p.^o su oficina de audiencia.

Se ha visto el dictamen de la Comision
 de obras publicas a' las solicitudes de Don.^o
 Corral y Soc. Barrio de la calle del Carmen
 pidiendo que las puertas y tableros de las
 casas que van a' edificar deber tener diez me-
 tros y medio de alto, y de ancho uno y
 veinticinco centimetros y en las alturas q.
 demuestran los planos; y conformandose el
 Ayuntamiento con dicho dictamen acordó con
 arreglo a' el autorizar a' los peticionarios

1.^a las obras de que se trata bajo la condición de canalizar las aguas del teclio a la alcantarilla de la calle; y se encarga al maestro de obras proveer bajo su mas estrecha responsabilidad el que se cumpla con este acuerdo y de pronto en el momento que los intereses faltan a él.

Pasan a la censura de la Comision de Hacienda las cuentas de productos de Matadero en el mes de Noviembre ult.^o, la de socorro de presos transcurtos y pobres en el m.^o y la de gastos de velas durante el primer semestre de este año.

El Ayuntamiento quedo enterado de la cuenta de productos de arbitrios del mes de Noviembre cuyo liquido asciende a once mil doscientas cincuenta y una pesetas, un centimo.

Pasan a la Comision de obras publicas, 1.^a su informe, una instancia de D. Don Ambrosio de Albeinz reclamando perjuicio contra la empresa del Ferrocarril, y otra de los vecinos del barrio del Pajaró solicitando se les construya un canal maestro desde la casa de Pichin hasta la de S. Juan Armetia

otra de los vecinos de (Pae); otra de los de Vera y
 y otra de los de Melay juicios de la reparación
 de las fronteras y otra de los vecinos de Gallegos
 Chanca y Castels juicios se atiende a la repa-
 ración de la cabecera de la Chanca.

El Sr. Villamarín como individuo de la
 Comisión de gobierno interior presenta una cuenta
 importante de cuentas ~~circulares~~ y una prosta
 de la adquisición y colocación de cinco galones
 ocho transparentes con los útiles necesarios para
 las ventanas de la casa ~~historial~~. Entorcedo
 de Ayuntamiento ^{to} prestó su aprobación a esta
 cuenta. Considerando que está agotada la
 partida acreditada p.^a la adquisición de efectos
 acuerda hacer transferencia de la de Ayuntamiento
 a la de efectos por una cantidad igual
 al importe de esta cuenta p.^a hacer pago de
 ella por medio del quortimo libramientos.
 Se ha visto la liquidación formada
 por la ~~Atención~~ económica de los descubiertos
 que resultan contra el ~~ay.~~ p.^a los cupos
 del ingreso personal de los años de

mil ochocientos sesenta y nueve y setenta
en la que figura un alcance contra el N.º
de veintiocho mil novecientos noventa y diez
escudo y trescientas once mil quinientas después de
haberse deducido el importe de los recargos
sobre contribuciones, y

Recid. el Ayuntamiento que en el primer
trimestre de sesenta y ocho se han pagado
demás quinientos mil y quinientos reales según el
cuyo que fijó la Dirección del Tesoro de
cuya cantidad no se hace compensación en di-
cha liquidación, acuerda que se haga la re-
clamación debida acerca de ella; y en atención
a los ayuntamientos en que se hallan el Tesoro y
el Estado del municipio, acuerda se entreguen
a cuenta de esta liquidación siete mil quin-
cientas pesetas.

El Sr. Presidente manifestó al
Ayuntam.º que habiendo varios créditos
de este municipio contra el Estado, era de nece-
sidad tener un agente con poder del N.º
p.º intentar la reclamación y q.º habiéndole
recomendado como persona de confianza
a D.º Sr. D.º Jac.º Peralta de Madrid



lo hacia presente a la Corporacion j. que
resolviese sobre el particular. Y teniendo presente
el Ayuntamiento que la reclamacion de esas
creditas esta encomendada a los Tres Dignos
de Guavelamino y Paracleta, se acuerda
que el Sr. Alcalde se dirija a estos Tres haciendo
de las presente esta proteccion, y que habiendo
por su parte inconviniencia se otorgara el poder
a favor del Sr. D. Jac. Diaz.

A una proposicion de los Tres Ortega
Perez Mendez y Reina se acordó por unanimidad
lo siguiente. El Ayuntamiento tiene
la firme resolusion de separar a todos dependientes
del mismo que no cumpla exactamente los deberes
que le impongan los reglamentos e instrucciones
respectivas, rogando al Sr. Alcalde suspenda
de destino al que le notase alguna falta
suficiente a su juicio interior de cuenta en las
primeras acciones.

Por ult. cumpliendo con la Ley electoral

el Ayuntamiento nombra como Presidente y
para las Mesas de los Colegios a los Gray
Concejales siguientes



- Para el primer Colegio - D. Felipe Ortega
- Para el segundo id - D. Ant.º M. Pich
- Para el tercero id - A. Dom.º Parada
- Para la sec.ª de Naveles - D. Franc.º Ferrer
- Para el cuarto Colegio - D. Donif.º Pascual
- y a falta de este D. Juan Moreno
- Para el quinto - D. Manuel Reina
- Para el sexto - D. Angel Solano
- Para la sec.ª de Lanza - D. Ant.º Villanarín

Publicación en tiempo oportuno = todos =
circulares y = no valga

Parada Ortega Cocina

Don Juan

Ala
~~_____~~
García

Moreno Villanarín

Ortega
1770

